

331

201



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"

**LA PORNOGRAFIA COMO UN FACTOR  
CRIMINOGENO**



**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

ALFREDO VEGA CRUZ



Acatlán, Edo. de México

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

1991



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

### INTRODUCCION

#### CAPITULO PRIMERO

##### ANTECEDENTES

- I.1.- Grecia, Roma y Egipto
- I.2.- Edad Media
- I.3.- Renacimiento
- I.4.- Epoca Contemporánea

#### CAPITULO SEGUNDO

##### GENERALIDADES

- 2.1.- Concepto
- 2.2.- Como producto del sistema capitalista
- 2.3.- Como producto de los medios masivos de comunicación
- 2.4.- Como medio de enajenación mental
- 2.5.- Objeto, alcances y trascendencia

#### CAPITULO TERCERO

##### REGIMEN LEGAL

- 3.1.- Convención Internacional para la Represión de la -  
Circulación de Publicaciones Obscenas
- 3.2.- Constitucional
- 3.3.- Código Penal para el Distrito Federal
- 3.4.- Ley de Imprenta
- 3.5.- Ley General de Salud

## CAPITULO CUARTO

### ANALISIS CRIMINOLOGICO

- 4.1.- Pornografía, delito y delincuente
- 4.2.- Punto de vista de la Sociología Criminal
- 4.3.- Enfoque de la Psicología Criminal
- 4.4.- La importancia de la educación en este sentido
- 4.5.- Necesidad de ejercer un control más estricto en la aplicabilidad de la ley.

### CONCLUSIONES

### GLOSARIO

### BIBLIOGRAFIA

I N T R O D U C C I O N

Hoy en día, existen ciertos temas que llegan a ser considerados por algunas personas como "tabú" o prohibidos, temas que dada la idiosincracia de la sociedad en -- que vivimos, se han discutido en cantidad, mediante polémicas que se han sucedido a través del tiempo; se ha hablado de posibles beneficios que pudiera dar a la humanidad el hecho de prohibir o permitir cierto tipo de conductas, de sus consecuencias, o de los males que ocasione este hecho. Indudablemente que muchos de estos temas se lleguen a relacionar con el sexo, se pueden mencionar entre ellos, el de la castidad, el pudor público, la legalización del aborto, o el de la pornografía, palabra que no llega a tener una definición precisa, pero que existe y la gente no sabe cómo enfrentarla, una palabra con polémica, de la que se ignora mucho, a pesar de estar presente en casi todas las formas de comunicación, una palabra de la cual se ha investigado muy poco, palabra que afecta a todos y, que sin embargo, los padres, los hijos y los maestros no saben cómo reaccionar ante ella, y qué decir de quienes tienen que ver con la administración de la justicia, que no llegan a encontrar bases para juzgar y aplicar la ley, es decir, que no hay una base concreta en la que se puedan orientar, mas que en la ley.

Se dice que la pornografía está sin duda relacionada con el índice de muchos delitos que a diario se cometen, la pornografía está presente en la vida cotidiana, y los medios masivos de comunicación mucho tienen que ver en e-

llo; por esto, afecta aún en forma inconciente, llegando a alterar la personalidad de la gente, de tal forma que cabe la posibilidad de que degenera la conducta, dadas determinadas condiciones, en un hecho ilícito. Es por ello que la presente tesis trata de demostrar este punto de vista, intitulándose "La pornografía como un factor criminógeno". Para ello, se da una rápida reseña histórica en la que se mencionan algunas obras que en su tiempo llegaron a causar escándalos, y muchas de ellas, en la actualidad son permitidas. Ejemplos célebres como "El arte de amar" de Ovidio, "El Satiricón" de Petronio, "El Decamerón" de Bocaccio; o personajes célebres tales como Casanova o algunas personas de la nobleza de Inglaterra, entre muchos otros. Así, a través de una mirada a las épocas antiguas pasando por la Edad Media y el Renacimiento, es como se llega a la Época Contemporánea, en donde el tema se ve involucrado en polémicas tales, que sería fácil estar en cualquiera de los bandos opuestos que refiere la defensa de cada punto de vista, dados los razonamientos que cada parte expone.

En el capítulo segundo, denominado "Generalidades", se pretende dar un concepto que abarque por igual a todas las tendencias descriptivas de esta palabra, desde un punto de vista muy general, se analiza su origen con un punto de vista económico, éste, muy relacionado con otro producto del sistema económico: los medios masivos de comunicación, que en gran parte son los principales encargados de que se conozca la pornografía. A simismo se trata de dar una imagen de los alcances y la trascendencia de la pornografía.

En nuestro país, como en muchos otros, la pornografía está prevista en las leyes, en este caso se prohíbe y se le sanciona, también es necesario saber que nuestro país está comprometido internacionalmente al respecto de esta prohibición, por ende, la Constitución Federal la abarca, y es en este caso el Código Penal y la Ley de Imprenta, las leyes encargadas de darle aplicación, sin dejar de mencionar el derecho que todos tenemos a la salud, en este caso la salud mental, por lo que es necesario tomar en cuenta a la Ley General de Salud; todo ello respecto al régimen legal que se refiere al punto de prohibir la pornografía en el capítulo tercero.

Por último, y tomando en cuenta todas las consideraciones dadas en los capítulos anteriores, el capítulo cuarto, denominado "Análisis criminológico", pretende demostrar que realidad, muchas de las creencias que se tienen al respecto de los daños que la pornografía puede ocasionar, tienen algún fundamento científico, sobre todo para algunas ciencias que hasta hace pocos años, llegaron a cobrar gran auge, tales como la Sociología Criminal o la Psicología Criminal, que son las que más apoyan dan a este trabajo. Asimismo, se señala la importancia que tiene la educación en el sentido de prevenir las conductas ilícitas, ya que ella es tan importante, que un pueblo determinado, se puede definir por su educación. Asimismo, se observan algunos puntos de vista que sugieren la necesidad de que la ley tenga en cuanto a su aplicabilidad, un control más eficaz, ya a pesar de que existe, adolece de varios defectos que la hacen inaplicable.

## CAPITULO PRIMERO

### ANTECEDENTES

I.1.- Grecia, Roma y Egipto

I.2.- Edad Media

I.3.- Renacimiento

I.4.- Epoca Contemporánea



## I. I. Grecia, Roma y Egipto

Aunque se considera prioridad hablar de la pornografía en las civilizaciones antiguas que más florecieron, y que son una fuente directa de la cultura actual, es necesario tratarla desde épocas más remotas, aunque la pornografía no haya sido concebida como lo es en la actualidad; así vemos que en el Antiguo Testamento hay abundancia de material sobre pornografía en su sentido original de literatura sobre las prostitutas y sus clientes, y también con referencias obscenas, cuando no pornográficas en el sentido más amplio que hoy damos al término. Y no necesitamos leer muchas páginas de la Biblia para encontrarnos con un pasaje que narra la vida de Judá y Tamar:

"Murió el primogénito, pero su viuda, Tamar, debía hacer fructificar la simiente de Judá así que fue entregada al hijo segundo. Cuando fue renuente (inaugurando conocido pecado); y sólo quedaba un hijo. Desesperada, Tamar cubre su rostro y sale al camino a encontrar a su suegro, quien tomándola por prostituta se acuesta con ella y la preña. Tuvo mellizos y perduró la sangre de Judá."  
(Génesis, capítulo 38)

La práctica de la prostitución estaba tolerada en el Código Judío, salvo en el caso de las hijas de los sacerdotes, y las mujeres que se prostituían no estaban sujetas a penas legales. Nuevos detalles aparecen en la historia de

Rahab, la ramera de Jericó, quien escondió a los dos espías de Josué, en el muro de la ciudad, y los ayudó a escapar con una soga que les tiró desde una ventana. Rahab era una prostituta profesional que, según cuenta el Libro de Josué, mantenía relaciones amorosas con sus padres, hermanas y hermanos. Las prostitutas constituían una clase reconocida de la sociedad hebrea, que podían pasearse por las calles de la ciudad, tocar el arpa, sentarse en lugares públicos y en los umbrales de sus casas, solicitar a los transeúntes, y ataviarse con ropas provocativas. El más célebre y más frecuentemente citado juicio del Rey Salomón tiene que ver con la posesión de un niño que le es traído por dos rameras que comparten la misma casa. Esto revela que no sólo las prostitutas tenían hijas y las amaban como los aman las mujeres normalmente casadas, sino que disponían de derecho de audiencia en la corte.

Sin duda alguna, no se pronuncia ningún juicio moral contra las prostitutas ni en el Antiguo Testamento ni en los Apócrifos. Pero los jóvenes deben conocer la existencia de estas mujeres para estar prevenidos, ya que los labios de una prostituta vierten miel, leemos en los Proverbios. Por otra parte, el profeta Isaías, adoptando un tono de profunda indignación moral, denuncia a las hijas de Sión, que se comportan como rameras y, "caminan con pescuezos erguidos y ojos lúbricos, contoneándose al andar y haciendo tintinear sus pies". La condena de Isaías es reproducida por Ezequiel, que compara a los habitantes de los últimos días de Jerusalén con una ramera que se ha -

sentado en una esquina concurrida y "abre sus pies", es - decir, sus piernas, "a todos los transeútes, multiplicando sus abominaciones".

Hombres y mujeres son descritos en las páginas del - Antiguo Testamento como objetos de deseo sexual, los unos para con los otros, en términos esencialmente pornográficos, ya se trate de prostituta y cliente, novio o novia, - o en otro carácter, como lo revela la historia de David y Betsabé, a quien el rey vio por primera vez en la azotea de su casa, tomando un baño:

"Vio desde su terraza cómo se lavaba y cuán hermosa era, y sin importarle que fuera ca- sada, mandó traerla y la embarazó. Por algo era el rey, pero, ¿qué puede hacer con el marido de Betsabé? Ponedle delante de la fuerza de batalla, para que sea herido y - muera. No agradó a los ojos de Dios todo - esto que David había hecho, y murió el niño que le nació a Betsabé".

(Segundo Libro de Samuel, Capítulo II)

A veces el deseo sexual logra vencer las barreras de la decencia, como en el caso de la hermana de Amón, Tamar violada incestuosamente por su hermano en un vigoroso pa- saje del Segundo Libro de Samuel. (capítulo XIII, versícu- lo I-17).

Asimismo, pasajes de inmoralidad referentes a los -- pueblos de Sodoma y Gomorra, mismos que se destacaron en -

la historia de la humanidad por sus perversidades:

"Huyendo del azufre y fuego que caen sobre Sodoma, Lot se refugia con sus hijas en una cueva (su mujer ya era sal). Aisladas y sin hombres, se apodera de ellas el deseo: emborrachan a su padre y se acuestan con él".

(Génesis, Capítulo XIX).

Entre los Apócrifos se menciona entre otras la Historia de Susana:

"Cuando Susana se baña en el jardín de su marido, dos ancianos la espían con lujuria. Un día la amenazan con difamarla si no cede a sus deseos. - Susana se niega y los viejos, que también eran jueces del pueblo, la acusan de adulterio y la condenan a morir. Un joven hace que se descubra la mentira, y la gente indignada vuelca el castigo hacia ellos, como se acostumbra, y los lapida".

Vemos irónicamente que, aunque la prostitución estaba permitida (o tolerada), el adulterio se pagaba con la pena máxima en ese tiempo, cuenta de ello nos relata San Juan en el Capítulo Octavo:

"Sorprendieron a Magdalena acostada, mas no con su marido. Y la ley de Moisés ordena apedrearla. Los incrédulos quieren meter a Jesús en un aprieto; que él la juzgue.

El que de vosotros esté sin pecado, arroje contra ella la piedra el primero.

Y humillados por su conciencia, los acusadores se alejan".

Las mujeres hebreas utilizaban cantidad de perfumes para aumentar su atractivo sexual, además de muchas joyas tintineantes y de lanzar pícaras y penetrantes miradas, - llenas de coquetería a través de transparentes velos.

GRECIA.- Si bien es cierto que la cultura griega fue de las más civilizadas de que tenemos conocimiento, también es cierto que fue prolifera en cuanto a literatura - pornográfica se refiere. No es necesario buscar muy lejos referencias pornográficas en las obras de los escritores griegos clásicos. Eurípides en su ELECTRA, y Sófocles en su EDIPO REY, por ejemplo se ocupan abundantemente del tema del incesto, y Aristófanes introduce muchas obscenidades en sus obras, particularmente en LAS RANAS.

Por primera vez oímos hablar de una propuesta censura literaria con vistas a suprimir la posible pornografía en el siglo IV A. C. cuando Platón intentó hacer con Homero - lo que Bowler logró hacer dos mil años después con Shakespeare, es decir, expurgar las obras del poeta por ponerlas en manos de la juventud.

La moral es obvia, la actitud desprovista de inhibiciones hacia el sexo, que continuó mucho tiempo después de la caída del Estado ateniense, se refleja en los cuadros - y pinturas, así como de esculturas francamente pornográficas.

cas de la Grecia Clásica. Representaciones de hombres y mujeres disfrutando de diversas formas de contacto sexual se encuentran hasta en el fondo de las vasijas y los platos de los niños, a fin de que tuvieran algo divertido para ver mientras comían. La verdad es que los griegos gozaban plenamente del sexo en todas sus turbias manifestaciones, y no experimentaban la menor sensación de vergüenza al respecto. Estatuas de Príapo en forma de símbolos fálicos se erigían en las esquinas de las calles, y eran altas ante los cuales las muchachas y las mujeres casadas solían arrodillarse y rezar pidiendo fertilidad. Las estatuas consistían en la cabeza de un hombre con barba, apoyada en un plinto, en medio del cual había un sexo masculino en erección. Las muchachas acostumbraban a montarse sobre este artefacto y, en víspera de la noche de bodas, ofrecían a veces su virginidad al dios, como un gesto de devoción.

Los zapateros tenían la costumbre de fabricar imitaciones del órgano masculino en cuero, y solían venderlo a damas, quienes lo utilizaban para sus deleites particulares. Todo ésto se hacía abiertamente y sin vergüenza. Actualmente, en el Museo Británico existe un vaso en el cual se ve a una cortesana que lleva en la mano un pene artificial de cuero llamado "olisbos", y en la obra de Aristófanes LISISTRATA, se refiere a dicho instrumento como fabricado por las mujeres de Mileto, y lamenta el hecho de que hubieran desaparecido del mercado.

Uno de los artículos más comunes de uso doméstico, - la lámpara de terracota, constituía un recipiente favorito de arte pornográfico, y solía estar decorada con escenas amorosas que reproducían las formas más íntimas del juego sexual. Los dibujos de vasos y platos que han llegado hasta nuestros días muestran diversas formas del coito en especial el coito anal, que parece haber sido una práctica muy favorecida.

Todos los escritores eróticos que tratan el tema se han perdido, pero sabemos que muchos de ellos fueron mujeres. Así tenemos a la poetisa Elefantis, por ejemplo, quien debe su reputación a haber enumerado nueve posturas -- distintas. En LAS VIDAS DE LOS CESARES, de Suetonio, en sus últimos años, el emperador romano Tiberio, refugiado en su suntuosa morada de la isla de Capri, "tenía varios aposentos adornados con cuadros y estatuas que representaban las actitudes más lascivas, y con los libros de Elefantis, a fin de que nadie careciera de indicaciones para la realización de alguna idea lujuriosa que le fuera propuesta". (I)

Ateneo, retórico griego, nacido en Egipto, y que se hizo conocer a fines del siglo II y principios del siglo III de nuestra era. En el Libro XIII de su obra DEIPNOSOFISTAS (literalmente "los filósofos de la mesa") que el autor Lecky (2) describe como "una obra muy penosa en la historia de la moral" es una mina de información sobre la prostitución griega, la homosexualidad y el comportamien-

to sexual en líneas generales. Buena parte de esta obra - consiste en referencias y citas detalladas de obras de es critores griegos que no han llegado hasta nosotros. Así - tenemos a Filemón, mencionado por Ateneo, cuenta que Solón el gran legislador ateniense, "al darse cuenta que la ciu dad estaba llena de hombres jóvenes" y "viendo que estos jóvenes, apurados por la necesidad natural, iban por cami nos erróneos que no debían tomar, compró e instaló muje res en varias zonas de la ciudad, que estaban por igual a disposición de todos los ciudadanos". Otro escritor men cionado, Efipo, describe a la prostituta ideal. Timoteo, - el General ateniense sentía orgullo de ser hijo de una -- prostituta. Esta señora provenía de Tracia y, según Atene o "tenía maneras muy respetables", "pues cuando estas mu jeres cambian de vida y adoptan la sobriedad, son mejores que las mujeres cu<sup>a</sup> se enorgullecen de su respetabilidad". Una vez en que se burlaron de Timoteo a causa de su madre él contestó: "así es, y por tal motivo le estoy aun más a gradecido de que me haya hecho el hijo de mi padre". (3)

Existen muchas historias picarescas sobre las prosti tutas de la antigua Grecia y sus clientes, que incluían - muchas veces a personajes elevados socialmente en el país. Los antiguos griegos gustaban de la bisexualidad, y exis te abundante material en elogio de la homosexualidad mas culina, o como la llama Lecky (4) "el abismo más bajo del amor contra natura, que ha constituido la mancha más extra ña y más profunda de la civilización griega", particular mente la forma en que se manifiesta es con amor de un hom



bre mayor por un joven o adolescente (paiderasteia). La -- costumbre, desconocida por Homero y Hesíodo, fue introducida por los Dorios que provenían de las zonas montañosas que ahora conocemos como Albania. Más adelante la práctica fue poderosamente alentada por la actividad de personas desnudas del mismo sexo en los juegos públicos. Platón tiene mucho que decir al respecto en su BANQUETE, y el más grande de todos los filósofos griegos, Sócrates, no era insensible a la belleza masculina, como lo prueba el efecto que ejercía sobre sus emociones el joven Garmides, y el hecho de haber conocido a su amigo Fedón, que le inspiró su célebre discurso sobre la inmortalidad del alma, en un burdel de hombres en Atenas. Los dramaturgos tanto Esquilo, como Sofocles, practicaban la pederastia, Sofocles sedujo en una ocasión a un jovencito fuera de los muros de la ciudad, y perdió la capa en dicha ocasión, -- mientras que Platón da una versión idealizada de esta relación y, al hacerlo, da su nombre a esa misma especie de amor, aunque en un plano más elevado. La describe así:

"Y si hubiera alguna manera de lograr que un ejército estuviera formado por amantes y amados, éstos hombres serían los mejores gobernadores de nuestra ciudad, se abstendrían de todo deshonor, emularían el uno junto al otro en hechos nobles y, al luchar el uno junto al otro, aunque sólo fueran un puñado, lograrían vencer al mundo. Pues, ¿qué amante no preferiría ser visto por la humanidad entera, y no por su amado en el momento de abandonar o deponer las armas?. Ese hombre preferiría morir mil muertes an-

tes que soportar esto. Y, ¿qué hombre abandonaría a su amada, o le fallaría en la hora del peligro? El mayor de los cobardes se convertiría en un héroe inspirado y semejante al más valeroso en esa ocasión. El amor lo inspiraría".(5)

Luciano resume y da la razón al griego, afirmando que el matrimonio está abierto a todos los hombres, pero el amor por los muchachos sólo es posible a los filósofos.

ROMA.- La primera obra pornográfica que nos viene de la antigua Roma, -o, si no pornográfica en el sentido más estricto, por lo menos erótica en sumo grado- es la celebrada ARS AMATORIA (El arte de amar) de Ovidio, escrita más o menos por los años del nacimiento de Cristo. Ha sido descrita como el libro más inmoral que acaso haya sido escrito por un hombre de genio, aunque no puede ser llamada en modo alguno la más desmoralizadora, ya que carece enteramente de sentimientos morbosos. Como manual para lograr la seducción, el ARS AMATORIA probablemente no ha sido superado en ninguna otra época literaria. Esta obra siempre ha gozado de gran popularidad, especialmente en el período del Renacimiento, cuando los humanistas la exaltaron como una obra avanzada que revelaba el amor, no como un mero instinto animal o una obligación, sino como una relación compleja, humana, que requiere cultivo. Esta obra se divide en tres libros: en el primero el poeta da consejos sobre la forma en que el amante ha de encontrar una mujer amada que responda a sus gustos, y cuándo y cómo

mo ha de cortejarla y ganar sus favores; en el segundo libro se explica la forma de retener esas muestras de afecto; el tercero está dedicado especialmente a las mujeres y a su comportamiento erótico ideal. En todos ellos da notables ejemplos y explica con lujo de detalles. Así este autor, incidentalmente, no revela ser un hombre de gustos indiscriminados, no encuentra satisfacción en acostarse con una prostituta, para él la unión debe ser mutua y satisfactoria. Poseyendo una notable intuición de la psicología femenina, Ovidio introduce la literatura en que las metáforas ecuestres se mezclan, aquí el caballo es, por supuesto, un símbolo erótico que refleja dominación a la masculinidad. Así, varios autores, concordando con Ovidio han señalado que la equitación, especialmente en las mujeres que montan como hombre, puede producir la excitación sexual y el orgasmo.

"Una mujer pequeña debe sentarse a horcajadas, como era alta la novia tebana nunca se sentó sobre Héctor como si él fuera un caballo. Una mujer con caderas alargadas, que merezcan ser vistas, debe apretar las mantas de sus rodillas, hechando un poco hacia atrás el cuello".(6)

Mil novecientos años después de haber escrito Ovidio su célebre obra, ésta fue prohibida en los Estados Unidos por la aduana y las autoridades del correo. A pesar de la sutileza que muestra Ovidio en el tema, los romanos nunca disfrutaron de ese sentido total de abandono, acompañado de sentimientos civilizados que caracterizó la ac-

titud griega. Inclusive en el caso de Ovidio, la mujer es vista como una prasa que se puede capturar y hechizar.

Existe un elemento creciente de brutalidad sensual y de sadismo en el comportamiento sexual romano, que se refleja en los hábitos domésticos de las capas más altas de la sociedad, y que fue alentada por emperadores como Nerón y Tiberio. Este último, sentía entusiasmo por la pornografía. Así nos cuenta Suetonio que, un cuadro pintado por Parrasio en donde el artista había representado a Atalanta "en el momento de someterse a la lujuria de Melea gro en forma contra natura", fue regalado a Tiberio con el reparo de que, si el tema le resultaba ofensivo, podía recibir en cambio un millón de sestercios. Pero el Emperador no sólo prefirió el cuadro, sino que lo colgó en su aposento. (7)

Los romanos consideraban a la vara un emblema de poder y la usaban casi diariamente en sus formas variadas, desde una varita relativamente inofensiva (scutica), el bastón (férula) y la regla (virga), usada para castigar a niños y colegiales, hasta las formas más elaboradas del látigo (flagellum), cuyas cintas de cuero terminaban a veces en bolitas de plomo, y que se utilizaban para azotar a esclavos y malhechores. Incluso fue el emblema oficial durante la República. Estos diversos usos provocaron necesariamente un interés morboso en la flagelación. El pasaje de la célebre SATIRA sexta de Juvenal, "De las mujeres" en el cual el poeta describe a una matrona romana que ha-

ce azotar a sus esclavos porque su esposo se ha negado a darle satisfacción en la cama la noche previa, y a quienes ella misma azota como un preliminar excitante antes de un secreto encuentro con un amante. Así, la popularidad de la flagelación entre los romanos no puede discutirse, existen dudas sobre el alcance de sus asociaciones sexuales. Se sabe así de algunas damas romanas que deliberadamente se hacían azotar por los Luperci, que eran una secta sacerdotal que recorría las calles en los días de fiesta, agitando látigos de cuero de cabra, con los cuales azotaban a todas las mujeres que encontraban, debido ésta a la creencia de que así se favorecía la fecundidad, las mujeres siempre dispuestas a descubrir sus espaldas y sus hombros para recibir los latigazos, y no sólo por su creencia, sino por la mayor intensidad del placer así obtenido. También se sabe de algunas cortesanas experimentadas de los tiempos romanos que tenían la costumbre de visitar el Templo de Venus y dedicaban a la diosa un látigo, un freno o unas espuelas, como símbolo de la habilidad con que montaban a sus amantes. (8)

En el SATIRICÓN de Petronio, el mayor clásico de la pornografía romana, hay referencias a la flagelación, que expresan claramente la función que ésta desempeñaba como estimulante sexual, también nos cuenta que las romanas más lascivas como Circe, no vacilaban en buscar solaz en las caricias de los esclavos, cuando experimentaban deseo. Esta obra es inigualable en lo que se refiere a los aspectos tenebrosos de la vida romana en el primer siglo de la

era cristiana, el autor describe en todos sus detalles, - dejando muy poco a la imaginación, todas las formas de -- desviación sexual, desde el coito oral (fellatio), hasta la sodomía (paedicatio), y la desfloración de niñas.

La literatura latina, particularmente de la Edad de Oro, está llena de obscenidades, como lo atestiguan los EPIGRAMAS de Marcial, las COMEDIAS de Plauto, EL ASNO DE ORO de Apuleyo, y la colección de poemas, conocidos como PRIAPEIA. Pero nada iguala al SATIRICON de Cayo Petronio, el llamado: "Arbitro de la Elegancia", quien se suicidó - durante el reinado de Nerón, tras enviar bajo sello un documento en que, junto con los nombres de sus acompañantes contaba detalladamente todas las abominaciones practicadas por el Emperador.

No nos debemos olvidar que durante la época de la vida romana, entre la sociedad aristocrática se daba mucho en practicar lo que la historia nos menciona como las famosas "bacanales romanas", que eran verdaderas orgías en -- las que participaban varias personas entregadas al desenfreno sexual, comúnmente en los grandes festejos. Aquí por mencionar al emperador Calígula, famoso por sus atrocidades y excentricismos.

EGIPTO.- Los orígenes de la pornografía se pierden en los confines del pasado; en todas las culturas se han encontrado indicios de su existencia, en todos los tiempos y en todos los lugares ha estado presente, si no tal y co

mo la conocemos ahora; en algunos lugares el sexo ha tenido influencias para sus habitantes, en sentido puramente religioso en muchas de ellas; Egipto, como podría haberse mencionado a la cultura Hindú, o a la Hebrea, o a cualquier otra, tal vez no se distinguió por ser una cultura pornográfica, sino extremadamente religiosa, pero que, indudablemente llegó a aportar señales de lo que en la actualidad es la pornografía.

Egipto contaba con diferentes categorías de divinidades; locales, cósmicas, dioses extranjeros, animales sagrados, genios buenos y malos; por lo que ofrece cierta dificultad al tratar de diferenciar lo estrictamente pornográfico de lo religioso. Se puede mencionar a la diosa Hathón, quien para los griegos equivalía a Afrodita, la diosa del amor y la belleza, madre de Horus, el cielo y diosa del placer, representada con cuernos y cabeza de vaca. Amón, era en el tiempo de las pirámides un modesto dios local de un suburbio tebano, estaba representado con una cabeza de carnero y era el dios de la fecundidad y el amor. Entre las divinidades más antiguas está Astarté, también diosa de la fecundidad y el amor, a quienes se ofrecían sacrificios. En Egipto se encuentran algunos vestigios en la actualidad de lo que pudiera ser pornografía en algunos monumentos y sepulcros pertenecientes a la XII Dinastía, que llegaban a representarse en formas fálicas, así se sabe que presentaban sacrificios y ritos un tanto eróticos en honor de sus divinidades.

Por otro lado, en la obra "Sinuhé, el egipcio del autor Mika Waltari, describe algunos pasajes de la vida cotidiana de los egipcios en los tiempos de los faraones (-Tutankhamón, Akenhatón), describe así de su vida como médico:

"Recibí a una muchacha de la casa de placer de al lado, que tenía los ojos tan llenos de costras que llegaban a impedirle ejercer su profesión. La cuidé y le dí una pomada para ponerse en los ojos, y se desnudó tímidamente para pagarme de la única manera que le era posible. Para no ofenderla le dije que tenía - que abstenerme de las mujeres a causa de una opera - ción importante y me creyó, porque no entendía nada - del oficio de médico". (9)

Es importante considerar que en esta época, la protución tuvo gran auge y era cosa de la vida diaria, además no estaba prohibida esta actividad como sería de esperarse en un pueblo tan religioso; en otro pasaje de la obra, una mujer de la nobleza, amante de un faraón dice:

"No sabía que la mujer pudiese ser tan libre como lo es en Egipto. No tengo la necesidad de velarme el -- rostro delante de los hombre y puedo dirigir la palabra a quien quiero y me basta decir una palabra para que me lleven a Tebas, donde soy bien acogida entre - los hombres y nadie me juzga mal si permito a los -- hombres guapos cogirme por el cuello y poner sus labios sobre mis mejillas. Pero quisiera que el Faraón cumpliera con su deber conmigo, a fin de ser más li-



bre y poder divertirme con quien quisiera, porque, - según es costumbre en Egipto, cada cual puede divertirse con quien quiere, a condición de que no se sepa".(I0)

Esto nos da una imagen de las costumbres egipcias - respecto a la fidelidad, aún en matrimonio, y no es raro encontrar escenas semejantes producidas aún por la propia nobleza; en otro pasaje, una persona de sangre real, esposa de un destacado jefe de guerra, dice a sus seguidores, mientras que su marido se encuentra en campaña:

"Soy la princesa Baketamón, esposa del ilustre capitán Horemheb. Pero es un hombre aburrido y holgazán y su cuerpo es impotente, de manera que no me proporciona el menor placer. Me maltrata y me priva de mis hijos, y me arroja de su casa, de manera que no tengo siquiera un techo sobre mi cabeza. Venid, - - pues, a divertirnos conmigo y proporcionarme placer porque no os pido más que una piedra a cada uno!"(II)

Con las piedras, según la historia, llegó a edificar una construcción, con el fin de ridiculizar a su marido. Otro "aporte" de los egipcios en lo que a pornografía se refiere, es sin duda lo relacionado al caballo como un símbolo erótico, ya que los egipcios sentían gran pasión por las hazañas ecuestres; era un símbolo muy dado en las fantasías y los sueños, particularmente cuando iban a la carrera o eran instigados por latigazos, estimulaban la emoción sexual. Esta técnica fue dándose en otras culturas

con rasgos de sadismo, pues varios escritores han señalado que la equitación, especialmente en las mujeres que montan como hombre, puede producir la excitación sexual. En un pasaje de la obra "Antonio y Cleopatra", Shakespeare, estando conciente de esta asociación de ideas, hace decir a Cleopatra, que rememora a su amante ausente luchando contra la caballería romana: "Oh, feliz corcel, que soportas el peso de Antonio".

## I.2.- Edad Media

Por influencia del cristianismo, los modales y las costumbres en el Imperio Romano sufrieron un cambio gradual, pero muy marcado, los primeros cristianos pronto adquirieron la obsesión de la idea del sexo y no podían escapar de ello en sus constantes meditaciones sobre las virtudes del varón y la castidad femenina, cobró gran énfasis la castidad física impuesta por el nuevo credo. La iglesia empleó dos métodos para promover la virtud cristiana de la castidad; el primero fue el de la mortificación de la carne, y el instrumento preferido para este digno propósito fue la vara, los ermitaños, los monjes y las monjas se flagelaban a sí mismos y unos a otros con divino fervor, aparentemente para castigar al diablo que tenían dentro del cuerpo, en algunos monasterios, el castigo para el monje a quien se descubría solo y conversando "familiarmente" con una mujer, era de dos días de dieta a pan y agua o doscientos latigazos, la mayoría, aunque muy aficionados a la comida y a la bebida, escogían los latigazos. El historiador cristiano Paladio, de Roma, en su PARAISO DE LOS SANTOS PADRES describe una iglesia cerca de Alejandría en donde había tres palmeras, de cada una de las cuales colgaba un látigo; uno estaba destinado a los anacoretas locales, el segundo a los merodeadores que pudieran atacar el lugar, el tercero a los paseantes casuales, que por cualquier motivo sintieran la necesidad de ser flagelados. Y el uso de los tres látigos parece haber sido constante entre los monjes y el clero del lugar.

En los primeros días de la iglesia, los latigazos penitenciales se administraban en la espalda y en los hombros, pero con el correr del tiempo se impuso la idea de que esta práctica podía dañar físicamente a los penitentes, y esta creencia hizo que el castigo se transfiriera a zonas más bajas de la anatomía humana, hasta la zona designada por la naturaleza, como se decía. Esto trajo como resultado aumentar el sentimiento de placer del castigador y el castigado, especialmente cuando el último era alguna penitente joven y atractiva y la disciplina era propinada por un sacerdote lujurioso.

Durante esta época de los primeros santos de la iglesia, éstos sagrados hombres eran asaltados con frecuencia por mujeres lujuriosas y llenas de artimañas, y los santos, pocas veces dejaban que las lindas pecadoras se fueran sin una buena paliza. El ACTA SANCTORUM ocupa un lugar elevado en la literatura de la flagelación. Por ejemplo, se cuenta que cuando estudiaba en París San Edmundo, después Obispo de Cánterbury, fue sexualmente atormentado por una hermosa mujer que le exhibiera sus encantos, incapaz de resistir, la despojó de sus ropas y le dio latigazos hasta que su cuerpo quedó cubierto de llagas. Otro monje, el Hermano Mateo de Avignon, fraile capuchino, reaccionó de manera similar ante una joven que entró en su cuarto mientras él dormía. Igualmente San Bernardino de Siena.

La flagelación penitencial se convirtió en tal manía

que el Papa Adriano IV, en el siglo VIII, prohibió a los sacerdotes que castigaran a los penitentes. Clemente VI, cinco siglos más tarde, lanzó una bula similar contra los flagelantes; pero las prohibiciones papales tenían poco o ningún efecto, pues la flagelación continuó siendo la penitencia más infligida y aceptada para los pecadores de la carne, al igual que la autoflagelación. Las monjas de Carmelo eran particularmente adictas a las disciplinas -- con ramas de abedul, les gustaba azotarse unas a otras, a algunas les ataban las manos a la espalda y eran castigadas en presencia de otras, existían por tanto ciertas tendencias sexuales sado-masoquistas.

El segundo método por el cual la iglesia procuró imponer castidad a sus fieles, consistió en investirla de un halo romántico, así abundan las leyendas de castidad e rótica, que son una especie de pornografía a la inversa. En los primeros tiempos, hombres jóvenes y muchachas vírgenes vivían juntos como hermanos, compartiendo el mismo cuarto y, a veces, la misma cama; por la noche, entre lámparas que ardían en la tiniebla, las mujeres se despojaban de sus ropas, se sumergían tres veces en una fuente, eran ungidas por los hombres, vestidos de blanco y después besadas ceremoniosamente. La castidad se hacía de este modo fácil y encantadora, aunque representara la total abstinencia, estableciendo un erotismo nuevo y más exquisito.

La inevitable reacción hacia la libertad de las rela

ciones sexuales se refleja en los poemas en elogio del vino, de las mujeres y del canto, compuestos por estudian-tes vagabundos de los siglos XII y XIII en Inglaterra, en Francia y en Alemania:

"Y los senos que se yerguen suavemente  
como las colinas del paraíso.  
¡Oh, la dicha de esta posesión  
Oh bendición inexpresable;  
Cuando mi Flora es la recompensa", (I2)

Similarmente, los relatos medievales de caballería, - con caballeros de alma pura y deslumbrante armadura, que rescataban a doncellas de castillos inexpugnables, iban a ser sustituidos por la literatura y la pintura más realista del Renacimiento. Estas tendían a demostrar lo que el caballero realmente deseaba de la dama.

El ideal de la castidad había sido mantenido por la fuerza moral de la iglesia, pero iba a ser socavado hacia el fin de la Edad Media. Así, por ejemplo, el monje Oderico Vitalis en el siglo XI, señala lo que él llama "Lascivia" de las esposas de los conquistadores normandos de Inglaterra, quienes, cuando quedaban solas en sus hogares, - enviaban a sus maridos mensajes diciendo que, si no regre saban, iban a tomar otros esposos. Los "cruzados" cristianos que abandonaron sus hogares en Europa Occidental para luchar contra los infieles en la Tierra Santa de Palestina, al comprender que iban a estar ausentes dos años o -- más, temerosos de la infidelidad de sus mujeres, inventa-

ron el cinturón de castidad, que impedía a cualquier mujer tener relaciones sexuales, lo que cerraban con candado y se llevaban la llave al viaje. En cuanto al Clero, los Papas lograron con gran dificultad establecer el principio del celibato, y el resultado inevitable fue que los sacerdotes dejaron de ser castos; las monjas fueron la meta obvia de la lujuria clerical y, en la época de la Reforma -por lo menos así lo asegura uno de los sacerdotes privados del Papa- algunos conventos parecían burdeles.

Fue sobre este fondo de decadente moral sexual, tanto en el terreno lego como en el eclesiástico, que hizo su aparición la primera obra de pornografía moderna; esta obra fue EL DECAMERON de Giovanni Bocaccio, compuesto entre 1348 y 1353, publicado por primera vez en Venecia en 1371. Su mayor importancia no sólo está en la narración nítida y realista, sino en el hecho de que fue de los primeros impresos, y por este motivo disfrutó de gran circulación. El propósito, según sus propias palabras, era "re presentar la vida tal como es".(13)

EL DECAMERON consiste en una serie de historias dentro del marco de una única narración que las conecta, es decir, con una trampa literaria que iba a repetirse en otras obras como LOS CUENTOS DE CANTERBURY en Inglaterra, EL HEPTAMERON en Francia, y LAS MIL Y UNA NOCHES en Persia. El autor cuenta que, para huir del contagio de la peste, siete mujeres y tres hombre jóvenes, de buenas familias, se establecen en una lujosa villa de la ciudad, a

lejada, donde pasan el tiempo contándose historias, cien - relatos se narran en diez días y de ahí el título, algu - nas de las historias no tienen erotismo, pero en la mayo - ría de ellas el autor se burla delicadamente del concepto de castidad de la vida italiana de la época. Muchos rela - tos describen la seducción de mujeres casadas por sus a - mantes, en gran variedad de situaciones, reflejando así u - na moral. La iglesia es siempre la presa de la burla de - Bocaccio, así EL DECAMERON no fue inmediatamente prohibi - do por la iglesia, como podría suponerse. Es verdad que en el siglo XV fue arrojado a las llamas de la "hoguera de - las vanidades" por un fanático, sólo a mediados del siglo XVI el Papa Paulo IV colocó a la obra en el Index de las - obras prohibidas a menos que fuera expurgada. Esto no se - debió a su indecencia, sino a los diversos crímenes que - el autor atribuía a la iglesia, tales como la avaricia y - la mendicidad.

Las primeras trazas de pornografía en Inglaterra apa - recen en EL LIBRO DE EXETER, una de las fuentes origina - les de la literatura anglo-sajona. Consiste en una antolo - gía de poemas y acertijos, fue presentado a la Catedral - de Exeter por su primer Obispo, Leofrico, hace unos 900 a - ños. Un tipo de humorismo algo grosero que daba libertad en la elección de una posible respuesta; el acertijo núme - ro cuarenta y cuatro dice:

"Una cosa rara cuelga junto a los muslos del hombre, - bajo sus ropas. Está agujerenda al frente y es tiesa y dura, tiene un lugar fijo. Cuando el hombre levanta



ta su vestidura más arriba de la rodilla, desea visi  
tar con la cabeza de este instrumento colgante el a-  
gujero que, cuando tiene longitud similar, ha llena-  
do con frecuencia. (I4)

En Florencia, Geoffrey Chaucer, otro pornográfico i-  
taliano influido por las obras de Bocaccio escribió la o-  
bra LOS CUENTOS DE CANTERBURY, que son cuentos narrados -  
por un grupo de peregrinos durante un viaje, con cierto -  
humor y claramente pornográfico.

### I.3.- Renacimiento

En el siglo XV el Renacimiento italiano produjo un notable escritor obsceno en la persona del sabio y humanista Gian Francesco Poggio Bracciolini, quien sirvió muchos años como secretario papal, y cuyo obsceno FACETIAE gustó mucho a los obispos, los cardenales, e incluso al Santo Padre. Un típico ejemplo del ingenio satírico de Poggio es la historia de una joven esposa que acusa a su marido de estar "insuficientemente dotado". En su ingenuidad la mujer lo compara con un burro, ante lo cual, los testigos reprochan a ésta sus acusaciones infundadas.

El HEPTAMERON fue compuesto en Francia un siglo más tarde por una distinguida protectora de letras, Margarita de Valois, esposa del rey Enrique de Navarra; la obra se imprimió por primera vez en 1558. Planeada como imitación del DECAMERON, no fue terminada nunca, y contiene setenta y dos historias breves contadas en siete días, por un aristocrático grupo de damas y caballeros que se han aislado de las inundaciones refugiándose en una abadía de los Pirineos. Los relatos se refieren todos al amor carnal, y aunque carecen del toque sutil de Bocaccio, no sólo están narrados con habilidad, sino que poseen un interés particular, pues constituyen uno de los escasos ejemplos de literatura erótica escrito por una mujer.

Tres contemporáneos literarios de la reina de Navarra, en la primera parte del siglo XVI, merecen ser men-

cionados: un francés y dos italianos; Francois Rabelais, - Pietro Aretino y Benvenuto Cellini.

Rabelais, monje y después sacerdote y médico, fue amigo y protegido de la reina Margarita. Su PANTAGRUEL (1532) y su GARGANTUA (1534), chocaron tanto a las autoridades francesas que los dos libros fueron colocados en la lista de obras prohibidas de la Sorbona, ésto se debió a la falta de respeto que el autor demostraba a la iglesia y no a sus obscenidades. Su amistad con los reyes de Francia, de quien era hija y hermana la reina de Navarra, salvó a Rabelais de consecuencias desagradables. Al rey de Francia le gustaban mucho las historias, por ejemplo, Rabelais sugiere en una historia que los muros de la ciudad de París, para estar mejor fortificados, deberían construirse con órganos femeninos, ya que son más baratos que las piedras.

Aretino, que se decía bastardo de un noble, era un gran favorito del Papa, éste tuvo que dejar Roma y refugiarse en Venecia a causa de que había compuesto un conjunto de sonetos pornográficos y obscenos para acompañar una serie de dibujos inmorales del artista Giulio Romano, que representaba diversas posturas del acto sexual. En Venecia, el artista tuvo un gran éxito social y vivía en un palacio con un harén de cortesanas, conocidas como "aretinas". Y fue en este lugar donde escribió sus célebres RAGIONAMENTI, unos diálogos en los que dos cortesanas romanas, discuten la moral de conocidos contemporáneos, y dan

lecciones sobre la manera de hacer el amor a una joven.

Aunque no es abiertamente pornográfica, la AUTOBIOGRAFIA DE BENVENUTO CELLINI, donde el gran escultor y orfebre italiano describe con coloridos detalles sus aventuras amorosas, es al menos sugestiva.

Entre las damas de la reina Margarita se encontraba la Baronesa de Bourdeille, cuyo hijo, Pierre, se educó a la sombra de la Corte. Después de terminar su educación, el joven recibió diversos beneficios de la iglesia, entre otros la Abadía de Brantome, pero no quiso seguir la carrera eclesiástica y se hizo soldado. Sus cargos militares lo llevaron a diversas cortes europeas; una caída de caballo lo obligó a retirarse en 1589 y pasó el resto de su vida escribiendo sus MEMORIAS. Estas memorias son muy reveladoras y nos dan un animado cuadro de lo que era generalmente la vida cortesana de la época, con su promiscuidad sin rubores, particularmente en el volumen conocido como VIDA DE LAS DAMAS GALANTES, donde contiene muchos pasajes pornográficos.

Brantome nos da una detallada información sobre las prácticas lesbianas entre las damas de la Corte de Francia así nos cuenta:

"En una ocasión, un príncipe tropezó inesperadamente con dos damas que experimentaban con un instrumento llamado "Godemich"; la cosa marchaba tan bien, que una de ellas, en el momento de ser sorprendida, lleva

ba un gran instrumento entre sus piernas, sujeto con correas alrededor del cuerpo, de modo que parecía un miembro natural. Fue descubierta tan bruscamente, - que no tuvo tiempo de quitárselo, y el príncipe pudo obligarla a que le mostrara cómo actuaba la cosa entre las dos damas".(15)

Brantome señala asimismo el uso de la pornografía como estimulante erótico, cuenta que un cortesano da a su querida un volumen de pinturas que representaban a diferentes damas de la corte en las veintisiete posturas preferidas por Aretino. El libro circuló por la corte, donde produjo un curioso efecto, pues una de las damas, que examinaba el libro, con dos amigas, se excitó tanto, según Brantome, y "cayó en tal éxtasis de deseo amoroso al ver algunas de las láminas, que no pudo pasar de la cuarta página, ya que se desmayó al llegar a la quinta".(16)

Shakespeare convertía algunos relatos galantes en el tema de sus comedias y poemas en la Inglaterra Isabelina. Ninguna objeción hicieron los puritanos del siglo XVII a las obscenidades y audacias de Shakespeare y sus contemporáneos; es verdad que después se opusieron a las comedias y a las danzas teatrales, por promover la inmoralidad sexual, y en verdad se debió en gran parte a la agitación -- provocada por esta polémica, que las restricciones de imprenta hayan desaparecido a finales del siglo XVII.

Hay una sugerencia de pornografía en los pasajes de -

dos dramas shakesperianos de pasión heterosexual y lujuria: TROILO Y CRECIDA; y en ANTONIO Y CLEOPATRA:

"La edad no puede marchitarla ni la costumbre detener su variedad infinita. Otras mujeres sacian los apetitos que alimentan, pero ella te vuelve más ávido -- cuanto más te satisface". (17)

Probablemente, Shakespeare estuvo más cerca de la -- pornografía en sus poesías, especialmente en la descripción de la seducción del joven Adonis por la diosa Venus -- en VENUS Y ADONIS, y en EL RAPTO DE LUCRECIA; en este poema, Sexto, que se ha introducido en el aposento de Lucrecia, le dice a ésta que, si no se entrega a él de buena -- voluntad, la tomará por la fuerza.

Uno de los alegres camaradas del rey Carlos II, en -- la época Isabelina, fue Sir Charles Sedley, quien compuso una serie de poemas líricos amorosos que parecen haber -- gustado al rey, uno de ellos: "El joven Coridón y Filis" -- dice así:

"El joven Coridón y Filis  
estaban en un encantador bosquecito  
entretejiendo guirnaldas de lirios  
repetiendo relatos de amor...  
y algo más que no me atrevo a nombrar..." (18)

Los puritanos de Oliver Cromwell, habían dejado su -- huella en Inglaterra, no entre los aristócratas de la corte, sino en la clase media, y en cierta medida en las cla

ses bajas, generando el sentimiento de vergüenza que se a socia al placer sexual. Este sentimiento fue característii co de la evolución de las ideas del pudor, y es así que - en los primeros años del siglo XVIII empieza a formarse - la costumbre de usar puntos o asteriscos para indicar pa- labras o expresiones indecorosas.

En los primeros años del reinado de Jorge III, la me trópoli había sido visitada por un notable italiano, cu - yas aventuras entre las damas iban a convertirlo en el -- más célebre amante de Europa: Giovanni Giacomo Casanova, - quien fue sucesivamente periodista, eclesiástico, diplomáá tico y galanteador. Casanova no ocultaba la esperanza de - que sus lectores compartieran el placer que él había expee rimentado el contar sus numerosas hazañas, escribiendo ME MORIAS DE CASANOVA en donde, aunque hay pasajes pornográá ficos, el autor nunca usa palabras crudas u obscenas.

#### I.4.- Epoca contemporánea

Hay que hacer notar que el primer juicio por venta de literatura obscena en los Estados Unidos fue contra la obra "FANNY HILL", en el invierno de 1819-1820, cuando dos libreros viajeros fueron condenados, el primero a una multa, y el otro a seis meses de cárcel por haber tratado de convencer a unos granjeros del Estado de Massachusetts de comprar unos ejemplares de la obra. Unos años después, en el cuarenta y tantos, su publicación iba a ser la base de la fortuna de William Haynes, un cirujano irlandés inmigrante, que se convirtió en el primer editor de obras pornográficas en los Estados Unidos. Con las ganancias de las ventas de FANNY HILL pudo publicar trescientas o más obras eróticas. Pero FANNY HILL conservó su popularidad, y se dice que era un libro favorito en los cuarteles durante la guerra de Secesión. Muchos miles de ejemplares han sido confiscados después por las autoridades aduaneras y postales de los Estados Unidos, aunque, como resultado de una posterior acción judicial, en 1963, la venta está ahora permitida.

Desde la primera aparición de FANNY HILL, la marea de libros e impresos pornográficos aumentó en una corriente continua en Inglaterra. En ediciones privadas o vendidas bajo el mostrador, a medida que la moral convencional se afirmaba más, florecía la venta de obras. Algunas de las obras y títulos pueden encontrarse en tres volúmenes de "Notes on curious and Uncommon Books", publicados en -



Pisanus Fraxi, y en los dos volúmenes del "Register Librorum Eroticorum" de Rolf S. Reade, que apareció en 1936. Uno de los ejemplares se titula: NUEVA ATLANTIS PARA EL AÑO 1762 y fue editado por un librero llamado Morgan y vendido por un chelín y seis peniques. Consistía en cinco relatos: "Los amores de Lady Lucian", "Henry y Emma", "La historia de la Condesa de B.", "Una anécdota privada en el mundo elegante" y "El libertino Real o las aventuras del príncipe Yorick". Las historias, posiblemente escritas por manos diferentes, posteriormente juntadas, tenían bastante contenido pornográfico. Algunas de las producciones pornográficas, se caracterizaban por un tono altamente moral. Esto puede decirse de: "Útiles sugerencias a los solteros respecto al matrimonio", "Concubinato y adulterio, en prosa y verso, con notas explicativas, críticas y morales", publicadas en 1792.

La producción de literatura puramente pornográfica en Inglaterra, durante el siglo XIX, fue prodigiosa, especialmente entre 1820 y 1840 y a partir de 1860. Ninguna de estas obras tiene mérito literario, pero todas ellas disfrutaron de una venta considerable. Títulos específicos son: LOS COMPAÑEROS DE LECHO: O MANUAL DE JOVENES Y SEÑORITAS, de 1820; LAS AVENTURAS, INTRIGAS Y AMORES DE LA DONCELLA DE UNA DAMA, de 1822; EL MODERNO DISIPADO de 1824; EL TURCO LUJURIOSO, de 1828; EL CARDENAL SEDUCTOR, de 1839; ESCENAS EN EL SERRALLO, de 1830; LA FAVORITA DE VENUS, de 1830; y COMO PROVOCAR EL AMOR, O EL ARTE DE HACER EL AMOR DE MAS DE UNA MANERA, se trata esta última de la-

voluptuosa y secreta correspondencia de dos muchachas, -- primas, hermosas y bien dotadas, que detallan minuciosamente sus primeras emociones sexuales, sus sentimientos y el disfrute del amor. Las demás obras, ilustradas con grabados, parecen haber disfrutado de gran popularidad, se vieron publicadas en la década de los sesentas por el editor de la época: William Dugdale.

La literatura erótica de un tiempo posterior, publicada con frecuencia en París o Bruselas, aunque nominalmente figurara como editada en Inglaterra incluye: EL FESTIVAL DEL AMOR, O BACANALES ANTE LA FUENTE DE VENUS, de 1860; INTRIGAS Y CONFESIONES DE UNA BAILARINA CLASICA, 1868-70; RECREACIONES PRIVADAS EN LOS ALTOS Y BAJOS DE LA VIDA, de 1870; EL ROMANCE DE LA LUJURIA, de 1873; CARTAS DE UN AMIGO EN PARIS, de 1874; EL PODER DEL MESNERISMO, NARRACION ALTAMENTE EROTICA DE METOS Y FANTASIAS VOLUPTUOSOS, de 1880; LA HISTORIA DE UNA DILDOE, de 1880; LOS AMORES DE VENUS, de 1881; KATE HANDCOCK, O INTRODUCCION DE UNA MUCHACHA A LA VIDA FACIL, de 1882; LAURA MIDDLETON SU HERMANO Y SU AMANTE, de 1890; LA AUTOBIOGRAFIA DE UNA PULGA, de 1887; VENUS EN LA INDIA, O AVENTURAS AMOROSAS EN EL INDOSTAN, de 1889; entre tantas otras. Una publicación sin fecha que siempre fue favorita es: UNA NOCHE EN UN HAREM MORISCO, de Lord George Herbert. Fue publicada por la Erótica Biblion Society, probablemente en París, a fines de la década de los noventa, y supone ser la historia de un oficial de la marina británica que pasa una noche en un harém de Marruecos, cuando el "pasha" convenientemente se ha ido.

Las revistas y los almanaques eróticos eran también muy populares en Inglaterra. La más exitosa y también la más obscena era probablemente LA PERLA, periódico mensual de lectura pícaro y voluptuosa, que hizo su primera aparición en Julio de 1879, y siguió saliendo durante dieciocho meses, publicación similar fue COFRE LIBRO REGALO PARA EL AÑO DE 1882.

Hasta mil ochocientos cuarenta y tantos no se produjo nada de pornografía en Estados Unidos, y los norteamericanos se contentaron con importar "erótica" europea e inglesa. En 1846, el emprendedor William Haynes empezó a publicar este tipo de literatura en Nueva York, y su ejemplo fue rápidamente seguido por otros, de modo que, en 1870, se dice que las ventas anuales habían aumentado hasta a 100 000 ejemplares.

Una obra publicada por esa época en los Estados Unidos alcanzó considerable celebridad. Su autor, Samuel Laghorne Clemens llamada: 1601, U'N CONVERSACION TAL COMO ERA, JUNTO AL HOGAR, EN LA EPOCA DE LOS TUDOR, generalmente conocida como "La conversación junto al fuego". La primera edición limitada a cien ejemplares, se publicó en 1882, el editor fue la Academia Militar Norteamericana de West Point. Desde entonces se han impreso cuarenta ediciones en Estados Unidos. Es en realidad una sátira erótica en forma de conversación obscena que se supone tiene lugar entre la reina Isabel I de Inglaterra y varios cortesanos, entre los que se encuentran Shakespeare, Bacon, -- Sir Walter Raleigh y varias damas ficticias.

Naturalmente, la ilustración pictórica desempeña un papel importante en las representaciones eróticas. A veces las pinturas y los dibujos se usan para ilustrar libros, y a veces por separado. Con pocas excepciones los más hábiles artistas para encontrar temas pornográficos provienen del continente europeo, especialmente de Francia, Bélgica e Italia. También la caricatura empieza a tomar auge en esta época.

Además de la pornografía puramente erótica, existen varias manifestaciones de la anormalidad sexual en la literatura pornográfica, como las prácticas sado-masoquistas, la homosexualidad, el incesto y diversas formas de fetichismo. La principal perversión sado-masoquista es, naturalmente, la flagelación, y se debe a dos individuos que han conmemorado en sus escritos estas perversiones, son el Marqués de Sade, francés, y Von Sacher Masoch, austríaco. Las obras del primero mencionado son: JUSTINE, de 1781; LOS CIENTO VEINTE DIAS DE SODOMA, de 1785; ALINE Y VALCOUR, de 1788; EL FILOSOFO EN EL TOCADOR, de 1795; JULIETTE, de 1796 y LOS CRIMENES DEL AMOR, de 1800. La obra maestra de Masoch: VENUS ENVUELTA EN PIELES, es en realidad autobiográfica. Es la historia de un próspero terrateniente de nombre Severis, quien se convierte en el abyecto esclavo de una mujer despiadada llamada Wanda (nombre de su primera mujer), a quien él anima para que lo ate y lo flagele con un pesado látigo. La obra de Masoch es tal vez el libro más revelador en su tipo, aunque en modo alguno fue él, el primer masoquista que describió sus expe

riencias. En el siglo anterior, el filósofo suizo, Jean - Jacques Rousseau había sorprendido al público en sus CON-FESIONES , con una experiencia de la niñez, quien, castigado por su desobediencia infantil, describe los placeres que poco a poco va sintiendo al ser azotado.

Se puede afirmar que, en el terreno de la perversión sexual, la homosexualidad ha prevalecido y continúa prevaleciendo sobre la flagelación; sin embargo, la literatura homosexual no es en modo alguno tan extensa como la dedicada a la flagelación. En Inglaterra, como sucede con la flagelación, la conducta homosexual debe con frecuencia - su origen a la escuela pública, donde la práctica ha sido tolerada. Y naturalmente, numerosos escritores modernos, - que han sido homosexuales o con tendencias a ello, indican sus sentimientos en sus escritos. Walt Whitman en Estados Unidos, Wilde en Inglaterra (El retrato de Dorian - Gray), Baudelaire y Rimbaud en Francia. Pero no puede decirse que escribieran pornografía. En el terreno de la ficción, la literatura homosexual más recientemente se ha ocupado de la homosexualidad femenina o lesbianismo; pero a excepción de algunas ocasionales producciones "bajo el mostrador", como EL EXTRAÑO CULTO de George Clement, aquí tampoco se puede hablar de pornografía, aunque esto no impidió a la policía realizar procesos contra algunas obras.

Cierta cantidad de literatura, incluyendo revistas, - escrita por homosexuales para otros homosexuales, y, entre ellos circula exclusivamente, y que no es fácil de ob

tener para el lector general, y ni siquiera para el comerciante rutinario. La más franca autobiografía de un homosexual inglés, escrita por Peter Wildeblood, CONTRA LA LEY, publicada por primera vez en 1955. Se trata de un relato sincero y conmovedor de las experiencias de un homosexual congénito, a quien llevan a un juicio escandaloso en lo que se conoce en Inglaterra como "El caso montagu" sólo por mencionar un ejemplo. Otros tipos de desviación sexual, además del sado-masochismo y de las prácticas homosexuales, que han sido temas de pornografía, pero generalmente de manera sólo incidental, la lista es considerable e incluye el incesto, la desfloración, el exhibicionismo, la necrofilia, la zoofilia, el travestismo, la ninfomanía, la masturbación y varias formas de fetichismo, como mujeres con ropas sugestivas y artículos, accesorios o el uso de látigos de montar y espuelas.

## PIES DE PAGINA DEL CAPITULO PRIMERO

- (I).- HYDE MONTGOMERY. Historia de la Pornografía. Ed. La Pléyade. Buenos Aires, 1979. p. 54
- (2).- Ob. Cit. HYDE ...p.47
- (3).- Ob. Cit. HYDE ...p. 49
- (4).- Ibidem.
- (5).- DIALOGOS DE PLATON. LA REPUBLICA
- (6).- Ob. Cit. HYDE ...p. 64
- (7).- Ob. Cit. HYDE ...p. 65
- (8).- Ob. Cit. HYDE ...p. 67
- (9).- MIKA WALTARI. Sinuhé el Egipcio. p. 257
- (10).- Ob. Cit. WALTARI... p. 394
- (II).- OB. Cit. WALTARI ...p. 496
- (12).- Ob. Cit. HYDE ...p. 79
- (13).- Ob. Cit. HYDE ...p. 80
- (14).- Ob. Cit. HYDE ...p. 87

(I5).- Ob. Cit. HYDE ... p. 94

(I6).- Ibidem.

(I7).- Ob. Cit. HYDE ... p. 95

(I8).- Ob. Cit. HYDE ... p. 98



## CAPITULO SEGUNDO

### GENERALIDADES

- 2.1.- Concepto
- 2.2.- Como producto del sistema capitalista
- 2.3.- Como producto de los medios masivos de comunicación
- 2.4.- Como medio de enajenación mental
- 2.5.- Objeto, alcances y trascendencia

## 2.I.- Concepto

Hoy en día, la pornografía parece interesar a todo el mundo, se le comenta, se le censura, se le prohíbe, o incluso, se le permite y tolera. Lo más curioso, sin embargo, es que no hay quien no tenga formada una opinión; la critican, se le atribuyen males indecibles, sobre todo de naturaleza social; se le estudia, se le investiga; y aunque todo el mundo habla de ella, casi nadie sabe lo que es realmente.

En México, al parecer, la tendencia es hacia la prohibición, y los argumentos van desde la necesidad de defender la niñez y la juventud, hasta afirmaciones en el sentido de que la pornografía pone en peligro los más altos valores de nuestra nacionalidad. Todo esto sería razonable y sensato si alguien supiera qué es la pornografía: hay quien refiere el término exclusivamente a temas sexuales, otros le hacen incluir el llamado "morbo sangriento" y, consideran también pornográfica la fotografía de un cadáver, otros más, dicen que "pornográfico" es todo lo que contiene o está hecho "con mal gusto"; y con todas las consecuencias que esto acarrea, pues cada persona tiene puntos de vista muy particulares al respecto.

Se ha llegado a afirmar que ante la pornografía no se puede ser objetivo, pues está estrechamente vinculada a los prejuicios sociales, a las concepciones morales tradicionales y a las ideas sobre lo que debiera ser la vida

sexual, que es totalmente inútil que se tenga un juicio objetivo sobre el tema. Tal vez todo ello sea cierto, pero también lo es, sin duda, el hecho de que, a pesar de estar inmersos en un mundo de pornografía, existe poca información sobre el particular.

Se afirma así, por ejemplo, que hace daño y que es el origen de grandes males sociales, pero nadie ha ofrecido jamás prueba alguna de que sea la pornografía la que los cause. Por otra parte, se afirma, también sin pruebas objetivas, que afecta gravemente la moral y, sin embargo, gran número de personas señalan, también, que los conceptos morales, sobre todo en relación a la conducta sexual, deben cambiar y transformarse hacia actitudes más liberales.

La pornografía es, en consecuencia, un terreno lleno de contradicciones, de prejuicios y de falsa información. Así, lo que se sabe en concreto sobre ella es poco, y los datos con que se dispone en otros países no son para México, y llegan con ciertas mutilaciones, o se encuentran en libros sólo accesibles a especialistas, aunado a ello el mucho o poco interés sobre el tema. En su mayoría, los autores son extranjeros, además, si en nuestro país hay estudios serios al respecto, la población ni los conoce.

Así se observa que la pornografía como concepto está claramente vinculada al viejo molde del control social -- del sexo, por medio del tabú y del silencio. El conoci --

miento y la excitación sexual son así definidos como pornográficos en cualquier presentación de asuntos sexuales - que esté más allá de los límites a los que se desea confiar la conciencia sexual.

Trataremos pues, de definirla: hace mucho tiempo, se le llamaba pornografía a los escritos sobre la prostitución, y ésta es la definición que consigna todavía el Diccionario de la Real Academia. La palabra deriva de dos raíces griegas; " pornos " y " graphos "; la primera quiere decir " prostituta " y la segunda significa " escrito " o " descripción ". Lo mismo sucede con la palabra " obscenidad ", muy vinculada en la actualidad con la pornografía, hay autores que creen que tiene su origen en las raíces latinas " obs " que significa " fuera de " y " escena ", con lo cual la palabra indicaría lo que por su naturaleza no puede presentarse o ponerse en escena. Otros ven su origen en las raíces " ob " y " cieno ", o sea, lo que está fuera del lodo, del fango, del cieno, y conforme a ésta última, obsceno vendría a significar lo que está a favor de la limpieza.

Decir con precisión qué es la pornografía, definirla es un problema que ha inquietado a mucha gente, sobre todo las que se encuentran vinculadas a la aplicación de la ley, los abogados, los jueces, los juristas, y aún más para los padres y maestros que no saben cómo enfrentar el problema. En algunos sistemas jurídicos se le ha dado de plano la espalda al problema y se dice que, independientemente de lo que sea, es " pornográfico " todo lo que el juez

decida que tiene ese carácter, solución que equivale a -- darle naturaleza de ley a la arbitrariedad.

En México, nuestra ley, aunque la prohíbe, el Código Penal, no se ocupa de definirla y se contenta con imponer una penalidad y señalar a los posibles delincuentes, enfocado entre los delitos que ofenden la moral y las buenas costumbres, y hasta donde se sabe, no se ha hecho ningún estudio serio para precisar qué es lo que molesta u ofende a la moral pública, por lo cual el problema, aunque lo trata de definir la Ley de Imprenta, es inaplicable por las causas que adelante se señalarán.

Según el diccionario Jurídico OMEBA, esta palabra -- significa "Tratado de la Prostitución", y en otras acepciones "carácter obsceno de obras literarias o artísticas" "obra literaria o artística de ése carácter". De aquí que "pornográfico" se diga del "autor de obras obscenas" y la palabra "pornógrafo" del que "escribe acerca de la prostitución"(I); sin embargo, en el lenguaje corriente a nadie se le ocurriría tachar de pornográfico a un tratado de la prostitución, si el tema es desarrollado sin obscenidad, ni tampoco a quien escribe verdaderas obras de arte, por eso lo pornográfico y la pornografía sólo tienen interés jurídico cuando contienen elementos obscenos que pueden -- configurar actos ilícitos.

Así hay quienes sostienen que es la persona que contempla cierto tipo de material la que da ése carácter de-

pornográfico a lo que puede o no serlo, y hay quienes afirman que hay materiales que llevan en sí lo pornográfico. En fin, tratando de encontrar lo más parecido a lo -- que se conoce como pornografía, que se utiliza para denotar generalmente "escritos e imágenes obscenos", adjetivo que no parece tener ninguna historia semántica reconocida pero que se refiere a las cosas que ofenden a la modestia y a la decencia, por lo que, buscando estas palabras su significado, resulta que: modesto significa decente, lo cual no sirve de mucho; la decencia se define como "un acatamiento apropiado a la modestia", decente también significa "conforme a las reglas del buen gusto" ¿significa esto que todos los libros mal escritos son pornográficos? Otro diccionario da una definición más aproximada (2); -- cuando dice que la pornografía significa "la expresión o sugerencia de asuntos obscenos o faltos de castidad en la literatura o arte". Y para "obsceno" indica: "ofensivo a la modestia y la decencia, que expresa o sugiere pensamientos lujuriosos", ¿y qué es lujurioso? pues lo que es indecente u obsceno; también lo que es concupiscente o lascivo. Y como la lascivia es definida en términos de -- concupiscencia, volvemos a este término finalmente que -- significa: "inclinación a los placeres sexuales", entonces, pornografía es escribir en forma lujuriosa acerca -- del sexo, y tratando de conceptualizar, Pornografía es todo aquel material, sea impreso, esculpido, escrito, o de cualquier forma manifestado, que por su contenido obsceno o lujurioso, moleste o tenga el propósito de despertar de seos de carácter sexual a quien sea su centro de atención.

## 2.2.- Como producto del sistema capitalista

Para entender porqué hasta nuestros días, la pornografía ha cobrado gran auge y, que junto con la moral de la sociedad, a la cual se encuentra estrechamente unida, cómo es que se llega a ella como un producto del sistema.

A partir del siglo XVI hubo una serie de razones económicas, políticas y sociales, que empezaron a cambiar el panorama que existía hasta entonces, sobre todo en el ámbito de la moral. Al parecer al principio de este siglo todavía existían creencias morales distintas que se aplicaban a diferentes clases sociales, así, lo que se consideraba moralmente aceptable para los nobles, no era lo mismo que creían los campesinos, ni tampoco lo que creían los burgueses, o sea los comerciantes e industriales.

Entre los nobles, se consideraba que la mujer debía llegar virgen al matrimonio, pero una vez casada, a menos que quisiera a su marido, no se creía que tuviera la obligación ni de serle fiel, ni de hacer vida conyugal con él. En muchos casos, sobre todo cuando se trataba de la alta nobleza, la obligación de fidelidad llegaba hasta el primer hijo, y una vez que tenía descendencia, sus obligaciones conyugales terminaban, a menos, claro, que estuviera enamorada de su marido. Los hombres de la nobleza, por su parte, no debían permanecer vírgenes, y una vez que llegaban a la adolescencia se esperaba en ellos que tuvieran no uno, sino cuantos romances les fuera posible, para ello -

estaban las campesinas y las burguesas, y aún las de la nobleza que hubiesen cumplido con sus deberes conyugales; se sabe de reyes que siguieron la costumbre y tuvieron amantes tanto o más poderosas que la propia reina.

Frente a estas creencias morales estaban las que imperaban entre los campesinos y entre los burgueses; entre los campesinos no se creía que la mujer debía llegar virgen al matrimonio, sino que lo ideal era que llegase embarazada, pues entre ellos una mujer fecunda era muy valiosa, ya que, entre otras cosas, daría hijos que servirían para cultivar y trabajar los campos, en cambio, una mujer estéril era una carga incosteable. Así pues, la costumbre era que las muchachas campesinas tuvieran relaciones con sus novios antes del matrimonio, y que éste llegara a consumarse sólo cuando la mujer estuviera embarazada, así, de esta manera, se sabía desde antes que se trataba de una mujer fecunda.

Entre ellos, por otra parte, no había ninguna vergüenza ni temor a la desnudez, ejemplos como cuadros y dibujos de los siglos XV y XVI, entre los cuales los de Dürero quizá sean los más conocidos, que representaban a muchas chicas bañándose desnudas con toda tranquilidad; o que han sido representadas en el momento de vestirse, este ejemplo es interesante, ya que nos informa sobre el origen de un aspecto de la pornografía, pues, al parecer, hasta el siglo XVI no se vinculó a la desnudez con el aspecto morboso, ni con el acto sexual, es decir, la desnudez no-



tenía sentido estrictamente erótico; así, la amante de -- Voltaire, se bañaba desnuda con toda tranquilidad en presencia de su criado, para ella, dada la división de las -- clases sociales, su criado no era un hombre, sino sólo un sirviente, para él era lo mismo; lo importante es que en ese entonces nadie hubiera dicho que un desnudo era porno gráfico. No es sino a principios del siglo XVII que la -- desnudez, sobre todo la femenina, empieza a tener un carácter erótico, tendencia que va aumentando hasta el siglo XIX y principios del XX en que estaba literalmente -- prohibido que un joven o una muchacha se vieran desnudos -- a sí mismos.

Siguiendo con el siglo XVI, a mediados de éste, se -- empiezan a suscitar cambios importantes, de ellos, el más decisivo fue el que los burgueses empezaron a enriquecerse cada vez más, el comercio, a la larga resultó ser un -- negocio mucho más fructífero que la agricultura o la minería, y al enriquecerse empezaron a comprar tierras, y con el tiempo a crear industrias. Este poder económico acabó -- por traducirse en poder político; la Revolución Francesa (1789), dos siglos y medio después de que la burguesía em -- pezó a ascender, representó su más acabado triunfo político: le quitaron el poder a la nobleza.

Junto con los cambios políticos y económicos también hubo cambios morales; la burguesía empezó a imponerse len -- tamente a las otras clases sociales sus conceptos morales conceptos que, en general, son los que hoy integran lo --

que se denomina "buena moral", así, las mujeres eran consideradas como una "propiedad" más del burgués, y querían -como ahora lo pedimos de un coche nuevo- que nadie las hubiera tocado; la virginidad y una dote jugosa eran características indispensables para que una muchacha lograra contraer matrimonio, su papel en el hogar, a diferencia de lo que sucedía en otras clases sociales, era un papel pasivo, ya que no eran objetos de lujo, -como las mujeres de los nobles- ni tampoco parte de un proceso productivo -como las mujeres campesinas-, su papel, aunque sea de manera brutal describirlo así, se redujo al de una criada con numerosas obligaciones y casi ningún derecho, -el marido era la única y exclusiva fuente de ingresos; era él, jamás ella, quien tenía que conseguir dinero y mantener a la familia, la mujer tenía que plegarse a sus deseos, aprender a ser mansa, obediente y sumisa, tenía que ser educada para su negocio: el matrimonio, y aprender a -que una vez que lo había logrado tener que conformarse, -si el marido era flojo o mujeriego, era algo que tenía -que aprender a aceptar.

Así pues, concebir al matrimonio como un negocio implicaba concebir a los seres humanos como cosas, como bienes de cambio. Un hombre, por supuesto, era más valioso -mientras más rico; una mujer lo era mientras más bonita, más sumisa y mejor preparada estuviera para aceptar su papel de siervo. En este terreno, y dada su concepción, su virginidad era parte de su capital, era algo que debía -- conservar si quería contraer matrimonio, era algo así como un seguro para lograrlo.

Esta moral brutal y utilitaria fue ganando terreno a la vez que la burguesía fue imponiéndose a las demás clases sociales. A mediados del siglo XVIII era ya la única moral aceptable, y a lo largo del siglo XIX tomó carta de naturalización en todos los órdenes de la vida social. -- Los educadores y moralistas estaban convencidos de que ésta era la única moral aceptable y quien careciera de ella vivía como un animal. La Iglesia Católica, aliada al más fuerte, pronto hizo eco a las pretensiones morales de la burguesía y no sólo las suscribió, sino que empezó a hurgar entre sus vastos archivos y exhumó aquellos documentos que mostraban que esa era la moral que siempre habían bendecido. Así la moral burguesa pronto se convirtió en la moral de la Iglesia, y atacar esa moral era tanto como atacar a la propia Iglesia; así, han existido historiadores que suelen atribuirle a ésta, la Iglesia Católica, la mayor parte de las ideas morales que existen hoy en día.

Retomando de lo anterior, se observa que las mujeres no formaban parte del proceso productivo, eran, por así decirlo, seres humanos de segunda. Así al iniciarse el -- proceso industrial y al requerirse mano de obra barata, -- qué mejor que incorporar aquí a la mujer, pues era posible pagarle poco y mantenerla. Así, los burgueses interpretaban todo con un claro sentido económico, o mejor, -- mercantil, era bueno lo que les dejaba alguna ganancia y reprobable lo que no les producía ninguna. Y este fue el criterio con el que acabó por juzgarse la vida sexual: era "buena" o "cuando menos aceptable" sólo aquella conduc

ta sexual que estuviere vinculada con la producción o formación de un "producto", y todo lo que no tuviera que ver con la producción era malo e inaceptable. Es esta la razón, quizá, por lo que se condena a la masturbación, -- ¿qué produce? ¿qué resultado tiene? claro está que podemos decir que produce placer, pero ésto, conforme a los estándares mercantilistas de la burguesía no era aceptable, ya que no se puede contar, ni sumar, ni meter en una caja registradora. Todavía hoy, cuando alguien está pensando en algo que no se realiza o que está fuera de su alcance, suele decirse que está "masturbándose", entonces, la masturbación por así decirlo y casi por definición, es lo -- que no produce ningún resultado, lo que no tiene resultado o producto y, conforme a esta línea de razonamientos, -- la pornografía es también mala, ya que según se cree, conduce a la masturbación. ¿Y el acto sexual? pues lo mismo es aceptable, admisible y tolerable conforme a esta moral mercantilista sólo cuando está vinculado directa y exclusivamente a la procreación, ¿y el amar a una persona para demostrarle ternura y amor? pues nunca, ¿cómo se podría contar el amor? por la misma razón se condena el acto amoroso que se realiza por placer y se llega a considerar como algo sucio e indebido. Claro que las cosas no terminan aquí, el amor sexual es aceptable si se hace con el fin de reproducirse y sólo dentro del matrimonio, aunque en los últimos años se ha dado por aceptarlo también fuera de éste, es decir, que la gente pueda sentir amor a afecto y tener relaciones fuera del matrimonio.

Así para la economía el hombre es nada más un ser -- que produce y de ahí que mientras más hombres mejor. Es -- el mismo razonamiento que mientras más fábricas, más co -- ches, más televisores, mejor; y ésto es lo que ha conduci -- do a la idealización del "Don Juan", mientras más mujeres conozca y seduzca, mejor; y así, casi por nuestra propia -- voluntad, los seres humanos nos hemos convertido en artí -- culos de comercio y así, ¿a quién puede extrañarle, cono -- ciendo ésto, de que la prostitución tenga tal auge en nue -- vos tiempos?

El creer que hay cosas "pornográficas" y, con ello -- que está justificado el que se persiga y que se castigue -- a quien las produce, lo cual no ha sido una concepción en la que se haya creído siempre, de hecho es un "invento" -- relativamente moderno, el perseguir y evitar que las o -- bras literarias describan con precisión algún acto sexual o que la pintura o más recientemente la fotografía, el ci -- ne o el teatro moderno, presenten hombres o mujeres con -- el cuerpo desnudo o en algún juego sexual, fue algo que -- no se hizo sino hasta fines del siglo XVIII, incluso las -- primeras leyes sobre el particular datan, en su gran mayo -- ría del siglo anterior.

Los siglos anteriores vieron con naturalidad, sin el -- disgusto con el que hoy se ven las representaciones explí -- citas de actos sexuales, los cuadros y esculturas griegas -- los murales y mosaicos romanos, las obras de Bosco, Leo -- nardo y otros tantos que pintaron no sólo hombres y muje --

res desnudos, sino parejas en el acto amoroso. En todos los pueblos precolombinos se han encontrado representaciones simbólicas o definitivamente realistas de los genitales masculinos y femeninos. Representaciones de actos sexuales han existido siempre y es sólo de 1800 a la fecha, cuando se les ha venido a considerar "pornográficas".

Así pues, se observa que la pornografía nació junto con la moral puritana, vamos, la pornografía es un invento contemporáneo: a las esculturas griegas, a las de Miguel Ángel, a las romanas, se les mutiló piadosamente, se les cubrió con una hoja de parra. Los dibujos eróticos de Picasso, Leonardo, Durerro, Dalí, y otros, fueron excluidos de los museos y las obras de los poetas latinos fueron censuradas y se prepararon de ellas ediciones "decentes" que todos pudieran leer sin ruborizarse. El desarrollo de la moral burguesa y el de la pornografía son paralelos. Es necesario creer que el sexo es sucio, bajo y lamentable, es necesario condenarlo moralmente y exigir que lo justifique el matrimonio y la procreación para que pueda existir la pornografía. Y es necesaria también la pornografía, o sea, condenar la vida sexual a un rincón secreto, oculto, para que esta moral tenga sentido. Y si alguna lección se aprende de todo lo anterior es una sola: hay que tirar lo mismo la pornografía que la moral burguesa. Tirar al cesto de basura la pornografía y la moral sexual tradicional no significa, en forma alguna, renunciar a toda moral, la moral sexual es una aventura que cada quien deberá recorrer por sí mismo, y sólo los tiranos

quieren que lo que ellos creen, lo crea todo el mundo. Hace un siglo, nuestros legisladores, en un acto de valentía, aprobaron las Leyes de Reforma que garantizaban la libertad de cultos o creencias, hace un siglo que en México, al menos legalmente, puede creerse en cualquier dios o incluso, no creer en ninguno, sin embargo, aunque resulta absurdo, se nos sigue imponiendo una moral, y sobre todo la sexual, en vez de que se reconozca que los deberes de cada hombre son por sí mismos, y ¿qué otra cosa, sino-éso, es afin de cuentas la moral?

Hoy en día, las creencias morales han variado y sin embargo, en algunos lugares de nuestra provincia se sigue aceptando y reforzando ideas con la moral eclesiástica, y queramos o no aceptarlo, nuestras concepciones morales siguen vigentes con la gran mayoría de las ideas impuestas por la moral capitalista.

### 2.3.- Como producto de los Medios Masivos de Comunicación

Los medios masivos de comunicación constituyen una característica propia de la sociedad moderna, cuyo desarrollo ha sido paralelo al aumento de las dimensiones y la complejidad de la organización y las actividades sociales, el rápido cambio social, la innovación tecnológica, la elevación del nivel de vida y la progresiva desaparición de algunas formas tradicionales.

Los medios masivos de comunicación se refieren a las instituciones y técnicas mediante las cuales, grupos especializados emplean recursos tecnológicos tales como la radio, prensa, cine, televisión y en ciertas circunstancias las grabaciones fonográficas, el teatro; para difundir mensajes en el seno de un público numeroso.

En la actualidad parece lógico pensar que un cierto uso de los medios de comunicación constituye un índice y hasta un requisito para la pertenencia a una determinada sociedad, y así, tanto el uso anormalmente frecuente, como su rechazo absoluto, pueden significar un comportamiento aberrante; en efecto, existe una relación empírica entre los bajos niveles de uso de los medios de comunicación y otros estados "desviados", tales como la extrema pobreza, la carencia de un domicilio fijo, el aislamiento social, y la no participación activa. Así, por ejemplo, la gran importancia que se ha atribuido al hecho de mirar la televisión como actividad parece confirmar el hecho de



que, en la sociedad moderna, el uso de esta forma de comunicación se ha convertido en una parte importante de la vida cotidiana, y se infiere su importancia por el rápido incremento en la venta de aparatos, por ello, no se puede negar que las funciones que los medios de comunicación -- cumplen para los individuos, se relaciona íntimamente con las condiciones de vida de la sociedad actual.

Así, se ha comprobado que en los países desarrolla - dos existe una relación entre su uso y las actitudes, la conducta y la información que se posee respecto al cambio social; pero no se ha comprobado en qué medida estos me - dios pueden estimular el proceso de modernización.

En nuestro país se llegan a dar las condiciones nec<sup>u</sup>sarias para su formación y su vínculo con la moderniza - ción, tales como los factores económicos, ya que deben de existir inversiones de capital, una red de comunicaciones que permitan la distribución de una forma dada de comuni - cación; un público receptor con capacidad de explotar la - información, personal técnicamente competente, y un nivel de ingresos que permita destinar cierta suma de dinero a - la compra de aparatos, revistas, o a la asistencia a tea - tro o cine. También existen los factores socioculturales en donde podemos incluir un cierto grado de alfabetiza -- ción y educación, un lenguaje y cultura más o menos común y disposición para emplear cierta cantidad de tiempo y di - nero, y en último término un cierto grado de libertad in - dividual y apertura en la sociedad.

El progreso tecnológico ha hecho posible el desarrollo de los medios de comunicación masiva; la expansión de los mercados comerciales se halla estrechamente vinculada con el surgimiento de un público para estos medios. Es entonces necesario señalar las características de la comunicación masiva para centrarnos en algunas consecuencias de su desarrollo, y en primer término se observa que la comunicación masiva requiere de organizaciones formales y complejas, pues son necesarios verdaderos sistemas para hacer llegar al público el mensaje. Otra característica es que se dirigen a públicos amplios, y aunque no es posible determinar con exactitud las dimensiones, sí mencionaré que éste debe ser mayor que la audiencia de otros medios que no se llegan a considerar masivos (como por ejemplo la que asiste a una conferencia o a una clase), y la cantidad de emisores. No se trata de que el tamaño de una colectividad pueda constituir una dimensión sociopsicológica importante, sino que, además, un público numeroso implica la existencia de ciertas tendencias hacia la estandarización y la estereotipia.

Otra característica es que las comunicaciones masivas son públicas, es decir, su contenido está abierto a todos, también se observa que el público es heterogéneo, esta heterogeneidad consiste en que cualquier agrupamiento de audiencia debe compartir un cierto interés por esos medios y poseer un bagaje común de valores y convenciones culturales. Los medios masivos de comunicación pueden llegar simultáneamente a una gran cantidad de personas que -

están distantes de la fuente y que, a la vez pueden estar lejos unas de otras. La radio y la televisión logran este resultado de un modo más completo. En relación con este contacto inmediato y simultáneo se pueden señalar dos características significativas: en primer lugar, ello hace posible una mayor velocidad en la difusión y en la respuesta, y en segundo lugar la simultaneidad permite una mayor uniformidad en la selección e interpretación de los mensajes. Por último se observa que, en la comunicación masiva, la relación entre el emisor y el público es impersonal, puesto que personas a las que sólo se conoce en su función pública de emisores, se dirigen a una sociedad anónima. El carácter impersonal surge en cierta medida de la tecnología de la divulgación masiva y en la exigencia que tiene el emisor de ser objetivo y no estar comprometido personalmente en la selección del mensaje. Relación que en ciertas circunstancias se puede volver personal cuando el público puede asistir o comunicarse logrando así el diálogo personal.

Así pues, teniendo presentes estas consideraciones se pueden analizar las consecuencias que pueden tener para la sociedad. Las observaciones que continúan constituyen simples hipótesis y no descubrimientos consumados, pero todas ellas tienen una base empírica de sustentación.

En primer término, los medios masivos de comunicación dan origen a nuevos complejos de actividad relacionada con la manipulación de "símbolos", éstos incluyen la pro-

paganda, las relaciones públicas, la investigación de mercado, de audiencia y de lo relacionado con la opinión pública y tienen considerable influencia sobre la conducta - en lo que respecta al entretenimiento, el ocio y el consumo. Una consecuencia adicional es que, gracias a la comunicación masiva, es posible difundir ideas políticas o religiosas sin control institucional, y en el campo de la educación y la socialización, los padres y los maestros no pueden impedir el temprano acceso de los más jóvenes al contenido de los mensajes para adultos.

Otra consecuencia, es que los medios de comunicación se convierten en factores de control que refuerzan las pautas culturales e institucionales dominantes, y deshechan o transforman las tradicionales u obsoletas. Se hallan sujetos a control no sólo a causa de su posición clave dentro del sistema, sino también porque, como órganos de comunicación deben lograr objetivos más inmediatos, tales como ganar dinero, satisfacer y atraer al público o proporcionar un servicio.

Así pues, para muchos sociólogos, los medios masivos de comunicación son los que ofrecen modelos de comportamiento e inculcan roles sociales. Se piensa que acentúan el desarraigo y el aislamiento en un medio urbano, al crear una ficción de compromiso en una sociedad y a limitar la auténtica participación. Estos efectos, unidos a las tantas temidas consecuencias de la constante exhibición del crimen y la violencia y de la exaltación de los valores-

morales. Por otro lado, la crítica neomarxista de la sociedad industrial avanzada atribuye a los medios masivos de comunicación un papel de vital importancia, así por ejemplo, constituyen un instrumento para mantener cierta forma de totalitarismo que no se apoya en el terror, sino que opera por medio de la creación y el manejo de falsas necesidades de entretenimiento, ocio, información manipulada y consumismo.

Para otros el rasgo más significativo de estos medios reside en su especial capacidad para moldear la opinión pública e imponer la voluntad, y es aquí necesario hablar sobre la eficacia y el poder de persuasión. Se dice así que: "algunos tipos de comunicación, sobre alguna clase de problemas, sometidos a la atención de cierto tipo de gente, en condiciones determinadas, tienen ciertos tipos de efectos" (3). Asimismo, se afirma que las personas difieren en lo que respecta al uso que hacen de los medios de comunicación y a su predisposición, siendo así que hay personas más persuadibles que otras, pero no se puede negar el hecho de que los medios de comunicación son ciertamente poderosos en el sentido de que, en algunos aspectos poseen evidente influencia; por ejemplo, en virtud de su atractivo popular, tienden a monopolizar una gran parte del tiempo libre. Son en gran medida responsables de la formación de la opinión pública y del estímulo al consumo.

Podemos así concluir que: la gente tiende a ver y es

cuchar comunicaciones favorables a sus predisposiciones - o que concuerdan con ellas; que las personas responden a la comunicación persuasiva siguiendo a sus predisposiciones y cambian o se resisten al cambio de acuerdo con ella que, cuanto mayor confianza, crédito o prestigio se atribuye al emisor, es menor la tendencia a atribuirle intenciones de manipulación, y en cambio, existe una predisposición a aceptar inmediatamente sus conclusiones; que en cuanto más completo es el monopolio de la comunicación masiva, hay más posibilidades de modificar las opiniones de la audiencia y de fomentar los cambios en los valores de la moral, o bien, mantener cierto grado de control en la dirección deseada.

Estando de acuerdo con estos elementos, cabe hacer - la pregunta si en verdad los medios masivos de comunicación son una fuente para promover en este caso, la pornografía mediante su difusión masiva, porque si de algo no cabe la menor duda, es que la pornografía ha entrado en los hogares y es que ha invadido casi todos los campos de la comunicación, que está presente en el cine, en la radio, en la televisión, en el teatro y hasta en los libros y revistas, por tanto tienen influencia sobre las personas, así, muchos autores concuerdan en que los anuncios publicitarios que muestran ciertas marcas de bebidas embriagantes, de coches, alimentos, etc. tienen un gran efecto para que la gente tenga preferencias por una marca determinada, siendo así, si la propaganda es efectiva en el subconsciente de la persona, ¿porqué va a ser menos e -

fectiva cuando se promueven cuestiones como la crueldad, -  
la violencia, o las desviaciones sexuales?

#### 2.4.- Como medio de enajenación mental

La imagen que surge de la sociedad moderna que surge del análisis de los medios de comunicación revela una accentuación de elementos en gran medida indeseables; inseguridad, impersonalidad, alienación y manipulación de la gente y, lógicamente los efectos que se le atribuyen son en su mayoría perjudiciales. En un análisis acerca de la conducta de masas, se atribuye a esta última la responsabilidad de separar al individuo de su grupo primario y su comunidad local para concentrar su atención en problemas que se hayan fuera de su alcance o del control normativo del grupo a que pertenece. El resultado en una sociedad industrial, es el debilitamiento de los lazos grupales y la estimulación de la movilidad hacia centros urbanos, a causa de la publicidad que destaca los aspectos deseables de la vida en la ciudad, y las oportunidades del éxito material. Así, los medios masivos de comunicación intensifican el aislamiento característico de las relaciones urbanas, y la identificación con héroes populares ficticios y personalidades del mundo del espectáculo que permiten un intercambio social precario que hace más soportable la soledad masiva.

Así pues, los efectos atribuidos a la cultura, que transmiten los medios masivos de comunicación son casi siempre perjudiciales: la cultura de masas destruye o desplaza tanto a la alta cultura tradicional, como a la cultura popular de la sociedad rural, nivela y confiere con-



formidad al gusto de la población, alienta la mediocridad el conformismo, la pasividad, el escapismo y concluye por deshumanizar a los individuos y allanar el camino hacia el gobierno totalitario. Los medios masivos de comunicación, tal y como se hallan organizados y manejados en la actualidad, constituyen una causa importante de la transformación de la sociedad, esto obedece a que tales medios crean nuevos modos de dependencia, y al hecho de que las élites que ejercen el poder son quienes tienen mayor acceso a su control y dirección.

La gente se vuelve vulnerable a la influencia de los medios de comunicación a causa de que sólo puede ser así el mundo objetivo a través de ellos; de este modo se dice que tales medios proporcionan lo que se denomina un "pseudambiente" que puede constituir un instrumento para el control social. Así se sostiene que "entre la conciencia que los hombres tienen de su propia existencia y ésta última, existen las comunicaciones que ejercen influencia sobre esa conciencia". (4) Los medios de comunicación reflejan la sociedad de manera selectiva y se considera que en tanto los hombres vivan más allá de su grupo inmediato de relaciones, sólo pueden vivir en el mundo creado por tales medios, este mundo está constituido por estereotipos que determinan las creencias y opiniones acerca de la sociedad. A pesar de que el grado de vulnerabilidad puede variar de acuerdo con la política adoptada por quienes controlan los medios de comunicación; en cualquier sociedad moderna, existen grandes posibilidades de manipula --

ción y control. El poder de control que se les atribuye - proviene de la sutileza de las nuevas técnicas de propaganda y de su eficacia. Así, se considera que contribuyen a crear una "ignorancia psicológica", es decir, una condición en la cual son precisamente esos medios los que otorgan al individuo su identidad y sus aspiraciones, junto - con las técnicas para satisfacer estas últimas, o en caso contrario, las necesarias compensaciones del fracaso.

La dependencia del individuo por su vinculación con - personas y organizaciones que no tienen obligaciones recíprocas con él, y que pueden orientarse con valores ajenos a los suyos; la autoridad y el alto status que, por lo general se asocian en estas formas de comunicación, estimulan el desarrollo de las relaciones sociales de este tipo y, las condiciones casi monopolistas en que estos medios - actúan hacen a los individuos más vulnerables al control. El estadio final del movimiento hacia la sociedad de masa está constituido por un gobierno totalitario, los medios - masivos de comunicación contribuyen a acelerar ese desenlace, en primer término porque aumentan la soledad del individuo y su capacidad para hacerle frente la inhiben; en segundo término, porque permiten que el mensaje de los -- grupos que aspiran al poder llegue a las masas, y que las opiniones opositoras sean eliminadas; por otra parte, ofrecen el vínculo para que el líder carismático ejerza la dominación personal y, por último, una vez establecido el régimen totalitario, aseguran su continuidad mediante el - hábil uso de la propaganda y la instauración de un monopolio de los medios de comunicación.

Dentro del terreno moral, en este caso impuestas nuevas formas que llegan a destruir valores mediante la manipulación, lo cual es como decirle a la gente de qué manera debe conducirse y qué debe creer, que a fin de cuentas es una manera de robarle al hombre su individualidad, es decir, enajenarlo haciéndolo fácilmente manejable y sumiso. Así por ejemplo, otra difundida expectativa sobre los medios de comunicación y en especial la televisión, consiste en la hipótesis de que pueden estimular tendencias indeseables que incluyen: la pasividad, la evasión, la ausencia de sociabilidad y la pérdida de la creatividad, opinión que se apoya en bases empíricas, pues, los medios de comunicación son populares e insumen tiempo, su contenido se halla orientado hacia la fantasía y en una u otra forma excede los marcos de la realidad, así, una excesiva acentuación de la fantasía puede reducir la capacidad de manejar la realidad, y la experiencia precaria proporcionada por los medios de comunicación, cuando alcanza niveles demasiado altos, puede originar una pérdida de iniciativa y un alejamiento de la relación social. Así, en numerosos estudios(5), se destacó la interacción entre el niño y el aparato de televisión, de tal manera que cualquiera efecto, depende de las necesidades reales y peculiaridades de cada niño o adulto, de acuerdo a ésto, la televisión permite el fácil acceso y la liberación de una elevada proporción de fantasía, enajenando así al individuo.

Dentro de este orden de ideas cabe preguntarse ¿no es a través de los medios masivos de comunicación como --

puede llegar la pornografía a cada uno de nosotros? con -  
tales consecuencias, no es difícil pensar en la forma en -  
que la comunicación influye en las personas, y por ende -  
llegando la pornografía a enajenar mentalidades y trans -  
formarlas, es evidente la manipulación y el control, dado  
el bombardeo constante del consumismo publicitario acompa -  
ñado muchas veces de pornografía.

## 2.5.- Objeto, alcances y trascendencia

Mucha gente cree que la pornografía es dañina; entre las consecuencias que se le atribuyen, que al parecer casi siempre son el resultado de la excitación que produce se menciona que, deteriora la moral, conduce a delitos y a actos de violencia sexual sobre todo, como raptos, violaciones, estupro, incestos o atentados al pudor. Se cree también que provoca un aumento muy grande en la masturbación y que es la causa de que se le pierda el respeto a la mujer. Hay quienes sostienen que denigra el acto sexual y origina, sobre todo en los hombres el deseo de hacer cosas distintas, no del todo aceptables con las mujeres. -- Las parejas casadas no son la excepción, y hay quienes -- llegan a decir que uno de los más nocivos efectos de la pornografía, es que induce a los maridos a hacer cosas -- distintas con sus esposas. Otras personas han llegado a -- decir que la pornografía, o mejor dicho, la difusión de -- materiales pornográficos, incrementa la prostitución, la delincuencia juvenil, entre las llamadas enfermedades sociales; así como las llamadas conductas "atípicas" para -- la Psicología, como pueden ser: la pederastía, el fetichismo, el sadismo o el masoquismo.

El tema de la pornografía está muy lejos de ser un problema sencillo, o incluso, de ser sólo un problema; -- mezclado a él hay un gran número de consideraciones de orden moral, social e históricos. Quien pretenda reducir la discusión del problema a algo tan sencillo como la pregun

ta de si es "bueno" o "malo" la pornografía en sí, o el permitir que la pornografía circule libremente, es porque no ha entendido sus múltiples consecuencias.

El problema de la difusión de la pornografía puede ser visto, cuando menos, desde tres puntos de vista que a la larga terminan por mezclarse; el primero es el de sus posibles consecuencias, o sea el que consiste en preguntar qué sucede socialmente con la distribución masiva de la pornografía. El segundo es el de saber si es legítimo que el gobierno considere una de sus funciones el limitar y aún sancionar a quien la difunda. El tercero, que en cierto sentido reúne a los dos anteriores es el que la considera un aspecto menor y aún superable con el cambio que va de una sociedad en la que el tema es considerado un tabú y se le encierra en un oscuro roncón por considerarlo sucio, manteniendo cierto control con base en la ignorancia, hacia el control de la conducta mediante la educación.

Ha de advertirse que a la pornografía no sólo se le atribuyen consecuencias malas o negativas. Hay investigadores, sobre todo psicólogos, médicos y psicoanalistas, que encuentran en la pornografía aspectos positivos, entre ellos se dice que; reducen la culpa con la que se efectúa el acto sexual, y en algunos casos, según dicen, llega a convertirse en una válvula de escape para personas con problemas sexuales; sirven de fuente de información y de ilustración en un area en la que la regla gene-

ral es la ignorancia, con lo que contribuyen a mejorar -- las relaciones sexuales legítimas como las matrimoniales.

Se cree así, que hay personas en las que el contemplar este tipo de materiales, les produce una excitación extraordinaria, que puede llegar a ser incontrolable. Estas personas, según se cree, pertenecen casi siempre a -- las clases de la sociedad más bajas y a los estratos más pobres.

En México, hasta la fecha no se conocen estudios serios que hayan sido publicados que sustenten estas creencias, pero hay estudios que, dada nuestra naturaleza humana podrían servir para tomar bases, aunque hayan sido realizados en otros países. Así, por ejemplo, en Estados Unidos, preocupados por el aumento de la difusión de la -- pornografía y los materiales obscenos, los legisladores a aprobaron una ley, creando una comisión presidencial para el estudio de las consecuencias que puede producir la por nografía, y sugerir, si así lo estimaban conveniente, medidas para combatir su difusión (Enero de 1968). Los resultados fueron sorprendentes, el estudio se realizó en -- Estados Unidos, Suecia y Dinamarca, estos últimos donde -- actualmente está permitida su difusión.

Al parecer, con la pornografía no pasa nada, y tiene en lo general, muy pocas consecuencias, y afecta la conducta de la gente --sea pobre o rica, culta o ignorante, -- religiosa o no-- en una pequeña escala; basándose para ase

gararlo en los siguientes resultados: Cuando la gente ve pornografía se muestra más dispuesta a hablar y a discutir de cosas sexuales, incluso de su experiencia personal, el temor y la vergüenza a hablar de temas que, tradicionalmente son considerados tabú, o prohibidos, desaparecen en gran medida. Así, parejas casadas que no habían tocado el tema sobre sus relaciones sexuales nunca, aumentaron su comunicación y el resultado casi invariable fue una vida sexual más satisfactoria para ambos. En esto es de señalar que, aunque aumentó la comunicación, sus hábitos sexuales no se alteraron y, contra lo que se creía, no empezaron a hacer cosas distintas.

Un punto de interés fue examinar qué tanta excitación producen estos materiales. Muchos creen que excita sólo a los hombres y no a las mujeres. Esto último, según revelaron estos estudios, es falso; las mujeres se excitan casi tanto como los hombres y en general puede decirse que entre el 65 y el 80 por ciento de quienes ven materiales pornográficos, independientemente de su sexo, tienen algún grado de excitación, y aunque excita a muchas personas, puede afirmarse que en general es muy poco. En los países estudiados se descubrió que casi siempre excita más a los jóvenes que a las personas adultas, lo mismo pasa con quienes han hecho estudios a nivel universitario su excitación es un poco mayor, aunque muy reducida en comparación con quienes tienen poco estudio; otro tanto sucede con las personas que tienen actividad religiosa reducida y han tenido varias experiencias con más de una pa



reja; su excitación, aunque baja, es ligeramente superior que la que se produce en las personas extremadamente religiosas o que tienen experiencia sexual restringida. Esto último es de gran importancia, ya que contradice por completo la opinión que casi siempre se tiene creyendo que afecta más a la gente ignorante o poco preparada; así, si los resultados dañinos que se le atribuyen a la pornografía dependen de la excitación que pueda producir, es en este tipo de personas en las que ejerce menor influencia. La explicación de este hecho, es que al parecer, es necesario un cierto grado de imaginación para que la pornografía llegue a excitar a una persona, aunque esto no significa que no haya personas preparadas o ignorantes que no se exciten.

Sobre la excitación, dicha Comisión descubrió que lo que más excita a la gente, aunque en todos los casos en un nivel muy bajo, es la representación de lo que la propia gente hace, es decir: son los besos y las caricias entre hombre y mujer, así como el acto sexual lo que más -- los excita. Las fotografías con actos homosexuales masculinos o femeninos, no tienen casi ningún atractivo para nadie, lo mismo pasa con las descripciones o las fotografías de hechos sádicos, provocan disgusto, pero no excitación. Otro tanto sucede con las fotografías que representan orgías, también hay rechazo.

Entonces puede afirmarse que cuando una fotografía excita a alguien es porque representa una conducta sexual

que la persona estaría dispuesta a tener, o que ya ha tenido antes, y si la persona considera ilegítimo, malo o reprobable lo que ve, el resultado más común es que no llega a tener ningún grado de excitación. Este punto es importante porque explica porqué la pornografía no es, ni puede ser causa de delitos, según este estudio. Si un hecho de sadismo o crueldad llega a excitar a una persona, es porque desde antes creía que un hecho semejante era justificable y estaba dispuesta a efectuarlo. Y si se emprendiera una investigación sobre el particular, sin duda se encontraría que el único elemento común a los delincuentes de orden sexual, es la falta de educación sexual.

Las investigaciones efectuadas por la Comisión demostraron que las costumbres o hábitos sexuales de la gente son casi siempre muy estables y que alterarlos exige estímulos mucho más decisivos y constantes que los que representa la pornografía; o dicho en otras palabras: la pornografía no puede cambiar las costumbres sexuales de quien la contemple.

Es común la creencia de que la pornografía tiene como una de sus consecuencias que la gente se masturbe. -- Los estudios revelaron algo muy simple: las personas se masturban al contemplar materiales pornográficos, o después, son únicamente aquellas que ya tenían la costumbre de hacerlo; sólo en un número muy pequeño de casos (casi el 1 %) el contemplar pornografía hizo que se masturbara gente que había dejado de hacerlo y prefería el acto amo-

roso con su pareja; ha de advertirse que en todos los ca sos, las parejas carecían de algún acompañante con quien efectuar el acto amoroso. No se registró ningún caso en el cual empezara a masturbarse una persona que no lo hubiese hecho antes.

Más o menos lo mismo, aunque en menor escala, sucede con el acto sexual, el contemplar pornografía no aumenta ni disminuye, a la larga, la frecuencia con que se efectúa. En lo que se refiere a conductas poco frecuentes, como es el caso de las caricias genito-orales, la pornografía parece no tener ninguna influencia, ya que el contemplarla no incrementa su frecuencia, ni en el caso en el cual una pareja solía efectuarlo, tampoco la disminuye. Las -- costumbres sexuales de una pareja, o en su caso de un individuo, son muy estables y cambian muy poco a lo largo -- de los años, es decir; no altera sus hábitos, lo único -- que sucede es que las costumbres que ya tenían se ven estimuladas, y el aumento en la frecuencia del acto sexual -- a que estaban habituados sólo se da en dos individuos de cada diez.

Uno de los resultados más importantes e interesantes es que la pornografía produce pronto una sensación de aburrimiento, de saciedad, y este efecto se presenta cuando la curiosidad ha sido satisfecha; este hecho es importante porque explica la razón por la cual el consumo de mate rial porno, ha descendido tan rápidamente en los países en que se ha permitido. Quienes más interés tenían antes de-

conocerla, son precisamente quienes más curiosidad tenían y quienes primero pierden el interés, es decir, al liberarse y al permitirse su difusión, son los primeros que presentan saciedad y aburrimiento. En Suecia y en Dinamarca, este fenómeno ha tenido incluso consecuencias económicas, ya que el rápido florecimiento de este mercado se vio seguido por un derrumbamiento igual de rápido, al grado de que ahora quienes producen este tipo de materiales, sobreviven sólo por las exportaciones que hacen a los países en donde se prohíbe.

La Comisión, asesorada por un grupo de psicólogos y sociólogos, diseñó y adaptó una serie de pruebas para determinar si la pornografía alteraba los juicios y creencias morales de la gente. En todos los casos se empleó una serie de indicadores que iban desde las actitudes políticas, hasta las religiosas. Los estudios efectuados no descubrieron ningún cambio en este sentido. Este reporte de la Comisión Norteamericana sobre Obscenidad y Pornografía (6), dista mucho, a criterio personal, de la realidad de nuestro país y de nuestra gente, es de imaginarse la polémica que acarrearía una investigación sobre las creencias morales o religiosas en algún pueblo de la provincia ya que se nos ha educado en un sistema en el que el tema de la sexualidad es considerado tabú, y por lo tanto, la base es la llamada "educación en silencio", basada en la ignorancia, alejando el tema por considerarlo sucio e indebido. Es pertinente hacer notar que en realidad el objetivo que conlleva en sí la pornografía es el de excitar a

quien la vea, pues en eso consiste el negocio, y llega a excitar a ambos sexos, y en nuestro país es común que se pueda encontrar en cualquier sitio, por lo que aún cualquier menor puede llegar a tener acceso a ella, lo mismo que adultos o jóvenes sobre todo; ahora bien, la excitación puede observarse en cualquier estrato social, y por ende, la pornografía afecta a todos sin importar su condición económica. La pornografía puede llegar a provocar la masturbación por la sencilla razón de que en ella se puede aprender a hacerlo, al igual que cualquier forma de aberración sexual, si en un principio puede causar repugnancia, el constante asedio y la repetición que impone el sistema consumista, pueden provocar el mismo efecto que si se promoviera una marca de un determinado producto. En cuanto a la delincuencia, no existe un parámetro que nos indique que ésta es debido a la falta de educación, por que los delitos de este orden pueden darse en cualquier nivel de educación, al menos en nuestro país no está claramente definido. Y por supuesto que se llegan a cambiar los hábitos sexuales de la gente que vea pornografía por la razón de que éstos se ven estimulados, además de que en la pornografía se pueden aprender cosas diferentes. Aunado todo ello al complejo "machista" que impera en este país, casi por lógica se llega a la conclusión de que el país está pasando por una etapa de transición en el que están cambiando ciertos valores, y se están destruyendo sobre todo, los valores morales tradicionales, cambios que el orden moral deberá afrontar con inteligencia, sobre todo en lo que respecta a la aplicación de la ley.

## PIES DE PAGINA DEL CAPITULO SEGUNDO

- (1).- ENCICLOPEDIA JURIDICA "OMEGA"
- (2).- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO "READER'S DIGEST"
- (3).- EVELINA TARRONI, Y OTROS. Comunicación de masas, -  
Perspectivas y Métodos. Ed. Gustavo Gili. S.A. Bar-  
celona. 1978. p. 46.
- (4).- DENIS MCQUAIL. Sociología de los medios masivos de-  
comunicación. Ed. Paidós. Buenos Aires. 1969. p. 47
- (5).- Ob. Cit. EVELINA TARRONI, Y OTROS ...p. 27
- (6).- FERNANDO FITZMAURICE ANAYA, DR. Cartas a mi esposa-  
sobre la pornografía. Ed. Posada S.A. México 1983.  
Tercera Edición. p. 149

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

**CAPITULO TERCERO****REGIMEN LEGAL**

- 3.1.- Convención Internacional para la Represión de la Circulación de Publicaciones Obscenas.
- 3.2.- Constitucional
- 3.3.- Código Penal para el Distrito Federal
- 3.4.- Ley de Imprenta
- 3.5.- Ley General de Salud

### 3.I.- Convención Internacional para la Represión de la -- Circulación de Publicaciones Obscenas.

Fue el 12 de Febrero de 1948, siendo Presidente de - la República Mexicana, Miguel Alemán, cuando se promulgó - un Decreto en el que nuestro país se adhería a lo estable - cido por dicha Convención, siendo anteriormente sometida - a la consideración de la Cámara de Senadores, la cual dio su aprobación, y se depositó el instrumento de adhesión - ante el Secretario General de las Naciones Unidas el 9 de Enero de 1948; bajo los siguientes antecedentes: En 1901, la Oficina Internacional contra la Literatura Inmoral, es - tablecida en Ginebra, dirigió un comunicado a los gobier - nos promoviendo su acción colectiva contra los anuncios - inmorales, mereciendo por su trabajo la felicitación de - la Santa Sede; y en el año de 1904 tuvo lugar en Colonia, aunque con carácter particular, un Congreso Internacional contra la Literatura Inmoral, volviéndose a reunir de nue - vo en 1908 en París. Tales trabajos tuvieron algún resul - tado, pues los gobiernos de España, Alemania, Austria, -- Hungría, Bélgica, Brasil, Dinamarca, Estados Unidos, Fran - cia, Gran Bretaña, Italia, Portugal, Rusia y Suiza, acce - dieron a reunirse en una conferencia internacional en 19 - 10 en París, del 18 de Abril, al 4 de Mayo, fruto de la - cual fue el acuerdo internacional de esta última fecha, - por lo que, para facilitar la investigación y represión - de los delitos relativos a las publicaciones obscenas, se comprometieron los gobiernos signatarios, a designar cada uno, alguna autoridad que se hiciera cargo de:



- 1.- Centralizar todos los informes que puedan facilitar el descubrimiento y la represión de los escritos, dibujos imágenes u objetos obscenos de carácter internacional;
- 2.- Poner todos los obstáculos posibles a la importación de dichas publicaciones u objetos, y asegurar o acelerar su destrucción; y
- 3.- Comunicarse las leyes que hayan sido promulgadas o se promulguen en cada Estado para estos fines, así como siempre que lo permita la legislación interior de cada país, los boletines de las condenas pronunciadas.

Cabe mencionar que además de los Estados signatarios se han adherido a este acuerdo: Luxemburgo, Noruega, las colonias alemanas de aquel entonces, Sultanato de Zanzíbar, Canadá, Unión Sudafricana, Nueva Zelanda y Australia. La misma Conferencia acordó proponer a los gobiernos respectivos que debía pensarse toda fabricación, tenencia o anuncio con vistas al comercio o dispersión de escritos, imágenes o dibujos obscenos, debiéndose hacer reformas en los Estados según se considerase pertinente. (I)

El 12 de Septiembre de 1923 se concluyó y firmó en Ginebra la Convención Internacional para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas, bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones, para el estudio del proyecto iniciado en 1910, y de las observaciones presentadas por los Estados, así como para redactar y firmar el texto definitivo, adoptando nuevas disposiciones; quedando entre lo más importante de la siguien-

te forma:

"Artículo I.- Las altas partes contratantes convienen en todas las medidas posibles con el fin de descubrir, -- perseguir y castigar a todo individuo que se hiciere culpable de alguno de los actos que se enumeran adelante, y en consecuencia resuelven que:

Deberá ser castigado el hecho:

a).- De fabricar o tener en su disposición escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos pbscenos, con el afán de comerciar con ellos, distribuirlos o exponerlos públicamente;

b).- De importar, transportar, exportar o hacer im - portar, transportar o exportar para los fines arriba mencionados, tales escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos, o de ponerlos en la circulación en la forma que sea;

c).- De comerciar con ellos, aun no públicamente, efectuar cualquier operación con relación a los mismos, en cualquier forma que fuere, distribuirlos, exponerlos pú - blicamente o negociar con ellos alquilándolos.

d).- De anunciar o dar a conocer por cualquier medio con el fin de favorecer la circulación o el tráfico prohibido a que se dedicare cualquier persona, o cualquiera de los actos punibles antes enumerados, de anunciar o dar a - conocer cómo y por quien puedan ser procurados, ya sea directamente o en forma indirecta; los citados escritos, dibujos, pinturas, impresos, grabados, imágenes, anuncios,-

emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos.

Artículo 2.- Los individuos que hubieren cometido alguna de las infracciones previstas por el artículo I, estarán sujetos a juicio ante los tribunales del país con tratante en el que se hubiere cometido, ya sea delito, o bien alguno de los elementos que constituyen dicho delito. Estarán igualmente sujetos a juicio, cuando su legislación lo permita, ante los tribunales del país contratante del que fueren nacionales, en caso de que fueren hallados en éste, y aún en el mismo caso en que los elementos que constituyen tal delito hubieran sido cometidos fuera de su territorio. Sin embargo corresponderá a cada una de las partes contratantes el aplicar la máxima pena de acuerdo con las reglas admitidas dentro de su legislación.

Artículo 3.- Las transmisiones de los exhortos relativos a las infracciones consideradas por la presente convención, deberán efectuarse como sigue:

a).- Ya sea por medio de comunicación directa entre las autoridades judiciales;

b).- O bien sea por conducto del agente diplomático o consular del país requeriente, en el país requerido. Dicho agente remitirá directamente el exhorto a la autoridad judicial competente, o a la designada por el gobierno del país requerido, y a su vez, recibirá directamente dicha autoridad las piezas que comprueben la tramitación del exhorto.

En ambos casos la copia del exhorto deberá ser dirigida siempre, al mismo tiempo, a la autoridad superior -- del país requerido;

c).- También podrá hacerse por la vía diplomática.

Cada una de las partes contratantes dará a conocer -- por medio de una comunicación dirigida a cada una de las otras partes contratantes, el método o métodos de transmisión antes mencionados, que pueda admitir para los exhortos de dicha parte.

Cualquier dificultad que pudiera surgir con motivo -- de las transmisiones efectuadas en los casos "a" y "b" -- del presente artículo, deberán ser arregladas por la vía diplomática.

La tramitación de los exhortos no podrá dar lugar al pago de derechos o gastos de cualquiera naturaleza que éstos fueren.

No se interpretará nada de lo que contenga el presente artículo, en sentido de obligar a cualquiera de las partes contratantes a admitir en sus tribunales, en materia de sistemas o métodos de comprobación de las infracciones,

Artículo 4.- Aquellas partes contratantes, cuya legislación no fuese actualmente adecuada para los efectos de la presente convención, se comprometen a tomar o a proponer a sus legislaturas respectivas, las medidas que fueren necesarias para ello.

Artículo 5.- Las partes contratantes cuya legisla --

ción en la actualidad no llenare los requisitos respectivos, convienen en incorporar en sus leyes la facultad de catear los lugares en donde hubiere motivos para creer -- que se fabrica o se encuentra, para cualquiera de los fines mencionados en el artículo I, o sea, en violación de dicho artículo, cualesquiera escrito, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, cuadros, anuncios, emblemas fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos, y disponer igualmente el secuestro, la confiscación y la destrucción de los mismos.

Artículo 6.- Las partes contratantes convienen en -- que, en caso de infracción de las disposiciones del artículo I, cometido en el territorio de alguna de ellas, --- cuando hubiere lugar a creer que los objetos de dicha infracción han sido fabricados en el territorio, o importados del territorio de otra parte, la autoridad designada, en virtud del Convenio de 1910, señalará inmediatamente -- los hechos a la autoridad de dicha otra parte, y al mismo tiempo le suministrará datos completos para que ésta pueda tomar las medidas necesarias..." (2)

Esta Convención consta de 16 artículos, pero se hizo referencia a los más importantes. En los artículos precedentes se habla sobre la adhesión de los Estados, de la -- Ratificación y de los Instrumentos necesarios para ello, -- también se habla de las obligaciones del Secretario General de la Sociedad de Naciones, y de las denuncias que a -- este tema se realizaren.

### 3.2.- Constitucional

Es necesario mencionar lo que dice nuestra Carta Magna al respecto, y es a lo que se refiere en las garantías de Libertad de Expresión y de Prensa lo que puede tener más relación con el aspecto de la pornografía. Así tenemos que el artículo 6 Constitucional, que consagra lo que en términos generales se denomina Libertad de Expresión, garantiza a todo individuo que se encuentre en el país la posibilidad de expresar libremente sus pensamientos. A la letra el artículo dice:

"Artículo 6.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado."

Esta se considera una de las libertades básicas del ser humano y constituyó un punto esencial de la ideología liberal del siglo XVIII que la plasmó en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, del 26 de Agosto de 1789 en Francia, cuyo artículo 10 expresaba que ninguno debía ser molestado por sus opiniones, aun las religiosas, mientras que la manifestación de ellas no perturbara el orden público establecido por la ley. La ideología liberal defendía con denuedo este principio en contra de las prácticas absolutistas anteriores que, sin sujeción a ningún tipo de normatividad jurídica, perseguían

a los individuos por las opiniones manifestadas. Las persecuciones de la Iglesia en contra de quienes fueron considerados sospechosos de atentar contra el dogma, ocupan un capítulo importante en la historia de los castigos aplicables con motivo de la expresión de ideas.

El Liberalismo se planteaba fundamentalmente la cuestión de normar el ejercicio de la libertad y definir con precisión las consecuencias jurídicas de dicho ejercicio. La diferencia parece sutil y, sin embargo es de gran profundidad, ya que si se piensa solamente en la libertad de expresión, se observa que ésta es connatural al ser humano y que su existencia, desde el punto de vista filosófico, no puede ser cuestionada. Todo hombre, en última instancia y en cualquier época de la historia, ha sido libre de expresar sus opiniones, lo que el Liberalismo reclamaba no era la existencia de la libertad como tal, sino las consecuencias jurídicas que suceden al hecho mismo de su ejercicio, es decir, las consecuencias que le producen -- perjuicios. Si bien al hombre le es dado, por su naturaleza la capacidad de hablar, la libertad de expresarse, só lo la regulación jurídica de la misma puede determinar -- los efectos de dicha libertad. El Liberalismo, por lo tan to, no se refería a la libertad en abstracto, sino a la serie de garantías jurídicas que permitieran el acceso al ejercicio de la libertad de expresión para que no acarreara los resultados perjudiciales que hasta entonces habían sufrido los individuos sin protección alguna.

El sentido de la regulación jurídica de la libertad de expresión, se entiende al percatarse de que al través de la palabra o de cualquier otro medio individual de expresión, puede incurrirse en hechos ilícitos; la garantía pretende que sea la ley, es decir, una norma general, o obligatoria y abstracta, la que defina los casos en los que puede incurrirse en una violación de derechos con motivo de esta garantía, la Constitución señala como límites a ésta; los ataques a la moral o a los derechos de un tercero, la provocación de algún delito o la perturbación del orden público. En consecuencia, la ley suprema plantea como valores jurídicos a ser preservados frente a la libertad de expresión: la moral, los derechos de tercero, la seguridad como valor genérico al que atiende la legislación penal, y el orden público. Cabe preguntarse ¿cuáles es el significado de estos valores a la luz del precepto constitucional? es claro que se trata de formulaciones bastante vagas. En virtud de que no puede quedar al arbitrio de funcionarios judiciales o administrativos decidir si una determinada expresión ataca los valores mencionados, la verdadera significación se refiere a que sólo mediante disposición legal que tienda a la preservación de tales valores, es factible establecer consecuencias jurídicas al derecho público subjetivo de la expresión. De aquí que sea posible establecer en el Código Penal delitos como la injuria, la difamación o la calumnia, que son cometidos por medio de la expresión. Es decir, si la libertad de expresión fuera absolutamente ilimitada, nadie podría ser castigado por los insultos lanzados contra otra-



persona, igualmente quedaría impune aquel que públicamente difundiera la presunta comisión de un crimen imputando a un inocente. Es obvio que la ley tiene que preveer los casos en que la libertad de expresión pueda perjudicar a terceros. En virtud tal, la ley penal que establece sanciones para quien incurre en ciertas conductas se encuentra siempre dentro del marco constitucional y puede procederse a una inquisición, entendida ésta, como investigación o averiguación realizada por la autoridad administrativa, para determinar si existe la conducta violatoria de la ley e imputar en su caso, la presunta responsabilidad a quien ha incurrido en ella y, en consecuencia, podrá -- también generarse la inquisición judicial mediante el proceso que se siga ante el juez.

La misma razón existe para que algunos de los delitos catalogados como "contra la moral pública y las buenas costumbres", se establezcan en el Código Penal, en -- concordancia con la Constitución. La penalización de exhibiciones públicas obscenas, la incitación al comercio de tipo sexual o el facilitamiento o procuración de la co -- rrupción de menores, constituyen delitos que se acogen a la libertad de expresión sustentada en los ataques a la moral.

Por otra parte, el artículo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice a la letra:

"Artículo 7.- Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley -

ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores e impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, "papeleros", operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos".

Como se desprende del texto del artículo, se establece la facultad de toda persona física o moral, independientemente de su condición, de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, en tanto que se obliga al Estado a abstenerse de coartar el ejercicio de dicha facultad fuera de las excepciones constitucionales relativas a respetar la vida privada, a la moral y a la paz pública, así como a no establecer censura previa a impreso alguno, ni a exigir garantía a los autores de cualquier publicación.

La primera vez que se consagró solemnemente la libertad de prensa como un derecho del hombre, se produjo, con algunos años de intervalo, en los Estados Unidos y en Francia. En el primer caso, después de la Revolución de -

1776, la Declaración de Derechos del Estado de Virginia, proclamó la libertad de prensa (artículo 12), y aunque la Constitución de los Estados Unidos de 1787 no la llegó a mencionar, la primera enmienda aprobada en 1791 estableció que el Congreso no aprobaría ley alguna que restringiera la libertad de palabra o de prensa. En Francia, por su parte, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, estableció: "La libre comunicación de los pensamientos y opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo hombre puede hablar, escribir o imprimir libremente, pero debe responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley" (3). A partir de ahí, la mayoría de los estados democráticos se preocuparon por garantizar la libertad de prensa a nivel constitucional. Esta tendencia cristalizó con su reconocimiento a través de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, por las Naciones Unidas en su artículo 19, en el año de 1948.

En México, esta garantía ha sido objeto de múltiples restricciones y regulaciones jurídicas, desde que se implantó la imprenta en la Nueva España en 1539, desde la censura establecida por el Santo Oficio, la Constitución de Cádiz en 1812, la Constitución de Apatzingán de 1814, la Constitución Federal de 1824, en su artículo 50, la Constitución Centralista de 1836, que también la menciona y hasta la constitución vigente.

El artículo 7, establece como limitaciones a la libertad de prensa o de imprenta, el respeto a la vida pri-

vada, a la moral y a la paz pública. Sin embargo, lamentablemente no se han llegado a definir claramente estos conceptos, simplemente se han aplicado en casos aislados considerados particularmente en casos que han llegado a someterse al conocimiento de la correspondiente autoridad. Cabe mencionar que la idea del constituyente, en concordancia con el artículo sexto, esta garantía tutela la manifestación del pensamiento, de las ideas, de las opiniones de los juicios, etc, por medio de escritos, ya sean libro, folletos, revistas, periódicos, etcétera, que a diferencia del artículo sexto, que preserva la emisión verbal, traducida en discursos, conferencias, conversaciones radiotransmisiones, así como cualquier expresión eidética literaria o artística.

También cabe mencionar que, en Abril de 1917, antes de que entrara en vigor la constitución vigente (I de Mayo), Venustiano Carranza elaboró una Ley de Imprenta, que es la que se aplica en la actualidad y tiene la preten -- sión de ser reglamentaria de los artículos 6 y 7 Constitucionales, adoleciendo de este defecto formal al ponerse -- desde antes en vigor.

### 3.3.- Código Penal para el Distrito Federal

Frente a la criminalidad sexual, la ley protege de -- terminados bienes: la moral pública, las buenas costum -- bres, la libertad sexual, la inexperiencia sexual, el pu -- dor y el honor sexual, así como el orden familiar.

La objetividad jurídica, decía Carrara (4), "no se -- encuentra en los derechos del individuo sobre el que se -- ha ejercido el acto libidinoso, sino en el derecho que -- tienen todos los ciudadanos a que no se cometan obscenida -- des en lugares públicos". Según este autor, hay un inte -- rés universal, inherente a toda sociedad, en que no se o -- fenda el sentimiento moral de los que transitan por la ví -- a pública, en que los jóvenes no se instruyan en el mal y que no se excite con espectáculos torpes la sensualidad a jena.

El artículo 200 del Código Penal para el Distrito Pe -- deral, que prohíbe la fabricación, distribución y venta -- de materiales obscenos, fue modificado en 1965. Hasta an -- tes de esa fecha, la pena que se imponía era de sólo cua -- tro meses de cárcel y multa hasta de diez mil pesos; ac -- tualmente la pena es de seis meses a cinco años de pri -- sión y multa hasta de diez mil pesos, dicho artículo, con -- tenido dentro del Título Octavo del Código Penal, denomi -- nado "delitos contra la moral pública y las buenas costum -- bres", en el capítulo Uno, denominado éste como "Ultrajes -- a la moral pública", dice a la letra:

"Artículo 200.- Se aplicarán prisión de seis meses a cinco años y multa hasta de diez mil pesos;

I.- Al que fabrique, reproduzca o publique libros, - escritos, imágenes u objetos obscenos y al que los exponga, distribuya o haga circular;

II.- Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro, exhibiciones obscenas;y

III.- Al que de modo escandaloso invite a otro al co me rcio ca rnal."

Para el objeto de este estudio interesan las fracciones I y II, que son las que se refieren a lo obsceno, claro que hasta cierto punto la fracción tercera lo refiere, pero desde otro punto de vista muy diferente. Así es que tenemos que, lo obsceno, que es lo que la ley incrimina - sin definirlo ni precisarlo, es un término muy amplio que por lo tanto, deja mucha libertad a la interpretación y - que por lo general se determina con respecto a cada caso concreto y no con carácter general.

Algunos autores entienden que lo obsceno es lo que ofende al pudor, suscitando asco y repugnancia, es algo -- más que impúdico, lascivo, lúbrico y deshonesto. Para otros, obscenidad y pornografía son términos equivalentes, pero se observa que lo obsceno es inmoral, pero no todo lo inmoral es obsceno, por lo que ambos términos no son siempre iguales.

De acuerdo a lo que dice el diccionario (5) lo obsceno equivale a lo impúdico, torpe, ofensivo al pudor. Para

Manfredini (6), es considerado como un sentimiento referido a la moralidad de los actos sexuales, este autor, refiriendo al pudor, dice que éste es un sentimiento social resultado de influencias del ambiente determinadas según una individualidad media basada en la ley de adaptación; - el pudor público "es un fenómeno psicosocial que constituye una idealidad colectiva que se concreta en la exigencia de la observancia de las formas de normalidad y de reservas impuestas por la necesidad de la convivencia social". Por tanto es un fenómeno colectivo relacionado con la moral de un pueblo en un momento histórico determinado. Así, los sentimientos del pudor varían según el lugar, el clima, las costumbres y la época.

Siguiendo con el pudor, lo cierto es que, más que un convencionalismo hipócrita, éste cumple una función frente a irrenunciables exigencias sociales, ya que sirve de freno a la turbulenta exteriorización de la vida social e individual, entonces, el Estado le da la categoría de ser un bien digno de estar jurídicamente protegido por la ley penal, puesto que con ello afianza la salud moral del pueblo, especialmente de la juventud. El pudor es, pues, un bien de la colectividad penalmente tutelado, y todo aquello que lo ofende, lo obsceno (palabra de la que se habló en el punto 2.I) y aún lo inmoral, debe ser inculparable.

Es claro que para el joven el problema no sólo reside en las películas obscenas, mucho daño le causan también aquellas cuyos argumentos son sobre la delincuencia-

juvenil, o con escenas de violencia u horror, pues todo ello deforma las mentes infantiles. Lo cierto es que no sólo las películas cinematográficas, cuya única defensa en nuestro país consiste en las muchas veces estéril adver-tencia de que no son convenientes o permitidas para meno-res de dieciocho años, sino también los programas radiofó-nicos y las publicaciones con grabados y aún textos improprios, son todos factores que alteran la psiquis normal -- del niño y del adolescente. De ahí que la Conferencia Gene-ral de la UNESCO de 1950, autorizara al Director General a recoger y diseminar la información sobre los métodos u-sados en varios países para proteger a los niños de la indeseable influencia que pueda ser ejercida por la prensa, la radio y el film, y especialmente para fomentar la literatura para niños; se efectuaron congresos internaciona-les sobre la prensa, radio y cine para niños en Milán, -- Bruselas y Viena (1950, 1951, y 1952) y que, asimismo se votara una recomendación sobre publicaciones obscenas o -- que afecten la moral pública en la Conferencia Internacio-nal sobre Libertad de Prensa e Información realizada en -- 1948 en Ginebra.

Por otra parte, y examinando el tipo en cuestión, la doctrina nos dice que la publicidad es un requisito esen-cial. Para algunos autores, tal requisito se cumple cuan-do el libro, imagen u objeto obsceno ha sido puesto al alcance de cualquier persona indeterminada, o sea, del público en general, mediante su exhibición, distribución o circulación (lo que nos refiere la fracción I), que son así-



los medios idóneos para convertir en incriminable la fabricación, reproducción o publicación, acciones éstas que son en realidad de preparación. En tal forma que no sería delito exhibir en privado estampas pornográficas, ni exhibir en una casa particular una película obscena a invitados que de antemano conocen su naturaleza, claro, siendo mayores de edad. Tampoco lo es ofrecer en venta objetos reservados a determinado tipo de personas, en las que una circunstancia especial elimina la obscenidad, como sería el caso de vender grabados anatómicos con partes sexuales o con la mecánica del parto a estudiantes de medicina.

Sin embargo, parte de la doctrina entiende que, tratándose de un delito de peligro, no requiriéndose la consumación efectiva del daño, la publicidad no sería requisito esencial, pero lo cierto es que la moral pública sólo se afecta cuando sale a la luz lo obsceno, sin importar quién es o puede ser el sujeto pasivo. Así, al ponerse el escrito obsceno al alcance del público, se produce el peligro de que se lesione la moral pública. Siendo delito de peligro no admite la tentativa. El sujeto pasivo primario es el Estado o el sentimiento colectivo, y el objeto del delito es el interés social o el sentimiento colectivo que existe respecto al pudor.

Existen dificultades cuando se atribuye carácter artístico o científico a la obra, sobre todo cuando una gran cantidad de verdaderas obras de arte, son o parecer ser obscenas, o a la inversa, cuando a la verdadera porno

grafía se le atribuye carácter artístico, así, por ejemplo, el desnudo, motivo artístico repetido constantemente desde la más remota antigüedad, no es obsceno, cuando no se le representa con carácter lascivo, cuando está desprovisto de todo aspecto innoble o impúdico. No es obsceno únicamente cuando hay calidad artística, porque esa condición de obscenidad no resulta precisamente de la figura en sí, sino de las inscripciones que la acompañan o de las circunstancias especiales en que es expuesta.

Este tipo de obscenidad ha desaparecido casi del todo, y ha influido, sin duda, el auge de la religión Cristiana, que produjo un gran cambio en las manifestaciones artísticas, pues los temas eróticos fueron reemplazados poco a poco por los de inspiración religiosa.

Para muchos, la obra de arte es siempre lícita, partiendo de la base de que el arte es independiente de la moral, o sea, amoral; pues el arte debe expresar la realidad de la vida, dicen, también es dolor, fealdad, pasión, vicio, relaciones íntimas, etcétera. Para otros, el arte cumple una función moral y educadora, por lo tanto, si la obra es obscena, será delictuosa e inmoral.

Hay quienes sostienen que el arte es un medio de idealización de lo obsceno. Claro está que si se quisiese reprimir toda forma de pornografía artística se correría el riesgo de que habría que procesar a muchos grandes artistas de todas las épocas y lugares, sin contar a quie -

nes ya han tenido problemas al respecto, entre los cuales se pueden mencionar:

- Baudelaire por su obra "Las flores del mal", indultado por Napoleón en 1850;

- Gustavo Flaubert por su obra "Madame Bovary", absuelto en 1867 por el Tribunal Correccional del Sena;

- James Joyce, autor de "Ulises", por el que fue condenado en Estados Unidos en 1933;

- Henry Miller, autor de "Sexus", "Trópico de Cáncer" "Fleuxus" en Noruega, también condenado;

- Al publicarse las memorias de Casanova, la justicia italiana sostuvo que el elemento obsceno quedaba superado por el intento artístico y literario, en 1923;

- En Inglaterra fue prohibido en 1954 el "Decamerón" de Bocaccio, pero el fallo fue revocado en segunda instancia. Así, en varios países fue prohibido "El amante de Lady Chatterley" de Lawrence, pero después fue permitida su venta. El libro "Lolita" de Wladimir Nabokov, de gran resonancia entre 1950 y 1960, fue prohibido al principio y autorizado después en Estados Unidos e Inglaterra, Uruguay, Francia, Italia y Alemania. Los procesos de "La Garçonne" de Víctor Margueritte; el "Tumulto" de José Portogallo, el de "El reposo del guerrero" de Christiane Rochefort, y el de varias revistas, pues se entendió que las mismas eran "ligeras, de género libre, cuyas crudezas propias del género ni pervierten ni excitan pasiones, ni provocan malos instintos", y que "una literatura vivaz, agra y alegre, aunque parezca picarezca y atrevida, no es ilícita". (7)

En resumen, a partir del caso de "La Garçonne" se ha interpretado que el hecho de que el libro contenga episodios de libertinaje crudamente expuestos, con o sin valor artístico, no puede quitarle a la obra su propósito de estudio de costumbres, por lo tanto su carácter será de obra de arte y no de producción obscena, y aún así teniéndose en cuenta que el libro es leído por quien concientemente lo adquiere.

Dejando el elemento de la publicidad pasamos al de la intencionalidad. En una obra, se debe tener en cuenta la intención del autor, el sentimiento que la inspiró, según tienda o no a afianzar los sentimientos de moralidad y honestidad públicas, así sea mediante la exposición de temas escabrosos o empleando el recurso de exhibir tales casos reales o imaginarios. Esta intencionalidad, se ha dicho, debe ser desentrañada por el juez a través de una serie de datos que abarcan desde las referencias directamente obscenas, aunque sean veladas del conjunto de la obra, de su valor literario y artístico, de la necesidad de hacer determinadas descripciones para la comprensión de la obra, y llegar hasta el tipo y calidad de la impresión, el material y la encuadernación. Así, en un caso, se sostuvo que no configura el delito previsto en el artículo 200 del Código Penal, el hecho de publicar revistas de carácter picarezo cuyos textos, impresos e imágenes ilustrativas no alcanzan a concretar el concepto de obscenidad que pretende adoptar el precepto legal citado, y si bien es verdad que en muchos aspectos las publicaciones--

exceden los límites de la moral tolerada, no se llega a observar en ellos un único propósito de despertar instintos sexuales. También se ha observado que no obstante su intenso acento erótico, una obra literaria no incurre en el delito previsto o en los supuestos del artículo 200, si no emplea lenguaje licencioso, ni entra en detalles de intencionada lubricidad, ya que la publicación es obscena si la reproducción de desnudos en actitudes procaces hieren el pudor público y además de las ofensas que significan en sí mismas las figuras, van dirigidas evidentemente a excitar los apetitos sexuales.

A esta tendencia de la intencionalidad se une lo que para muchos es una acentuada tendencia, consiste en considerar picarezo lo que a veces es obsceno, y al contrario llegando a considerar picarezo y limitando este concepto al extremo de que la mayor parte de las publicaciones no son incriminadas. Lo cierto es que basta abrir al azar -- cualquiera de las páginas de las revistas llamadas "picarezas" para encontrar en ella referencias destinadas no a una divulgación de análisis científico, sino a provocar la sensualidad y a exacervar los sentidos. Distinto es el caso que se plantea cuando la imagen escabrosa se presenta en forma discreta, fugaz e imprecisa, o bien cuando una publicación abunda en episodios maliciosos pero intrascendentes, ya que en tales supuestos se admite que el exceso no es punible.

La misma justicia ha expresado su asombro por la im-

pasibilidad con que el Estado asiste a este desborde de la pornografía, señalando que las tímidas sanciones son ineficaces y que mientras dura el largo proceso, los imputados siguen lanzando nuevas ediciones y, por si fuera poco, se alcanza el beneficio de la libertad provisional bajo caución o fianza.

Cabe señalar que es importante tomar en cuenta lo -- que se refiere a la difusión y el destino de la obra, así como las circunstancias en que está expuesta. Un libro de anatomía debe contener, naturalmente, estampas, imágenes, dibujos o fotografías, dado su carácter científico. Ahora bien, ¿cuál es la diferencia entre lo obsceno y lo inmoral? ya se mencionó que todo lo obsceno es inmoral, pero no todo lo inmoral llega a ser obsceno, también se mencionó lo que se considera obsceno. Se ha querido hacer la distinción diciendo que lo inmoral es lo que se opone a las buenas costumbres sociales, o a la cualidad que hace buenas-las acciones humanas. Para Manfredini, un aspecto concreto de la moralidad es la buena costumbre, o sea la conducta habitualmente observada por los co-asociados en respeto de la idealidad social -el pudor- y en resguardo de -- los ideales estéticos y morales adquiridos; la buena costumbre, según este autor, es un índice del sentimiento individual que contiene tanto la exigencia psicobiológica -del pudor, como aquella estético-social para la conducta-sexual en general.

Ahora bien, estos conceptos se unen en el título Oc-

tavo del Código Penal para el Distrito Federal que se intitula: "Delitos contra la Moral Pública y las Buenas Costumbres", unido al concepto de obscenidad que maneja el artículo 200 dentro de este título.

Analizando las distintas situaciones que pueden plantearse con la ley vigente, observamos que los espectáculos teatrales encuadran, si se exhiben desnudos o se presentan objetos obscenos o situaciones igualmente obscenas las películas también encuadran, los discos fonográficos-obscenos también, aunque en el artículo no se especifican las palabras o canciones, éstas caben dentro del tipo. En cuanto a la aplicación del artículo 13 del Código Penal, no se considerarán partícipes de los delitos cometidos -- por la prensa a las personas que solamente prestaren al autor del escrito o grabado la cooperación material necesaria para su publicación, difusión o venta. En este sentido se ha sostenido que cabe aplicarlo al grabador que por razón de su oficio y dependencia coopera en la fabricación de una carátula obscena; en cambio no se aplica al operador cinematográfico, a quien no se considera equiparable al copista o grabador, por cuanto a la proyección de películas que aquél realiza nada tiene de común con la tarea de los segundos, directamente vinculada a la prensa ya que sólo los delitos cometidos por medio de ésta se refiere dicho artículo, cuya razón de ser se funda en una garantía de la Constitución.

"Asimismo, no se incrimina al distribuidor, considerado

do por su intervención necesaria, equiparado a un obrero-gráfico, que con su trabajo hace posible la aparición de una revista obscena, porque se admite la imposibilidad de que aquél pueda apreciar la obscenidad de una publicación que se le entrega junto con muchas otras de distintas editoriales, y porque en consecuencia a ambos les falta el ánimo doloso." (8)

Pero no obstante, que el artículo 200 de dicho ordenamiento sanciona entre otros al que exponga, distribuya o haga circular dichos materiales obscenos; "en lo referente al distribuidor se refiere a la persona asociada -- del que publique, fabrique, reproduzca, y en este caso sí participaría en la actividad ilícita porque se presume la intención dolosa por hallarse asociado a los productores-intelectuales y a sus intereses y propósitos." (9)

Por supuesto que en lo personal no se comparte este criterio, ya que la ley es clara en este sentido y no admite diferencias, ya que no exige en ningún momento que el distribuidor esté asociado al que fabrica, reproduce o publica. Tampoco es convincente el argumento de que por el gran número de publicaciones que se distribuyen, impide al distribuidor apreciar su grado de obscenidad, pues en este caso, el exceso de trabajo no exime al distribuidor o al vendedor de respetar y cumplir la ley.

Nuestra ley condena al que los exponga, distribuya, o haga circular, como autores o coautores según el caso, -



pero es pertinente preguntar lo que pasaría, por ejemplo con el traductor de una obra, y su relación con el que fabrica, reproduce o publica. Asimismo, el artículo 200 del Código en cuestión tampoco prevee la situación de que el sujeto tenga en su poder, (posea) compre, importe o exporte libros, escritos, imágenes u objetos obscenos, ni las distintas finalidades de su publicación, tenencia, adquisición, importación o exportación; finalidades que pudieran ser las de dar dichos objetos al comercio, difundirlos o exhibirlos. Pero sí se incrimina a quien los expusiere, distribuyere, hiciere circular, adoptare cualquier medio de publicidad para favorecer su difusión o comercio.

Se sugiere una disposición más completa del artículo 200 para sus fracciones I y II, que podría reemplazar al actual de la siguiente forma:

"Artículo 200.- Se impondrá una pena de...(mayor a la actual) y una multa de...(mayor a la actual):

I.- Al que fabricue, reproduzca, publique, posea, -- compre, importe o exporte, libros, revistas, escritos, imágenes u objetos considerados obscenos que, según el común sentimiento, ofendan el pudor; con el fin de darlos al comercio, difundirlos o exhibirlos públicamente.

Además de las penas impuestas se sancionará con multa hasta de tres veces el monto de las ganancias que se hayan obtenido o pretendieren obtener por este hecho.

II.- La misma pena se impondrá a quien los expusiere, distribuyere, hiciere circular, haga ejecutar a otro o adoptare cualquier medio de publicidad para favorecer la -

difusión o el comercio de tales materiales o ejecutare o -  
hiciere ejecutar espectáculos o audiciones públicas obsce-  
nas".

Con esta fórmula que por supuesto no exige el propó-  
sito de lucro, se busca abarcar todos los aspectos que me-  
recerían represión penal; el concepto de "escribir" com-  
prendería las publicaciones, impresos, folletos, carteles  
canciones; el de "imágenes", los dibujos, láminas, lito-  
grafías, relieves, pinturas, grabados, cuadros, fotografías  
as, películas cinematográficas, estampas, diseños, etc.-  
el de "objetos", las estatuas, emblemas, reproducciones -  
pornográficas tales como objetos o símbolos fálicos u o -  
bras manufacturadas; el acto de "darlos al comercio" com-  
prendería la venta, el alquiler y en una palabra, todo lo  
que fuera traficar; el de "espectáculos" o "audiciones" -  
abarcaría los recitales, las representaciones teatrales, -  
bailables, radiales, televisadas y cinematográficas. Así,  
al no exigir el tipo un resultado, el delito sigue siendo  
de peligro y por tanto el posible delincuente puede estar  
en cualquiera de los supuestos. Se sugiere asimismo cam-  
biar la sanción, obviamente por una pena y multa mayores.  
Una vez que se abarcaron los posibles aspectos que merece-  
rían represión penal, es necesario buscar una fórmula que  
permita al juzgador aplicar correctamente la ley, y que a  
su vez complemente la misma ley y que le permita diferen-  
ciar correctamente entre lo que se considera artístico, o  
lo científico, de lo obsceno, que también es importante  
definir dentro de la ley, por lo que se sugiere la si ---

guiente redacción, que obviamente sería la continuación de lo anteriormente sugerido:

"Para esta ley se consideran obscenas aquellas obras que no tengan el carácter de científicas o artísticas.

Son consideradas obras científicas aquellas que según el artículo 3 Constitucional, estén basadas en el resultado del progreso científico, para luchar contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, y que contribuyan a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad.

Se considera obra artística:

Aquella obra en exhibición que no teniendo un carácter científico, los desnudos que se llegaren a mostrar, no ataquen la integridad moral de las personas y que, de alguna forma presenten alguno de los requisitos que contienen las consideradas como obras científicas en esta ley.

Se ataca la integridad moral de las personas cuando los desnudos mostrados en alguna obra muestren la realización del acto sexual, en deterioro de la dignidad e integridad del ser humano, por tener un carácter morboso u obsceno.

III.- ..."

Una vez complementado el modelo, el juez tendrá un marco de conocimiento mayor para delimitar correctamente los alcances del delito; por supuesto que ésta no sería -

única forma de dar aplicación correcta a la ley, sino que es necesario que sea esta medida reforzada con medidas legales que deberían adoptarse, tales como las administrativas a fin de que se supriman las franquicias postales que benefician a esta clase de publicaciones; se clausuren editoriales que estén sometidas a proceso mientras éste se sustancie, sin perjuicio de que tal clausura se convierta en definitiva en el caso de dictarse una sentencia condenatoria; se niegue el Registro de Propiedad Intelectual a inscribir publicaciones de este tipo o cuyos directores o propietarios hayan sido condenados por este delito, y se subsane la cuestión creada al desincriminarse las películas o las obras, además de fomentar otro tipo de distracciones, respetando siempre las facultades de las autoridades.

### 3.4.- Ley de Imprenta

Fue en Abril de 1917, el día nueve, cuando se promulgó esta ley, y antes de que entrara en vigor la Constitución vigente, del I de Mayo de 1917; Venustiano Carranza elaboró una Ley de Imprenta, que es la que se aplica en la actualidad, reglamentaria de los artículos 6 y 7 de la Constitución Federal. Como se advierte, esta ley adolece del gravísimo defecto formal de haber sido puesta en vigor antes de que rigiera la Constitución de 1917 y, por ende, antes de que estuvieran vigentes los artículos que pretende reglamentar. Propiamente tal ley fue derogada -- por la propia Constitución, desde el momento en que ésta se abstuvo de declarar la subsistencia de dicha ley y, por ser posterior y constituir el último fundamento de validez del orden jurídico mexicano, invalidó todas las disposiciones anteriores. A mayor abundamiento, no es posible admitir como vigente una ley expedida por quien, según los nuevos mandamientos constitucionales, ya no tuvo facultades legislativas.

Para efectos del estudio en cuestión, debemos tomar en cuenta que, a pesar de esta informalidad, esta ley es la que se aplica en materia de imprenta, a falta de una ley orgánica de los artículos 6 y 7 Constitucionales. Para este estudio, interesa porque viene a complementar algunos conceptos de los que ni la Constitución, ni el Código Penal llegan a definir con precisión, tales como qué es lo que constituyen los ataques a la vida privada, los ata

ques a la moral y, los ataques a la paz pública, terminando así por aclarar estas incógnitas que, sería interesante cuestionar si es posible que tuviesen o no una aplicación complementaria de las leyes mencionadas. Así, el artículo I dice:

"Artículo I.- Constituyen ataques a la vida privada:

I.- Toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales en presencia de una o más personas; o por medio de manuscritos, o de la imprenta, del dibujo, litografía, fotografía o de cualquier otra manera - que expuesta o circulando en público o transmitida por correo, telégrafo, teléfono, radiotelegrafía o por mensaje, o de cualquier otro modo, exponga a una persona al odio, - desprecio, ridículo; o pueda causarle demérito en su reputación o en sus intereses;

II.- Toda manifestación o expresión maliciosa hecha en los términos y por cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior, contra la memoria de un difunto con el propósito o intención de lastimar el honor o la pública estimación de los herederos o descendientes de a -- qué, que vivieren;

III.- Todo informe, reportazgo o relación de las audiencias de los jurados o tribunales, en asuntos civiles, o penales, cuando refieran hechos falsos o se alteren los verdaderos con el propósito de causar daño a alguna persona, o se hagan, con el mismo objeto, apreciaciones que no estén ameritadas racionalmente por los hechos, siendo éstos verdaderos;

IV.- Cuando con una publicación prohibida expresa --

mente por la ley, se compromete la dignidad o estimación de una persona, exponiéndola al odio, desprecio, o ridículo o a sufrir daño en su reputación o en sus intereses, - ya sean personales o pecuniarios."

El artículo 2 por su parte, es de gran importancia - para el presente estudio, ya que señala lo que se entiende por ataques a la moral, que se relaciona con el Capítulo Primero, del Título Octavo del Código Penal, denominado: "ultrajes a la moral pública". Este artículo dice:

"Artículo 2.- Constituye un ataque a la moral:

I.- Toda manifestación de palabra, por escrito o por cualquier otro de los medios que habla la fracción I del artículo anterior; con la que se ofendan o disculpen, aconsejen o propaguen públicamente los vicios, faltas o delitos, o se haga apología de ellas o de sus autores;

II.- Toda manifestación verificada con discursos, -- cantos, gritos, exhibiciones o representaciones, o por -- cualquier otro de los enumerados en la fracción I del artículo 2, con la cual se ultraje u ofenda públicamente al pudor, a la decencia o a las buenas costumbres, o que se excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos o impúdicos, teniéndose como tales, todos aquellos que, en el concepto público, estén calificados de contrarios al pudor;

III.- Toda distribución, venta o exposición al público, de cualquiera manera que se haga, de escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, anuncios, tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, di

bujos o litografiados de carácter obsceno o que representen actos lúbricos."

Es indudable que en este artículo, íntimamente relacionado con lo que establece el Código Penal, es donde se contempla lo referente a los materiales obscenos, mucho más completo en su descripción que el Código Penal y es precisamente aquí donde debería cobrar vigencia la aplicación de la Ley de Imprenta ya que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Código Penal, ésta, por ser una ley especial, deberá prevalecer sobre la general.

Por otra parte, el artículo 3, nos manifiesta lo que constituye un ataque al orden o a la paz pública, la tercera de las limitaciones que se imponen en materia de Imprenta. Este artículo dice:

"Artículo 3.- Constituye un ataque al orden o a la paz pública:

I.- Toda manifestación o exposición maliciosa hecha públicamente por medio de discursos, gritos, cantos, amenazas, manuscritos o de la imprenta, dibujo, litografía, fotografía, cinematógrafo, grabado o de cualquier otra manera, que tenga por objeto, desprestigiar, ridicularizar o destruir de las instituciones fundamentales del país, o con los que se injurie a la Nación Mexicana, o a las entidades políticas que la forman;

II.- Toda manifestación o expresión hecha públicamente por cualquiera de los medios de que habla la fracción anterior, con la que se aconseje, excite o provoque direc



ta o indirectamente al Ejército a la desobediencia...;

III.- La publicación, o propaganda de noticias falsas o adulteradas sobre acontecimientos de actualidad, capaces de perturbar la paz...;

IV.- Toda publicación prohibida por la ley o por la autoridad, por causa de interés público, o hecha antes de que la ley permita darla a conocer al público."

Es pertinente hacer notar que en los casos a que se refieren estos artículos, se considera maliciosa una manifestación o expresión cuando por los términos en que está concebida, sea ofensiva, o con esa intención. Asimismo, no se considera maliciosa una manifestación o expresión que, aunque sean ofensivos sus términos por su propia significación, en los casos de excepción que la ley establece expresamente y, además, cuando el acusado pruebe que los hechos imputados al quejoso son ciertos, o que tuvo motivos fundados para considerarlos verdaderos y los publicó con fines honestos. Existen en esta ley otras aclaraciones que sería pertinente considerar a la luz del Derecho Penal, para efectos de aplicación de la ley, así, el artículo 14 dice que la responsabilidad penal por los delitos a que se refieren los artículos 1, 2 y 3 de esta ley, recaerá directamente sobre los autores y sus cómplices, determinándose acuéllos y éstos conforme a las reglas del Código Penal, y el artículo 16 dice:

"Artículo 16.- Cuando el delito se cometiere por medio de la imprenta, litografía o grabado, o cualquier otro medio de publicidad y no pudiere saberse quién es el

responsable de él como autor, se considerará con ese carácter, tratándose de publicaciones que no fuesen periódicos, a los editores de los libros, folletos, anuncios, tarjetas u hojas sueltas y, en su defecto, al regente de la imprenta u oficina en que se hizo la publicación, y si no lo hubiere, al propietario de dicha oficina."

En este artículo el legislador dio un amplio margen al referirse a la publicidad y tal parece que se extiende a otro tipo de publicidad que podría no estar ubicada entre la que se refiere únicamente a la imprenta, responsabilizando an primer término al autor de la obra. Por su parte, el artículo 18 se refiere a los expendedores, repartidores o papeleros, señalando que sólo tendrán responsabilidad penal cuando estén comprendidos en algún caso en que, cuando tratándose de escritos o impresos anónimos no comprueben qué persona o personas se los entregaron para venderlos, repartirlos o exhibirlos. El artículo 19 se extiende a las representaciones de teatro, cine o audiciones, señalando que se tendrán como responsables, además del autor de la obra, al empresario del teatro, cinematógrafo o fonógrafo. Asimismo, el artículo 29 menciona que la responsabilidad criminal por escritos, libros, impresos, grabados y demás objetos que se introduzcan en la República y en que haya ataques a la vida privada, a la moral o a la paz pública, recaerá directamente sobre las personas que los importen, reproduzcan o expongan o, en su defecto, sobre los que los vendan o circulen, a menos de que comprueben qué personas se los entregaron para ese objeto. Por último, la sanción que contiene dicha ley pa-

### 3.5.- Ley General de Salud

Si bien esta ley no tiene como objeto inmediato el - reglamentar a la pornografía, ni se refiere a ella, es ne- cesario comentar el derecho que todos los mexicanos tene- mos a la salud, en este caso, fundamentalmente, la de ti- po mental, y no en un aspecto puramente clínico o médico- sino también en el derecho que cada uno tiene de asistir- a un espectáculo que no sea obsceno, o inmoral; o a ver - un programa de televisión que no perjudique a la familia- o leer un libro que nos garantice una información veraz y no distorsionada. Es decir, está intrínseco el derecho de la salud. El artículo 72 de esta ley dice:

"Artículo 72.- La prevención de las enfermedades men- tales tiene carácter prioritario. Se basará en el conoci- miento de los factores que afectan la salud mental, las - causas de las alteraciones de conducta, los métodos de -- prevención y control de las enfermedades mentales, así co- mo otros aspectos relacionados con la salud mental".

Es decir, aquí la ley da campo de acción a la Crimi- nología para analizar los factores que puedan ocasionar - conductas anormales, y al mismo tiempo da lugar a la pre- vención de éstas y es aquí donde entra en acción la Crimi- nología Clínica, esto es, que aplica sus conocimientos pa- ra readaptar al individuo y a la vez prevenir hasta una - posible reincidencia, y no se limita a las conductas ili- citas, sino que extiende su campo a toda conducta que se - pueda denominar enfermedad mental. Es por eso que, dada la

ra los casos de los tres primeros artículos es desde los ocho días, hasta once meses de prisión, y multas de cien a mil pesos.

En lo personal, esta ley se queda corta en cuanto a las sanciones, ya que, por ser una ley especial, debería sancionar de manera más acorde a los delitos de que trata específicamente, pues si se observa, la penalidad que impone es menor a la que contempla el Código Penal en su artículo 200. Esta ley debería tener una bastante aplicación en lo que se refiere a la publicación de artículos obscenos, ya que es común observar cómo abundan en el mercado dichos materiales, y sobre todo, los abusos de quienes quieren hacer valer esta garantía que nos otorga la Constitución, en forma equivocada y para su provecho personal, sin importarles a quiénes perjudique. Esta ley, con algunas modificaciones en cuanto a las sanciones que impone, y con la debida formalidad para su creación sería la complementación del artículo 200 del Código Penal, y la ley reglamentaria de los artículos 6 y 7 Constitucionales.

importancia de la prevención, esta ley abarca la salud como un derecho del individuo y una obligación del Estado.

## PIES DE PAGINA DEL CAPITULO TERCERO

- (1).- ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA. p. 534, 535
- (2).- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. II de Mayo de 1948
- (3).- CONSTITUCION COMENTADA. U.N.A.M. p. 22
- (4).- FRANCISCO GARRARA. Programa de Derecho Criminal. --  
T.VIII. Buenos Aires. 1947. p. 29
- (5).- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO AMERICANO.T. XV. p. 35
- (6).- MARIO MANFREDINI. Delitti contra la moralità p<sup>u</sup>bli  
ca e il buon costume. Milán. p. 188.
- (7).- ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA. p. 884.
- (8).- Ob. Cit. OMEBA...p. 890.
- (9).- Ibidem.

## CAPITULO CUARTO

### ANALISIS CRIMINOLOGICO

- 4.1.- Pornografía, delito y delincuente
- 4.2.- Punto de vista de la Sociología Criminal
- 4.3.- Enfoque de la Psicología Criminal
- 4.4.- La importancia de la educación en este sentido.
- 4.5.- Necesidad de ejercer un control más estricto en la aplicabilidad de la ley.

#### 4.I.- Pornografía, delito y delincuente

Para el estudio de la presente, es importante partir de la base en que se fundamenta la Criminología para delimitar algunos conceptos, y a su vez enfocarlos al tema de la pornografía. Así, partiendo de la base de que la Criminología es "una ciencia empírica e interdisciplinar que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social, relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la ley" (I), según Göppinger, y tomando en cuenta que no es el estudio de los criminales, tomando como tales a los que violan un precepto legal únicamente, sino al estudio de todos aquellos que cometen alguna conducta antisocial, atendiendo que los términos "crimen", "criminalidad" y "criminal" son convencionales y conllevan en forma alguna un sentido etiquetador, sino para diferenciar al simple antisocial y a sus conductas, del delincuente, del delito y de la delincuencia, términos que tienen una fuerte implicación jurídica, ya que no todo sujeto antisocial o desviado es un delincuente, así como no todo delincuente es, por fuerza, un antisocial; y de la misma manera, no toda desviación es delito, ni todas las conductas previstas por las leyes penales deben considerarse a priori como antisociales. Por la misma razón, el estudio de este capítulo no se refiere única y exclusivamente a los tipos que sanciona la legislación penal, ya que al referirse el presente estudio de la pornografía como un factor criminógeno, no va encaminado sólo a cier-



to tipo de delitos considerados en la ley, sino más aún, - a las conductas antisociales que pudieren degenerar en delitos, y por supuesto, sin dejar de ver la tendencia de - la pornografía hacia la comisión de ciertos delitos especificados en la ley.

Ahora bien, considerando que el objeto de la Criminología son las conductas antisociales y por lo tanto, los sujetos que las cometen, junto con su entorno social, se debe tomar en cuenta que las normas jurídicas sobre el delito, sólo sirven a la Criminología para obtener una referencia sobre las conductas contra las que el Estado reacciona con sanciones; en este sentido, el crimen, jurídicamente delimitado es punto de partida de la investigación-criminológica, pero no su objeto exclusivo. Por ello, cabe hacer la distinción entre conducta antisocial y el concepto de delito. Así, conducta antisocial es todo aquel comportamiento humano que va contra el bien común, entendiéndose éste como "el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección" (2), que lo es en cuanto sirve a la generalidad de los hombres; mientras que el delito es la acción u omisión que sancionan las leyes penales, siendo así, la conducta definida por la ley.

De lo anterior se puede deducir que, ni todo delito es una conducta antisocial, ni toda conducta antisocial es delito, por la siguiente razón: existen conductas que pueden ser antisociales que no están tipificadas en -

la ley penal, así, la homosexualidad, la prostitución, el alcoholismo, o algunas que son francamente antisociales, - como la publicidad mentirosa y abusiva, la llamada criminalidad de "cuello blanco", etcétera. Igualmente se puede encontrar el caso en que, tipos claros en el Código Penal que no contengan una conducta antisocial; ya ha sucedido - en la historia, de la existencia de tipos absurdos, en -- los cuales se prohibía al sujeto abrir determinado número de ventanas, o con delitos políticos que no siempre llegaron a ser una conducta antisocial y en muchas ocasiones - lo que tipificaron eran conductas que llegaren a dañar solamente a la clase dominante o pusieren en peligro al grupo, familia o partido en el poder.

Para precisar con mayor claridad el objeto de estudio de la Criminología, es necesario distinguir en primer término, los tipos de conductas, a saber:

a).- Conducta social.- Es la que cumple con las adecuadas normas de convivencia, la que no agrede en forma alguna a la colectividad, es la que cumple con el bien común. (Se basan en reglas de convivencia, ya sean jurídicas, morales o sociales).

b).- Conducta asocial.- Es aquella que carece de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia social, ni con el bien común. Se realizan por lo general en el aislamiento.

c).- Conducta parasocial.- Se da en el contexto social, pero es diferente a las conductas seguidas por la mayoría. Es la no aceptación de los valores adoptados por

la colectividad, pero sin destruirlos, no realiza el bien común, pero no lo agrade. Esta necesita de los demás para poder darse.

d).- Conducta antisocial.- Va en contra del bien social, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia. El ejemplo que puede darse es clásico: el privar de la vida a un semejante lesiona el bien común, es una conducta indeseable, daña no sólo a la víctima, sino a la familia y a la sociedad, destruye el valor supremo: la vida, sin la cual no pueden darse los otros bienes.

e).- Conducta desviada.- Es una conducta diferente de la generalidad y puede ser parasocial, asocial y, con determinados reforzamientos, antisocial.

Así como se diferencian las formas de conducta, es posible establecer diferencias entre los sujetos que las cometen, así tenemos:

a).- Sujeto social.- Por lo común el concepto de sociabilidad se interpreta como facilidad de inter-relación de comunicación, es el sujeto que cumple con las normas de convivencia y realización del bien común.

b).- Sujeto asocial.- Se aparta de la sociedad, no convive con ella, vive independientemente, no tiene nada que ver con el bien común, pero tampoco agrade la comunidad. Ejemplo tal como los ermitaños, los esquizofrénicos, que viven su personal mundo interior.

c).- Sujeto parasocial.- Se da paralelamente, al la-

do de la sociedad, no cree en sus valores, pero no se aparta de ella, sino que comparte sus beneficios, en mucho depende de ella para sobrevivir. No introyecta los valores generales, ni lucha por el bien común, pues tiene sus propios valores y lucha por el bien de su grupo, causa o ideal.

d).- Sujeto antisocial.- Agrede el bien común, destruye los valores básicos de la sociedad, no respeta las normas de convivencia, vive contra la sociedad. A la Criminología le interesan estos sujetos, pero eso no implica descuidar a los parasociales, que en un momento dado pueden convertirse en antisociales, por ejemplo un toxicómano que trafica con droga, que ya entra en la categoría de los antisociales, o el desviado, que por alguna enfermedad mental pueda cometer un delito.

e).- Sujeto desviado.- Es aquel que toma un patrón de comportamiento diferente al del bien común, y por lo tanto puede ser asocial, parasocial y, con ciertos estímulos, antisocial.

En Criminología, el fenómeno antisocial puede analizarse en diferentes niveles, la distinción es importante, pues tiene consecuencias interpretativas, así, distinguimos al crimen como la conducta antisocial propiamente dicha, es un episodio que tiene un principio, un desarrollo y un fin. El delito, como se mencionó anteriormente, es la acción u omisión sancionada por la ley. El crimen, por tanto, es más amplio, ya que no se restringe a la ley. -- Criminal es el autor del crimen, es el sujeto individual

y actor principal del drama social, así, el delincuente - es el que, siendo criminal, llega a violar un precepto legal tipificado. La Criminología intenta descubrir y explicar la conducta antisocial, situarla en un momento, lugar determinado, y dar leyes de aplicación universal. No es solamente descriptiva sino que busca, ante todo, encontrar las causas que producen y los factores que favorecen el fenómeno, y por tanto, encontrar la forma de evitarlo. Así, los términos: causa, factor, móvil, son conceptos -- que requieren distinción, por tanto:

a).- Causa.- Según la definición de las Naciones Unidas "es la condición necesaria, sin la cual un cierto comportamiento no se hubiera jamás manifestado".(3) Causa es la conexión constante, universal y de carácter genético - entre acontecimientos naturales, es decir, constante en cuanto implica una conexión necesaria, universal porque - la conexión es tal, que dado el efecto, éste tiene una -- causa, y ésta producirá un efecto; es genética, ya que un suceso engendra otro, no solamente lo acompaña.

b).- Factor.- Es todo aquello que favorece en cualquier forma el fenómeno criminal, así, el alcoholismo, la promiscuidad, la extrema pobreza, pueden ser factores criminógenos, situando aquí el tema de estudio: la pornografía.

c).- Móvil.- Es el elemento subjetivo que lleva a un sujeto en particular a realizar una conducta determinada.

Entonces, la Criminología es una ciencia de aplicación práctica, busca antes que nada, el conocer las con -

ductas antisociales y sus factores causales para evitarlos, no se completa en la comprensión de las conductas antisociales mismas, sino que trata de prevenirlas, y si a pesar de todos los cuidados preventivos la conducta llega a realizarse, entonces se utiliza la ciencia denominada - Criminología clínica; y el buscar las causas por las cuales un individuo ha cometido un acto antisocial, y si este hecho es un delito, para que el juez pueda juzgar efectivamente, y proponer soluciones.

#### 4.2.- Punto de vista de la Sociología Criminal

Entendiendo la Sociología Criminal como "el estudio del acontecer criminal como fenómeno que se da en la colectividad, tanto en sus causas y factores, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos y conductas que se dan en sociedad" (4), ciencia que debe gran impulso a Enrico Ferri; esta escuela sociológica es la que cree que los principales factores criminógenos son los externos, y que la sociedad lleva en sí, el germen de todos los delitos, junto con los elementos que facilitan su desarrollo. Se puede afirmar, partiendo de esta base, que las sociedades intentaron desde tiempos muy remotos, refrenar los impulsos desmedidos de sus miembros con un fin superior de protección, de autoconservación en el orden, procurando moralizar al individuo, reprimiendo sus pasiones y conservando la moralidad pública que es garantía de toda civilización. Sabemos, pues, que hay dos elementos invariables e imprescindibles, el uno por naturaleza, el otro por necesidad del ser humano. Esto es el sexo y la sociedad. El primero por un principio biológico difiere de ser a ser sobre la base de la conformación psicofísica del organismo. El segundo es común y da la tónica general, o mejor decir, ambiental, en la cual se desarrollan las individualidades. Así pues, para hablar del pudor, no sólo precisamos al hombre, sino al resultado de su realidad pluralizada. O lo que es lo mismo, al ser humano frente a otro de sexo opuesto que lo inhibe en parte de ciertas manifestaciones externas consagradas por la --

conciencia colectiva como impropias por razones de pacífica y ordenada convivencia.

Todos los seres dotados de sexo, sabemos el influjo que ejerce no sólo en la vida anímica de cada uno, sino en la fisiológica, así como también sentimos el escozor que produce esa atracción magnética del opuesto, por un o culto designio de la proliferación de la especie. Pero -- tal instinto es como cualquiera otro, sea controlado vi -- viendo en sociedad, es decir, no solos. Así se observa, -- que, si incontrolablemente dejamos hacer a la libido de -- todos y cada uno, se infiere la caótica promiscuidad en -- consecuencia. Por ello es que se han consagrado normas -- que regulan al grupo social impartiendo directivas que -- tienden a evitar el autoaniquilamiento que se produciría de seguir el humano, el mismo procedimiento generador de vida que el de los animales. Al controlarlo, o mejor di -- cho, encauzarlo dentro de los límites de la normalidad, -- es como tienden las leyes a proteger los bienes jurídicos. Todas las sociedades, en mayor o menor grado han aceptado tales conclusiones, y aún en las más civilizadas está en -- puntualizar cada vez con más precisión lo que les convie -- ne o no, así como también, evitar todas aquellas circuns -- tancias que puedan conducir al abandono de las normas re -- gulatoras ya consagradas. Así, la sociedad política y ju -- rídicamente organizada conforme a las reglas que hoy impe -- ran en el mundo, está obligada a preservarse y en una u o tra forma tiende a cortar posibles cables que la puedan -- encadenar a la esclavitud de sus pasiones.



Por otra parte, y utilizando el sentido común, se puede enfocar la pornografía dentro de esta ciencia social y se observa que, es indudable que cuando una persona ve una conducta que antes estimaba prohibida, repetida ésta a todo color y difundida por todos los medios posibles, acaba por creer que es buena y apetecible. Es un paso en el que se pierden valores de gran importancia para la sociedad, además de que se alientan conductas que hasta ahora se han llegado a considerar criminales o enfermas, o acaso, ¿no es posible que el difundir hechos de tan mal gusto traiga consigo que la gente que los ve inerte después repetirlos? ¿no es posible que las obscenidades sean un poderoso estímulo a los delitos sexuales? ¿y que los maridos, después de observarlos, deseen hacer cosas no del todo legítimas con sus esposas? Entonces se observa que las publicaciones pornográficas no pueden, a la larga, sino destruir los valores morales en los que descansa una sociedad; pues analizando conceptos como la castidad, la fidelidad, el pudor; las publicaciones de esta naturaleza, eméñ de alentar el mal gusto y de crearlo, hacen que se conciba a la pareja, o a sí mismo, como un mero objeto sexual con el que ya no es necesario establecer relación de ninguna otra naturaleza. No se debe olvidar que tanto el hombre como la mujer son mucho más que sus órganos genitales, son sueños, tristezas, alegrías, virtudes y satisfacciones. Ya aquí la pornografía tiene un grave defecto: el de reducir al hombre y a la mujer a la más baja dimensión animal; ya no llegan a ser seres humanos con sueños y aspiraciones, sino meros seres capaces

de orgasmo y de satisfacción, y este es un punto importante, pues no puede establecerse una sociedad permitiendo algo que rebaje al ser humano, algo que hace de él un animal de placer, pues quienes ven estas publicaciones con gran interés, a la larga o a la corta, terminan por creer sin duda, que ese es el único objeto de la vida humana, olvidando que en la vida hay muchas más cosas hermosas y capaces de producir satisfacción. El hombre existe gracias a su capacidad de reproducción, al igual que todos los animales, pero es hombre porque se propone fines nobles y elevados.

Probablemente la investigación sobre los medios masivos de comunicación guarda gran interés por los efectos sociales negativos que se le atribuyen. La preocupación más persistente se centra en los peligros que éstos pueden significar para los jóvenes, a quienes no es posible proteger fácilmente del contacto de los contenidos propios para adultos. El rápido aparentemente descontrolado uso e incremento de los medios, por lo que toda la pauta de actividad humana pareció cambiar gracias a su enorme poder de "penetración". Así, la expectativa de que los medios de comunicación alentaran el crimen y la violencia, deriva, en primera instancia, del hecho suficientemente documentado de que el contenido de tales medios tiende a proporcionar datos con los siguientes rubros: los aficionados a los medios masivos de comunicación pueden llegar a aceptar el crimen y la violencia como "normales" y, por consiguiente, como hechos justificados; se llegan a apren

der las técnicas del crimen y se tiende a imitar lo que se ve o se lee, asimismo, se pueden tener predisposiciones para el gansterismo o adquirir un nivel más bajo de tolerancia a la violencia, como medio idóneo para alcanzar los fines deseados, de lo que habla Gabriel Tarde en su teoría de la imitación (5). Y en segunda instancia, -- por las características propias de nuestra sociedad. No puede decirse que en México se desconozca la pornografía, y quienes más la ven son las personas de la clase media -- en las grandes ciudades, pero no sucede lo mismo en las pequeñas poblaciones ni en las áreas rurales donde tendrían mayores consecuencias. Existe una teoría al respecto que dice que la gente impreparada responde sólo a estímulos que estén directamente vinculados con la posibilidad de efectuar el acto sexual, una persona inculta, que se atiene a cosas concretas, puede ver una fotografía con interés, pero no con excitación, ya que para él es solo eso una fotografía, un pedazo de papel y para ver algo más -- que eso es necesario contar con imaginación y, sobre todo es necesaria la posibilidad de cambiar el estímulo visual a una situación en que sea factible la realización de un acto concreto. El resultado de esta teoría es que la difusión masiva de la pornografía en México, no tendría graves consecuencias y en quien menos influencia ejercería -- sería precisamente en las personas ignorantes e impreparadas; esta teoría deja mucho que desear, ya que en este país si algo predomina es el tipo de hombre que se cree que lo es más, sólo porque puede hacer más veces diarias el amor, o con muchas mujeres, el clásico "macho mexicano", es

quien piensa no con el cerebro, sino con el bajo vientre - reduciendo al hombre a la calidad de un animal más. Se observa así que además de los daños sociales, como alentar los delitos sexuales, pervertir a los jóvenes y ensuciar las relaciones maritales, la pornografía así pues, tiene un defecto más ya que reduce al hombre a una lamentable condición animal.

En Suecia, país en que se permite la pornografía se han hecho estudios al respecto de los efectos que puede causar, y como ejemplo están los estudios efectuados por el señor Berl Kutschinky, un destacado psicólogo social, - realizados también en Dinamarca, que revelan, por una parte, que la venta de pornografía ha descendido a menos de la mitad de lo que se produce. Por otra parte, el número de delitos sexuales que se han cometido (desde 1969, año en que se permitió la venta de material pornográfico) ha descendido de manera visible. El permitir que la pornografía se vendiera libremente a los adultos no produjo una ola de crímenes y delitos sexuales como lo profetizaron muchos investigadores sociales, también se reveló que, quienes consumen o compran pornografía son más liberales hacia otras cuestiones, ya de manera artística, social o política, y quienes la combaten son más rígidos, autoritarios e intolerantes hacia los demás, además sólo una pequeña parte de los ciudadanos llega a ser consumidora, y en la mayoría de los casos, sólo en pequeñas cantidades; - otra conclusión importante, es que quienes la consumen -- son, por regla general, ciudadanos normales y responsa --

bles. Conclusiones que en lo personal se refutan para aplicarse en México, ya que sería necesario ver hasta dónde de el concepto de "normalidad" o bien de "responsabilidad" cabe en este país.

La conclusión de tales estudios es que la ley es la que hace interesante y atractiva la pornografía; sin la prohibición y la amenaza de un castigo que la haga pecaminosa, pierde pronto su interés; se defendió la postura de que la mejor manera de acabar con la pornografía era permitiéndola y el ejemplo que se proponía es el de las mujeres de principios de siglo: si una dama al subirse a un tren mostraba un pequeño trozo de la pantorrilla, los hombres se pasaban el día haciendo comentarios, si la misma dama, el día siguiente volvía a hacer lo mismo, su reputación quedaba perdida para siempre sin duda alguna. Es de imaginarse lo que hubiera dicho la gente de aquel entonces si supieran que cincuenta años más tarde, las muchachas iban a andar por la calle en minifalda, sin duda alguna no habría faltado algún experto en cuestiones sociales que hubiera predicho que los hombres se iban a excitar de tal forma que iban a aumentar los delitos sexuales la realidad es otra, los hombres siguen mostrando el mismo interés que hace sesenta o cien años hacia una chica bonita, y no se han vuelto, como podía haberse profetizado, unos sátiros agobiados por la lujuria y el pecado. La pornografía, se consideró, es a fin de cuentas (según este estudio, aclaro) algo tan simple como la minifalda: al principio da curiosidad y la gente volteo, y tiempo des -

pués ya ni es llamativo el hecho de voltear, y si se voltea a ver a una muchacha, es porque es bonita, o lo que es lo mismo, es una chica que de todas formas se admira su belleza, con minifalda o sin ella. De aquí se deduce una importante conclusión: la moral no depende de lo largo de la falda, ya que una chica con minifalda es, quizá más decente que la más victoriana de nuestras abuelas, y además, es casi seguro, mucho más feliz.

Estos estudios son importantes, ya que en gran parte los razonamientos que se deducen llegan a ser semejantes y aplicables a nuestra realidad, es necesario tomar en cuenta los resultados que se han obtenido de los países en que se ha permitido la circulación de la pornografía, y, aunque distan mucho de las circunstancias de nuestro país, hay algunas cuestiones que se pueden retomar, dada nuestra naturaleza humana, y si no para permitirla, entonces que sea para prohibirla pero con fundamentos reales y aplicables a nuestro tipo de sociedad.

#### 4.3.- Enfoque de la Psicología Criminal

Aparte de las causas externas que pueden afectar a un individuo, como parte de una sociedad, existen causas internas en cada uno que pueden originar conductas antisociales, así, la Psicología Criminal trata de averiguar, de conocer qué es lo que conduce a un sujeto determinado a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, -- porqué la idea del castigo no le atemoriza. La Psicología Criminal es, basándose en su etimología, el estudio del alma del sujeto criminal, desde luego, que el concepto de "psique" se utiliza en sentido científico y no filosófico. Y es precisamente esta ciencia la que da más fundamento a la razón de este trabajo, y por ello es necesario hablar de las teorías de Freud, padre de la Psicología moderna, y que nos da bases científicas respecto a principios sobre sexo, más adelante se enfocará el estudio al contemporáneo H. J. Eysenk, quien analiza algunos fundamentos del llamado "condicionamiento Pavloviano", ya en materia de pornografía.

Los puntos básicos de la teoría freudiana, que tienen relación directa con la Criminología, pues si bien es cierto que la pornografía tiene que ver con el sexo, existen muchas conductas antisociales que tienen su origen en el sujeto mismo y no necesariamente por una influencia externa, así pues, se habla de la teoría Psicoanalítica y dentro de esta se menciona lo que se denomina Pansexualismo; toda la teoría freudiana gira alrededor del sexo, pa-

ra Freud el sexo es el motor que mueve al hombre. Todo acto humano (y por lo tanto, el delito, lo antisocial, lo desviado) tiene una base, un sustrato, un significado de tipo sexual, analicemos pues, los principios del pansexualismo freudiano:

- Los instintos: El instinto básico es el "eros" o -- instinto de vida, instinto que es básicamente sexual; a -- éste se opone el "tánatos" o instinto de muerte. A veces -- nos movemos buscando la vida, otras veces buscando la -- muerte, a veces la vida o la muerte de los demás, o en o -- casiones la vida o la muerte propia. Esta idea de los ins -- tintos en Criminología, estudia si efectivamente, el hom -- bre tiene un instinto de muerte, un "tánatos" que lo lle -- va a delinquir, a destruir, a matar; y es así como surge -- la explicación psicoanalítica del crimen: se trata de un -- predominio del "tánatos" sobre el "eros", de la muerte so -- bre la vida.

- El complejo de Edipo: Para Freud, todos somos Edipo al menos en la primera infancia, en que se desea sexual -- mente a la madre y se odia al padre. Esta fase deberá ser superada, de lo contrario el sujeto desarrollará una serie de anomalías, su personalidad estará mal estructurada y -- podrá llegar al crimen, en ocasiones por sentimiento de -- culpabilidad.

- La Libido: Dice Freud que, así como existe hambre -- para el instinto de nutrición, para el instinto sexual se utiliza la palabra libido, ésta se va desarrollando con -- juntamente con el individuo y paralelamente, de lo contra -- rio vendrán anomalías. La libido debe buscar una tenden --



cia heterosexual, es decir, debe buscar un ser del sexo o puesto, de lo contrario, sea que se retrase, se adelante-se revierta o se extravíe, ésto traerá problemas, entre ellos algunos considerados criminales. Así, las equivocaciones y aberraciones sexuales son desviaciones de la libido. Así, hay hechos que pueden ser parasociales o francamente antisociales, como serían el machismo, el lesbianismo, la homosexualidad, el bestialismo, la ninfomanía, la bisexualidad o el masoquismo, etcétera, cuando afectan a un tercero.

- Las etapas de desarrollo: Ciertas partes del cuerpo están íntimamente ligadas con la libido, éstas son llamadas "zonas erógenas" y para Freud hay un orden de desarrollo, en el cual la libido se va fijando en las diversas zonas, haciendo éstas el centro de interés del sujeto de acuerdo a ello, se distinguen las siguientes etapas:

a).- Oral.- La boca es el primer centro de interés y de placer. El recién nacido chupa y mama, y Freud compara el estado de satisfacción del niño después de alimentarse con el relajamiento posterior del orgasmo. Esta etapa se da durante el primer año de vida, durante el cual el niño se lleva a la boca cualquier objeto.

b).- Anal.- Posteriormente, el sujeto va a pasar a una etapa "anal", la zona erógena principal es ésta, y el placer más grande va a ser el hecho de defecar, sobre todo cuando llega a tener un correcto control de sus esfínteres, y entonces va a poder abstenerse de defecar para sentir un mayor placer después.

c).- Fálica.- El interés es el pene (en la mujer el-

clítoris) y Freud encuentra la masturbación precoz. En esta etapa al principio el interés sexual es auto-erótico pero pronto desemboca hacia los padres. Esta es la etapa donde el Edipo es más claro, y la que causa mayores conflictos.

d).- Latencia.- En esta etapa los deseos sexuales desaparecen, la libido queda adormecida.

e).- Genital.- Al llegar a la adolescencia, renace el interés por los órganos sexuales, y se busca propiamente la copulación genital.

Ahora bien, el sujeto puede no evolucionar y quedar "fijado" a una etapa anterior a la genital, lo que sucede por frustración en esa etapa o por excesiva gratificación. Esto puede explicar psicoanalíticamente algunos delitos y conductas desviadas. Así, los sujetos "fijados" en la etapa oral caerán en desviaciones como el alcoholismo, en conductas como el tabaquismo, o en delitos como injurias, calumnias o difamación y como se observa, el centro de placer es la boca. Así, el individuo fijado en la fase anal es el delincuente contra la propiedad, así como se retiene el excremento, así desea bienes materiales; el usurero, el ladrón, el defraudador, son tipos anales. Aquí se explica cómo el ladrón gasta fácil lo que obtiene fácil, con el mismo placer del niño al defecar. Por su parte, los sujetos fílicos pueden ser los que cometen delitos sexuales como la violación o el incesto, éstos ya no utilizan el pene para su función reproductiva, sino simplemente para buscar placer.

Ahora bien, de todo lo anterior se deduce que cualquier anomalía en estas etapas puede degenerar por sí misma en conductas anormales, pero este es el aspecto puramente sexual de los aportes freudianos. Y si bien es cierto que la pornografía no tiene que ver mucho con estas etapas, es necesario considerarlas como antecedentes para pasar así a analizar el aparato intrapsíquico, y que en un momento determinado se pudiesen unir, para determinar la conducta de un individuo, es decir, la unión de factores externos incidiendo en un momento determinado con los factores internos, provocando una conducta antisocial.

El aporte más señalado de la teoría freudiana al conocimiento psicológico es el descubrimiento del inconsciente y del llamado aparato intrapsíquico. Freud llama consciente a la representación que se halla presente en nuestra conciencia, mientras que denomina inconscientes a aquellas "representaciones latentes de las que tenemos algún fundamento para sospechar que se hallan contenidas en la vida anímica" (6). Así, describe la llamada visión topográfica de la "psique"; dividida en:

a).- Consciente.- Es el darnos cuenta, el momento actual que se vive.

b).- Preconsciente.- Es lo que podemos atraer al consciente con un simple acto de voluntad.

c).- Inconsciente.- Es lo olvidado, lo desconocido, lo no reconocible.

El inconsciente se convierte, en teoría psicoanalítica

ca, en la parte más importante del psiquismo, es el lugar donde van a dar todas las cosas inútiles, traumáticas o dañinas, es una especie de basurero gigantesco donde se manda aquello que nos avergüenza, nos molesta o nos angustia. Freud compara la personalidad con un iceberg, donde el inconsciente es la parte sumergida, no es visible pero existe, no se capta pero, su gran masa es lo que mueve la parte que puede apreciarse y que erróneamente creemos que es el todo, sólo porque es lo que conocemos. Entonces las vivencias no desaparecen, no se olvidan, van al inconsciente y viven ahí. Este descubrimiento abrió un mundo para la exploración de la Criminología: todo delito tiene una motivación inconsciente, profunda, desconocida aún para el mismo criminal.

Tomando como antecedentes los conocimientos aportados por Freud, pasemos ahora a ver los estudios realizados por H. J. Eysenk, basados en las teorías de Iván Petrovich Pavlov, quien fuera un notable fisiólogo que descubrió en 1900 los reflejos condicionados y analizó la excitación y la inhibición.

Eysenk habla de dos "gradientes" que o acercan a una determinada conducta que puede ser controlada o no, o bien se alejan de ella, son los gradientes de aproximación y de evitación. El gradiente de evitación está determinado por factores sociales a los que, por conveniencia, se pueden agrupar bajo el título de "conciencia", lo que incluye escrúpulos éticos, religiosos, morales y estéticos.

cos, de los que se presume que se han adquirido a través de un proceso de condicionamiento pavloviano; las actividades sexuales (ya sean de todo tipo o de algunas solamente) se presentan como malas, perversas, inicuas y prohibidas, y a través del castigo, simbólico o real, llegan a convertirse en estímulos condicionados que suscitan respuestas condicionadas tales como miedo, ansiedad, etcétera, estas reacciones pueden ser sumamente vigorosas, y se pone el ejemplo de un experimento con perrillos en el que fueron condicionados a no comer carne de caballo golpeándolos de manera más bien juguetona en los cuartos traseros con un trozo plegado de periódico cuando se aproximaban a la carne; la respuesta condicionada fue tan vigorosa que cuando se dejaron solos a los perros con la carne, en ausencia del experimentador, nos dice Eysenk "se habrían muerto de hambre antes de tocar la carne"(7), por su puesto que no se les dejó morir de hambre. Estas respuestas condicionadas de evitación se observan claramente en los seres humanos, sobre todo en los jóvenes, que están expuestos a un régimen de condicionamiento mucho más intenso, y en todo caso parecen condicionarse mejor. Los gradientes de aproximación parecen estar determinados en parte por el componente de "búsqueda de sensaciones" de la personalidad extravertida, estas personas al tener umbrales sensoriales más altos, necesitan estímulos más variados y fuertes para evitar la incomodidad real del aburrimiento y la monotonía (8). Las actividades sexuales parecen extraordinariamente adecuadas para servir esta función, y de ahí que los extravertidos manifiesten a tener-

la tendencia a poseer gradientes de aproximación elevados. Entonces, ¿cuál sería el efecto de leer literatura pornográfica, o ver películas u obras de teatro pornográficas, sobre estos gradientes? la respuesta se puede dar con cierta confianza gracias al acopio de evidencia acumulado en relación a la terapia de conducta y sobre todo, a la técnica que suele denominarse "terapia de desensibilización". Así, una persona que manifiesta una fuerte ansiedad o reacción de temor ante un objeto o situación particular (enfrentarse a serpientes o con un superior), se dice que ha adquirido una reacción simpática condicionada al objeto o situación de que se trate; la rama simpática se relaciona con la mediación de experiencias emocionales de ira y temor; es antagónica a la rama parasimpática que media las experiencias pacíficas y relajadas. La esencia de la desensibilización consiste en establecer respuestas parasimpáticas condicionadas a los objetos y situaciones que producen temor, ésto se realiza logrando la relajación profunda del sujeto, o administrándole drogas relajantes, y presentándole en seguida imágenes mínimamente perturbadoras de los objetos o situaciones que teme; por ejemplo, se le puede pedir que imagine haber oído algo sobre serpientes por la radio, o que su jefe está pasando por la calle y él lo ve por la ventana. La combinación de un objeto o situación que provoca una ansiedad leve, y la relajación producida parasimpáticamente se traduce en un pequeño aumento del condicionamiento parasimpático, que se resta del condicionamiento simpático original; en la siguiente ocasión se puede presentar un estímulo que provo-

que una ansiedad algo mayor al paciente profundamente relajado, y así sucesivamente hasta que se alcance el extremo superior de la jerarquía y pueda imaginar el objeto o situación, sin excesivo trastorno. Se ha constatado que esta calma y relajación condicionadas se transfieren a las experiencias del mundo exterior, lográndose curas completas.

Consideremos ahora los probables efectos de leer literatura pornográfica o de ver en televisión películas (o anuncios), u obras de teatro sexualmente excitantes. El asunto produce una cierta cantidad de ansiedad (lo que ha sido verificado experimentalmente en estudios llevados a cabo en Estados Unidos), no obstante, la contemplación -- tiene lugar en condiciones en que la relajación es máxima esto es, en el propio hogar del observador, sentado en su sillón preferido, rodeado por sus bienes más estimados, etcétera; por tanto, se dan las condiciones para que se produzca el máximo descondicionamiento (o desensibilización) de los temores y ansiedades normalmente suscitadas por la presentación de este tipo de materiales. A consecuencia de ésto se reduce el gradiente de evitación. En la siguiente ocasión el observador o lector es capaz de tolerar material un poco más explícito, hasta que finalmente está en situación de llegar al límite, y contemplar o leer acerca de actividades de naturaleza sexual que en un principio le habrían escandalizado tanto como para apagar el televisor o deshechar el libro. Así lo que hasta aquí se ha dicho del sexo, es igualmente válido y aplica-

nen una sociedad, y se añadiría que para lograr ese propósito el medio más evidente y más fácil y barato es la exhibición continua de violencia en las pantallas de cine y televisión día tras día. La gente se pregunta admirada porqué ha habido un estallido tan terrible de violencia en los Estados Unidos, donde los programas de televisión de este tipo han sido exhibidos durante mayor tiempo que en ninguna otra parte.

Uno de los métodos más satisfactorios de desensibilización es el "modeling" o imitación de modelos (teoría iniciada por Gabriel Tarde) y es aquí donde el presente trabajo cobra más fuerza y apoyo. Imaginemos una persona que teme a las serpientes y no puede tolerar estar en una habitación con una de ellas, sentada a una distancia segura, alguien que tome la serpiente en sus brazos, sin demostrar temor, y que empiece a acariciarla, enroscándola a su cuello y demostrando que no hay nada que temer. Gradualmente podrá aproximar la serpiente hasta que el paciente empiece él mismo a acariciar la serpiente. De esta manera se han superado muchos temores y ansiedades, y experimentos de control han demostrado que el método funciona particularmente bien con niños, aunque también con adultos; el "modeling" se puede hacer también de manera simbólica, esto es, la manipulación de la serpiente puede ser realizada en una película que se muestra al paciente. El que la serpiente sea introducida o no, parece importar poco, las películas son, al parecer, medios muy potentes para reducir temores de este tipo. En la misma forma se -



ble a la violencia. Nuestros sentimientos negativos al enfrentarnos con la violencia, el derramamiento de sangre y el sufrimiento son en parte innatos y en parte adquiridos a través de un proceso de condicionamiento. Los monos, -- sin que nadie se los sugiera, llevan a cabo diversas actividades para proteger y rescatar a otro mono (desconocido para ellos) que está sufriendo dolor (por ejemplo recibir choques eléctricos); al parecer es una característica innata. Los sentimientos positivos son igualmente obvios: -- salirse con la suya, golpear a otras personas u obtener lo mejor de ellas, es inmediatamente recompensante para el ego y por tanto reforzado positivamente. Los sentimientos negativos son esenciales para la supervivencia de la sociedad civilizada; ninguna fuerza policial podría enfrentarse a una población que no estuviera coartada en su agresión por alguna forma de conciencia. Lo cierto es que las películas, espectáculos y libros modernos que glorifican la violencia y la agresión están desbaratando de hecho este conjunto cuidadosamente levantado de respuestas condicionadas, mostrando como muestran esas actividades -- que normalmente serían atemorizantes, y por tanto aversivas en una forma ligeramente reducida y en la comodidad del propio hogar, inevitablemente debe producirse la desensibilización; de aquí que estas respuestas condicionadas sean reducidas constantemente hasta que, finalmente desaparecen del todo. Si algún invasor marciano preguntara el mejor medio de destruir la raza humana sin recurrir a las armas, seguramente se respondería que sería destruyendo las normas éticas y morales que por sí solas mantie

ha demostrado que puede introducirse la violencia mediante el "modeling" con películas; por ejemplo, antes de --- exhibir una película, sometamos a una serie de niños a una situación en la que surjan conflictos por la posesión de algunos juguetes; mostremos luego a algunos de los niños una película en la que un niño golpea a otro, toma el juguete y se sale con la suya, y a otros un filme diferente en el que un niño es castigado por hacer lo mismo a -- los demás; volviendo finalmente a colocar a los niños en la situación inicial; ¿qué harán? la respuesta es, por su puesto, que imitarán la conducta exhibida por los modelos y los que vieron la película 1 (donde el niño se sale con la suya) serán ahora mucho más agresivos que antes, en -- tanto que los que vieron la película 2 (donde el niño era castigado) serán ahora menos agresivos. Así, la imitación se pensaba antes que era un instinto, pero la noción no -- es muy útil; evidentemente se puede rotular de "instintiva" a cualquier tipo de conducta sin agregar nada apreciable a la suma total de conocimientos disponibles sobre este tipo de conducta. Los estudios experimentales de "modeling" nos dan a saber ahora con cierta precisión cuáles -- son los efectos de la presentación de modelos y qué tipos de factores pueden influir en la imitación. Es indudable que las películas que muestren ciertos tipos de conductas tienen una influencia muy fuerte en la gente, la imita -- ción, evidentemente es un factor muy poderoso. Tampoco -- hay duda de que el principio que rige conductas como las -- descritas, no son diferentes a los que rigen la conducta -- de tipo sexual. Por ejemplo, exhibamos una película en la

que los actores practiquen ciertas formas de actividad de tipo sexual, sin castigo y con evidente placer; bajará el gradiente de evitación y subirá el de aproximación, por supuesto, con la condición de que la exposición de las películas sea gradual, como en todas las formas de tratamiento por desensibilización, la exposición súbita a formas extremas de conductas tan temidas, sea en la vida real o en la pantalla, provoca reacción de ansiedad demasiado fuerte como para ser controlada por la atmósfera relajada del hogar o el cine, y el efecto más bien puede resultar con aversión, pero es posible que este experimento lleve a un proceso continuo de desensibilización hasta llegar al extremo de poder observar imágenes cada vez más atrevidas.

Hasta aquí se ha tocado el gradiente de evitación, vayamos ahora al de aproximación. Anteriormente solía considerarse al sexo como un instinto biológico, igual que el hambre o la sed (lo que Freud llama libido), su fin era el orgasmo y todo lo que lo precedía, simples preliminares. La filosofía mantenida por los freudianos, es simplificada y en parte errónea. Por supuesto que hay un apuntalamiento biológico en nuestras necesidades y expresiones sexuales; por ejemplo, la estimulación de ciertas partes del cerebro del mono puede producir erección del pene y eyaculación. Pero la excitación sexual depende mucho más de los estímulos externos que el hambre o la sed. Así, una gallina suele comerse una cierta parte del grano que se le da, si se aumenta la cantidad total, la gallina comerá más "in toto". Muchos animales comen más si se les

pone con otros animales que también están comiendo. Es así como hasta las actividades más claramente "instintivas" en animales muy primitivos, están sometidas a influencias sociales, entonces como no va a estarlo el "instinto" de tipo sexual en animales superiores. Harlow (9) demostró que cuando se crían monos en aislamiento éstos carecen virtualmente de actividad sexual al ser puestos junto a otros monos al llegar a adultos; el instinto simplemente no logra materializarse por causa de una crianza que no produce los estímulos sociales esenciales para su goce, a pesar de que en lo físico y fisiológico está intacto. Por ello, no cabe duda que el apetito sexual es en gran parte adquirido. Por otra parte, se ha encontrado que los niños que han tenido una infancia conflictiva con sus padres, a socian la excitación sexual con sentimientos agresivos, los demás niños, en cambio, la asocian con sentimientos de ternura. Es aquí, en este contexto social, donde la ac tivación sexual es particularmente susceptible a la influ encia de películas, libros y televisión; ¿dónde, si no, podría encontrar el muchacho o la chica un contexto que no es proporcionado tradicionalmente por los padres, ansiosos de avitar cualquier mención acerca del sexo? es cierto que la cultura de los padres es importante, pero, ¿de dónde obtienen sus valores e ideas sino de la mismísi ma televisión, de las películas y de los libros? la fre cuencia y género de la activación sexual están pues, fuertemente determinadas por estímulos condicionados, hecho que resulta obvio si examinamos las preferencias y costumbres de diferentes naciones y razas; nosotros consi

deramos los pechos sexualmente estimulantes, en tanto que los polinesios no; nos agradan las mujeres delgadas, los chinos las prefieren gordas; consideramos el beso como una forma inocente de excitación, los japoneses lo consideran extremadamente obsceno, por tanto, no son formas innatas de conducta, ni se trata de acciones razonadas, son el resultado de variaciones accidentales perpetuadas a través del condicionamiento.

La plasticidad del mecanismo de activación sexual -- puede demostrarse incluso en el laboratorio, en cierto experimento (10) se utilizó un pletismógrafo del pene, esto es, un instrumento que mide el volumen del pene, con el fin de medir la excitación sexual. Se mostraron diapositivas de zapatos a sujetos varones, sin producir ninguna reacción; luego se mostraron diapositivas de mujeres desnudas, que produjeron fuertes reacciones; después se inició el proceso de condicionamiento: diapositivas de zapatos precedidas en uno o dos segundos por diapositivas de mujeres desnudas; después de algún tiempo, las diapositivas de zapatos produjeron excitación del pene, incluso cuando no eran precedidas por los estímulos incondicionados; es más, los estímulos condicionados mostraron generalización ya que las fotografías de botas y de otros tipos de calzado también produjeron respuestas sexuales, aún cuando nunca habían sido expuestas. Tal sería el homólogo experimental de la evolución de un fetichista. Entonces se concluye que para nosotros, nos guste o no, el sexo es despertado, sostenido y dirigido mucho más por estímulos condicio

naos que el individuo ha aprendido a percibir como excitantes y por actos imaginarios, más que por simples mecanismos fisiológicos. La sociedad moderna extiende cada vez más lejos el campo de los estímulos condicionados de tipo sexual, creando de este modo cada vez más estímulos y condiciones conducentes a la excitación sexual. Este incremento de preparativos para la excitación va acompañado de otros para mantener dicha excitación por medio del uso de imágenes sexuales presentadas continuamente en libros y películas; la cantidad real de actividad sexual propiciada por la permisividad moderna no es el único aspecto, ni necesariamente el más importante de este problema global. No podemos separar el sexo de aquellas emociones que están condicionadas inevitablemente para acompañar su activación. Novelas, películas, programas de televisión, publicidad y muchas otras influencias, tienden a aislar las experiencias sexuales del resto de la personalidad, a despersonalizar el sexo, y asocian al sexo una gran variedad de emociones, no todas deseables. Ya se han mencionado la agresión, la hostilidad y la crueldad, la curiosidad, el temor, el desprecio, ... todo éso y mucho más, va mezclado en el brebaje que venden a nuestros hijos bajo el manto de entretenimiento. Es probable que al menos algunas de ellas aumenten la separación entre la actividad sexual y el afecto, la ternura y el amor, vinculándola en cambio a la búsqueda egoísta de la máxima estimulación, o a la crueldad, o a la agresión.

Entonces se podría resumir todo lo anterior de la si

guiente manera: el leer literatura pornográfica tiene el efecto de proporcionar abundante reforzamiento, elevando, por tanto, el gradiente de aproximación, igual que la lectura de revistas especializadas de automovilismo llega a elevar el gradiente de aproximación para la adquisición de un cierto modelo de coche; la revista automovilística entrega información sobre nuevos modelos de coches, nuevos accesorios, nuevos motores y, por lo general, concentra el interés del lector en esa area. Análogamente, un libro pornográfico entrega información, (a veces verdadera a menudo falsa, pero el lector no lo sabe) acerca de las muchas formas en que se puede intentar el acto sexual, de cómo despertar y saciar de diversas maneras el apetito de tipo sexual y acerca de las consecuencias que cabe esperar. Sin duda, es posible imaginar mejores fuentes de información, pero en tanto no estén disponibles, o mientras las disponibles no lleven aparejadas la misma magnitud de reforzamiento que las novelas pornográficas, muchas personas continuarán extrayendo de ellas su conocimiento sobre las costumbres y patrones de conducta sexual, y con la consiguiente frustración de no poder lograr las proezas de los héroes de estas historias.

#### 4.4.- La importancia de la educación en este sentido

La idea central de la importancia de la educación es muy simple, pues quien se mete en problemas es precisamente quien no sabe cómo evitarlos. Si se quiere que los jóvenes no tengan problemas sexuales o los tengan en menor grado, la mejor manera de lograrlo es educarlos correctamente en su vida sexual. Y es que los impulsos sexuales pierden sólo a quien no sabe cómo controlarlos. Los jóvenes que reciben una educación sexual son mucho más seguros de sí mismos, su conciencia es más vigorosa, de manera que pueden manejar sus impulsos sexuales en una forma más madura y racional. El conocimiento no significa tentación, sino por el contrario, la mejor manera de aprender a controlarla.

Existen dos tipos de sociedades a este respecto, unas, las del silencio, (respecto a la educación sexual), en las cuales quieren lograrse matrimonios felices, y controlar la procreación de los hijos mediante la ignorancia no se habla de sexo, no se ofrece una educación sexual adecuada, las personas "decentes" no hablan del sexo en público; en este tipo de sociedad se prohíbe y el mejor remedio para cualquier mal social, es crear una ley que prohíba lo que disgusta. En ellas se persigue a la pornografía. El problema es que, con el silencio y la ignorancia no puede a fin de cuentas controlarse nada, y estos métodos de control han demostrado su ineffectividad. Cuando las sociedades eran muy pequeñas y las ciudades de menor tama



no, el método llegaba a funcionar, ya que en una sociedad pequeña muchos llegan a conocerse, pero cuando las ciudades crecen el problema ya es otro, los medios tradicionales pierden su eficacia, pues los padres no saben qué están haciendo sus hijos. Frente a las sociedades donde imperan el silencio y la ignorancia hay otras sociedades: - las que creen que el mejor método para controlar la conducta es mediante la información, es quitarle al tema su naturaleza prohibida de "tabú", pues si el sexo es un elemento tan importante de la vida, la mejor manera de manejarla es dando educación o recibiendo. Para este tipo de sociedades la idea central es no prohibir la pornografía - es decir, una fotografía, una novela, en que se muestra el acto sexual, no por ese sólo hecho es pornográfica, es por el tipo de educación que recibió esa persona por lo que se le dé ese carácter, que puede ser la falta de educación, el haber sido educada en una sociedad de silencio e ignorancia en la que se está convencido de que es malo, sucio hablar de tales cosas, así la pornografía crea el prohibir dar información sexual o al respecto.

Cuando una sociedad pasa del silencio a la educación es claro que van a existir problemas, es una vuelta, es un viraje de gran importancia, pues es cambiar completamente el rumbo al alentar y permitir la educación sexual, al derogar leyes que prohibían hablar de cosas sexuales, o por lo menos hacer grandes modificaciones a este respecto pues es lógico que cuando a alguien se le prohíbe hablar de un tema determinado, cuando se le llega a permitir, lo

gritará, por ello, una consecuencia normal de este cambio lo será, seguramente, la publicación de revistas inmundas y de mal gusto, pero llega el día en que son tan normales que se les perderá el interés que tendrían si se les prohibiera, además sólo las frecuentarían quienes de verdad tengan interés en ellas. Nuestro país más bien parece estar en un punto intermedio respecto a estos tipos de sociedades, pero hay grandes deficiencias respecto de la educación en este sentido. Los libros que acerca de las cuestiones sexuales llegan normalmente a México, suelen servir dudosamente al lector interesado. ¿Por qué? porque son traducciones de grandes éxitos editoriales o "fusiles" irresponsables y pretenciosos de toda clase de documentos un ejemplo; uno de los más famosos "best seller" (Todo lo que usted quiere saber acerca del sexo) del Doctor David Reuben, que ha alcanzado grandes tirajes, ha recibido tremenda crítica. Betty Rollin, en un artículo en la revista "Play Boy" (Noviembre de 1972) que titula: "Todo lo que el Doctor Reuben ignora acerca del sexo", señala en el libro grandes errores y fantasías científicas notables. Eso quiere decir que ciertos libros muy ambiciosos aspiran a explicarlo todo, suelen caer en el amarillismo o en las generalidades científicas que no llegan a resultar informativas, ni cumplen el papel didáctico que tales libros aspiran consumir. Algunos de estos libros, nadie puede negarlo, contienen ágil e importante información, sobre todo para los lectores de un medio que ha sido sometido durante mucho tiempo a la carencia de literatura de este tipo: la educativa en materia sexual; pero sobre todo-

el defecto de esos libros extranjeros, que puedan traducirse para el consumo del lector mexicano y latinoamericano, presentan una especial limitación: son producto elaborado para grupos humanos que no en todos los aspectos afrontan los mismos problemas sociales que la gente de este país. Es indudable que los problemas planteados por el sexo y la sexología afectan de manera parecida y a veces a sombrosamente idéntica a los hombres de distintos países, pero, tampoco hay duda, de que las circunstancias culturales, económicas o históricas, pueden contribuir a suscitar diferentes efectos y prácticas sociales que el investigador deberá tomar en cuenta.

Es conveniente observar cómo se da la educación en materia sexual en un país en donde la pornografía es permitida, el Doctor Fernando Fitzmaurice Anaya relata una experiencia vivida en Suecia, que es un país famoso por sus adelantos en materia educativa y además por su liberación en materia sexual, esto es, para darnos una idea son sus propias palabras: "...Las maestras que dan clases de educación sexual son especialistas en la materia; tienen materiales adecuados y evitan por completo cualquier mentira al niño. Están además preparadas para responder cualquier pregunta que pueden formularles y saben cómo graduar la información. La primera clase a la que fuimos era de niños entre siete y ocho años... la maestra empezó por preguntarles si sabían cómo nacían los niños, una niña levantó la mano y contestó que de la pancita de sus mamás la maestra empezó a explicar también ...después les distri

buyó un álbum, hecho por el Ministerio Sueco de Educación en el que se observó al espermatozoide llegar al óvulo, y cómo crece el feto en el vientre de su madre hasta que na ce, todo por medio de fotografías y diagramas explicati - vos. Ningún niño se sonrojó, ni lloró, ni se angustió ... u na niña preguntó, al terminar la exposición, cómo llegaba el niño a la barriguita de su mamá; muchos niños rieron; - la maestra preguntó si alguno lo sabía y un niño dijo que es el papá quien lo pone ahí, la maestra dijo que así era ... la maestra siguiendo, contestó otras preguntas, como - por ejemplo ¿de qué manera respira el feto? ¿qué hace pa - ra comer? ¿si está dormido? etcétera. Fue muy lindo ver - como un tema que la gente prejuiciada insiste en volver - sucio y obscuro, puede tratarse con toda limpieza y tran - quilidad... de aquí pasamos a ver una clase de muchachos - y muchachas de entre catorce y quince años. No era día de darles educación sexual, pero estaban ensayando algunas - de sus tareas futuras. Vimos cómo le enseñaban a un mucha - cho a bañar y arropar a un bebé, lo hacía con toda serie - dad. Nadie se rió de sus errores o torpeza. Trataba de a - prender a ser padre. Este solo hecho, al ver a un mucha - cho aprendiendo a bañar a un bebé, me impresionó más que - muchs otras cosas. No sé cómo decirlo, pero sentí que es - taba bien, que era lógico". (II)

En verdad que era lógico, ¿porqué debe ser sólo ta - rea de la mujer? ya que para gestar a un ser humano hacen falta los dos, para hacerlo hombre también. De aquí una - conclusión: somos muy prejuiciosos y es que en México, la

Comodidad masculina ha hecho creer que hay tareas "propias del hombre" y "propias de la mujer", claro que dar a luz es algo que sólo la mujer puede hacer, pero de ahí en fuera, son casi siempre trabajos que, si el amor no estuviera presente, serían tareas de criada. ¿No será que los hombres hemos dicho, desde hace mucho tiempo, que esos trabajos son "propios de la mujer" para no tener que hacerlos? y no se habla de amamantar al niño, sino de todo lo demás, ¿porqué tejer es una tarea femenina y no masculina también?

Comenta el Doctor Fitzmaurice: "...En Suecia he visto a jóvenes varones aprendiendo a tejer y he visto a muchachas aprendiendo a usar un martillo..." (12) y, ¿porqué no? ¿que el hombre es tan "digno" o tan "inteligente" o tan "fuerte" que no puede aprender a bañar a su hijo, o a darle su botella o a tejerle un suetercito? ¿o que también la mujer es tan "tonta" que no puede aprender a arreglar una plancha o poner un tornillo? en Suecia -comenta el doctor citado- se les enseña a todos. A las clases de mecánica automotriz; las muchachas aprenden a cambiar las llantas de su coche y a tejer, y a guisar, los hombres también y es que, por una parte, no hay ningún conocimiento que pueda perjudicar, que se practique o no, es asunto de cada uno, pero que se aprenda a hacerlo.

En otra clase, referente a la masturbación, dicho autor comenta: "...Era la misma maestra, una señora ya grande, de cabello blanco y muy agradable, había también-

niños y niñas. El tema de la clase era abierto, pero cuando principiaba, un niño preguntó si la masturbación hacía daño, el resto de la clase se refirió al tema... no había pena, vergüenza o temor de hablar con la maestra. Niños y niñas le planteaban sus problemas por igual... una niña le preguntó a la maestra cómo debía masturbarse, la maestra no solo no se inmutó, sino que le respondió cómo." (13)

Tal vez parezca esto absurdo, sobre todo para quienes fueron educados con la idea de que la masturbación es algo sucio, desagradable y prohibido. Hoy se sabe lo suficiente sobre las funciones del organismo como para saber que no sólo no pasa nada; sino que hay estudios que indican que es una función natural del organismo, pero -- tal parece que nuestros maestros se sonrojarían con una pregunta semejante, y por supuesto que son ellos quienes mejor deberían estar preparados para preguntas de esta magnitud, ya que son un elemento fundamental no sólo en lo que se refiere a la educación del pueblo, sino también porque son la base de los cambios sociales; es de imaginarse la respuesta que darían a una pregunta tan natural. También los padres tienen gran responsabilidad al respecto y es necesario que ambos, tanto padres como maestros, se liberen de ciertos prejuicios para luchar juntos contra la ignorancia.

Se masturban los niños, los bebés, los adolescentes y aún los adultos, y sólo es el terror, el miedo y el asco que le inculcan al sujeto sobre el sexo, lo que da origen a la culpa con la que luego cumple el sujeto con una

función natural del organismo. ¿Cómo puede una persona -- llegar a creer, con tantos prejuicios que el sexo es limpio y bueno? continúa el relato: "...en su voz no hubo -- nunca el menor reproche ni la menor vergüenza. Su respuesta no indicó nunca que creyera que la masturbación era -- mala, insana o pecaminosa, simplemente contestó la pregunta. Dio la información que se le pidió de una manera clara y agradable, sin que hubiera ningún prejuicio moral. -- Ni le decía a la niña que se masturbara, ni se lo prohibía." (I4)

Es importante aclarar a este respecto que la masturbación forma parte de un periodo natural del desarrollo, -- y no se ha demostrado que haga daño, y no puede, como antes se creía, hacerse en exceso, ya que el propio organismo lo impide y lo más importante es que tiene consecuencias para la vida en pareja, pues las mujeres que no se -- han masturbado nunca (al igual que los hombres) pueden -- tener, o no, dificultades para ajustarse a la vida matrimonial y conseguir el orgasmo en la relación amorosa. Hay muchos factores que intervienen, pero indudablemente cuando se conoce el propio organismo, cuando se sabe qué es lo que más excita y cómo lograr la satisfacción, es in -- dudablemente más fácil la relación conyugal, o lo que es lo mismo, cuando una persona se masturba antes de la vida matrimonial, es más sencilla su participación activa y placentera, por ello es importante que lo haga sin sentimiento de culpabilidad. El resultado de que se masturbe -- o no, sea hombre o mujer, puede afectar sus relaciones --

sexuales posteriores. Lo importante es que no es la masturbación la que causa problemas, sino la masturbación culpable, enfermiza, sucia, la que no se hace como parte del conocimiento del propio cuerpo, sino creyendo que se ofende a la sociedad o a sí mismo. Es culpa, en este caso de las ideas de una moral equivocada lo que hace daño, no el hecho en sí. Que bueno sería que en nuestro país se pudieran contestar a preguntas como el ejemplo que se dió, con la verdad y no con juicios equivocados y malsanos, entonces, ¿qué tan lejos estamos de que en nuestro país, un maestro o un padre puedan contestar en forma semejante? - ¿hasta que la sociedad se dé cuenta de que es necesaria una educación adecuada, veraz y franca tan importante como lo es el saber leer y escribir? ¿o acaso más importante?

Las actitudes prejuiciosas de nuestra gente surgen de dos factores; por una parte, la ausencia de una información veraz, y por la otra de la influencia de una moral retrógrada tradicional que insiste en calificar de buenas o malas lo que no son, sino funciones del organismo, y mientras se les considere así, se le estará haciendo un gran daño a los niños que se les educa y deforma con estos prejuicios. Una actitud sana y alegre ante el sexo, incluyendo la masturbación, no debe ser asociada con algo sucio o culpable, prohibido o lamentable. Debemos estar concientes de que el interés en cosas sexuales es normal, saludable y bueno, tal interés empieza muy temprano en la vida y sigue a lo largo de ella, aunque la fuerza de éste varíe con la edad. El individuo, pues, necesita -



de información, para entenderse a sí mismo, ver sus propias necesidades y experiencias en un contexto adecuado y poder manejar sus sentimientos y deseos. Las instituciones del matrimonio y la familia, al menos en nuestra sociedad, descansan fundamentalmente en la atracción sexual y el amor. Tales instituciones pueden funcionar de una manera adecuada, sólo en el grado en que tengan una base adecuada, trayendo como consecuencia que los cimientos de la sociedad descansen en actitudes sexuales sanas, y éstas a su vez, en una información correcta y adecuada. La información es tan necesaria e importante, que si la gente no puede obtenerla de fuentes de información legítimas y confiables, la buscará en donde la encuentre, si es que tiene interés al respecto, y quizá la encuentre, pero tal vez no sea confiable ni verdadera; por ese lado, la información que da la pornografía no sólo puede ser falsa e inadecuada, sino que puede dar un contexto torcido o equivocado. El camino está señalado, es dar a cada quien las armas para defenderse en la vida mediante la educación veraz que se requiere para una sociedad con las características como la nuestra.

4.5.- Necesidad de ejercer un control más estricto en la aplicabilidad de la ley.

Los argumentos entre los que defienden la prohibición de la pornografía y los que optan porque se le permita son bastante extensos, y más que es un tema que llega a suscitar polémicas, se aducen supuestos hechos y se discute despiadadamente utilizando la lógica (de cierto tipo) pero en vano, y por tanto imposible dirimirlas porque cada uno expone sus razonamientos, y por ende, lo que cree que es correcto, son más bien del tipo de la discusión siguiente: "me gusta la pornografía" y "no me gusta la pornografía", ambos protagonistas evidentemente tienen razón (a menos que estén mintiendo). Entonces ¿qué dicen los protagonistas de cada parte opuesta?, primero, el partidario del abolicionismo de la pornografía diría que desea vivir en una sociedad que valore mucho la vida familiar, las relaciones humanas duraderas, seguridad para criar a los hijos en un hogar amoroso y estable; la satisfacción sexual, aunque importante, viene claramente detrás de los demás requisitos de su escala de demandas. La técnica de tipo sexual sería considerada como infinitamente menos importante que el afecto, y nuestro protagonista se opondría a particularmente a la publicación de libros o la exhibición de películas que pudieran tener el efecto de estimular a la gente joven, (incluyendo sus propios hijos) para asociar emociones y actitudes no apropiadas a la excitación y satisfacciones sexuales. No aceptaría fácilmente la réplica de que cada cual es libre de leer o no leer, -

ver o no una película; hay atracciones y placeres precarios asociados con las representaciones pornográficas. Le agradaría proteger su sistema de valores recurriendo a la ley; sólo prohibiendo las ideas que corrompen y depravan a los jóvenes puede preservarse el sistema. Esa persona diría luego que al separar sólo los aspectos físicos, al separar el amor de la lujuria y al promover clases erróneas de asociaciones en la imaginación de los niños, los pornógrafos adolescentes y adultos están tratando de lavar el cerebro de las personas vulnerables para que acepten un código sexual destructor de la felicidad, las relaciones permanentes y, en último término, la sociedad misma. Alegarían que la historia ha demostrado que la caída de una sociedad floreciente es precedida a menudo por una relajación de la moral, una pérdida de los valores éticos y el abandono de las virtudes que hicieron grande esa sociedad; la promiscuidad sexual, el florecimiento de las perversiones y la tolerancia de las prácticas homosexuales. La vigilancia es el precio de la libertad, y esa vigilancia necesita del apoyo de la ley para cercenar las actividades del pornógrafo.

¿Qué tiene que decir por su parte el defensor de la permisividad? indicaría que, por desgracia, demasiado a menudo, los pretendidos valores del matrimonio tradicional son simple regulación; que muchos matrimonios son en realidad vacíos y carentes de amor, fórmulas sociales sin contenido. El matrimonio puede ser una prisión, y los hijos a menudo sufren más en hogares desgraciados que si --

sus padres se separaran y siguieran sus propias inclinaciones en lo sexual. Continuaría indicando todas las repercusiones implicadas en el sistema, la infelicidad causada por la falta de educación sexual a los niños, los males de la prostitución, a la que aparentemente no se puede separar el matrimonio monógamo. Protestaría contra la degradación implícita del apetito sexual en favor de otros valores, e insistiría en devolverle el lugar que, según él, le corresponde. Argumentaría contra la censura y protestaría sobre bases estéticas contra cualquier forma de permiso o inspección para las obras de arte; el artista debe ser completamente libre para seguir su genio, independientemente de las consecuencias.

En realidad, resulta difícil refutar ambos argumentos, pero se observa que ambas partes muestran las consecuencias favorables de sus políticas y tratan de esconder las menos aceptables; el oponente, a su vez, hace lo mismo. Lo cual no conduce a ninguna solución, y es aquí precisamente donde está su vulnerabilidad. ¿Quién tiene razón? ¿existe una respuesta que pueda satisfacer a todos? evidentemente no; en cualquier sociedad, casi nadie puede tener todo lo que desea. La única solución razonable es un compromiso, y tanto la sociedad permisiva, como la abolicionista se apartan de lo que probablemente sería considerado un compromiso común para la mayoría de la gente, y ¿de que otra manera si no es la ley? Algunos países como Israel, Alemania, Dinamarca y Suecia, entre otros, han acabado por creer que es mejor permitir la pornografía, a -

permitir que el Derecho sea aplicado arbitrariamente. Importa más para ellos la confianza que tengan los ciudadanos hacia las instituciones jurídicas que rigen la vida del país, que el permitir que circulen revistas o películas que muestren el acto sexual. Otros han terminado por creer que prohibir la pornografía es limitar injustificadamente la libertad de expresión que garantizan sus constituciones, en este caso la justificación es simple; la pornografía, por desgracia, está vinculada a muchas formas artísticas, recientemente, sobre todo ha existido un aumento lineal en la expresión sexual que se estima necesaria o posible en los medios artísticos; el cine cada vez es más claro en estos asuntos, y lo mismo sucede con la pintura, la literatura y la escultura. El problema se torna interesante, ya que si se quiere prohibir la pornografía en amplio sentido, se acabará prohibiendo una gran cantidad de obras de arte, así pues, reprimir la pornografía en este sentido, es reprimir la libertad de expresión.

¿Y en México? pues bien, existe la ley que la prohíbe, pero lo raro es que la pornografía la encontramos en cualquier lugar y exhibida, dispuesta al público, ¿entonces la ley en este caso es inútil? ¿o acaso estamos en un cambio de moral que está rebasando los límites de la ley? ¿o será porque no se pueda aplicar?, imposible, pues hay muchos que encuadrarían en el tipo penal. Aunque se prohíbe la pornografía, y existen penas para quien pudiera estar en la situación de encuadrar en el delito, aquí cualquiera puede conseguir la pornografía que desee, y desde

este punto de vista sería muy grave que el derecho no se aplicara, o muy escasamente, así la gente pierde confianza en las instituciones, y a la larga, en sus gobiernos, - el problema es que, aunque la ley lo indique, es poco eficaz, y más que nada, se le pide que exista -como la prostitución- en un ambiente de discreción, persiguiendo no a la pornografía, sino a sus manifestaciones. Se observa que muchas revistas tienen en la contraportada la inscripción; "licitud de contenido en trámite" y si se le llegara a preguntar a algún juez penal cuántas personas han sido condenadas por este delito, o por lo menos procesadas, en un lapso determinado de tiempo, la respuesta es casi seguro que ninguna, o en cantidad mínima.

Las leyes están hechas para que se cumplan y, bastante lo tuvieron que pensar los legisladores para aceptar - su procedencia, el problema está en la forma en que la ley encuentra su aplicabilidad, ya que pueden existir causas ajenas a la ley que a veces hacen imposible su eficaz aplicación.

## PIES DE PAGINA DEL CAPITULO CUARTO

- (1).- LUIS RODRIGUEZ MANZANERA. Criminología. Ed. Porrúa-S.A. México. 1986. p. 8
- (2).- Ob. Cit. MANZANERA ... p. 21
- (3).- Ob. Cit. MANZANERA ... p. 27
- (4).- Ob. Cit. MANZANERA ... p. 67
- (5).- Ob. Cit. MANZANERA ... p. 345
- (6).- Ob. Cit. MANZANERA ... p. 374
- (7).- H. J. EYSENK. Usos y Abusos de la Pornografía. Alianza Editorial. Madrid. p. 176
- (8).- Ob. Cit. EYSENK ... p. 178
- (9).- Ob. Cit. EYSENK ... p. 183
- (10).- Ob. Cit. EYSENK ... p. 185
- (11).- Ob. Cit. FITZMAURICE ... p. 39
- (12).- Ob. Cit. FITZMAURICE ... p. 41
- (13).- Ob. Cit. FITZMAURICE ... p. 42
- (14).- Ob. Cit. FITZMAURICE ... p. 43

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- A través del estudio realizado sobre la -- pornografía en las antiguas civilizaciones, se deduce que el término Pornografía no existía como tal en civilizaciones que tuvieron una cultura superior a la de otros pueblos de la época. Encontramos que en Roma, Grecia y Egipto, aun no se puede considerar a la pornografía como un factor criminógeno.

SEGUNDA.- Es durante la Edad Media, cuando surge la -- obsesión por el sexo y los prejuicios que acarrearán las -- virtudes cristianas lo que trae como consecuencia la negación del sexo como algo natural, cuando no estaba dentro de los límites de la moral religiosa, logrando también el posterior implantamiento de que todo lo relacionado al -- sexo se convirtiera en tabú.

Es en esta época cuando empieza a surgir el término -- de obscenidad, es por ello que en esta época los escritos pinturas, grabados, esculturas, y en sí, todo aquello que la autoridad consideraba fuera de la moral, era calificado de obsceno, indecente y pornográfico, atribuyéndoles -- ser la causa de los males sociales, y por lo tanto prohibiendo y censurando varias obras, sin lograr delimitar lo puramente artístico de lo obsceno. Son las contradicciones, prejuicios y la falta de información, lo que provoca que la población considere un tabú el tema de la sexualidad, que lo sienten relacionado con la pornografía y por lo tanto como algo prohibido, y que sin considerar las ra



zones al respecto, cualquier tema relacionado al sexo se le considere como algo sucio, indecente y pecaminoso.

TERCERA.- La definición de la pornografía es todavía cuestionable en cuanto a la definición que la Real Academia hace al término de pornografía; no tiene los alcances reales, y aun más, la propia ley no se ocupa de definirlo y por lo tanto, la penalidad señalada contra los posibles infractores de la ley, en delitos que ofenden a la moral y las buenas costumbres, se cuestiona por la razón de que no existe un parámetro real y confiable de cuales son las acciones que están en contra de la moral y que puedan ser consideradas inmorales, de este modo, al no tener la ley una definición real de lo que se pueda considerar como -- pornográfico u obsceno, y teniendo el juez que dar aplicación a la ley en delitos considerados como atentadores de las buenas costumbres y la moral, es necesario, entonces- recordar que la Constitución Federal prohíbe en su artículo I4, imponer penas por simple analogía y aún por mayoría de razón. "ARTICULO I4.-...En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata."

CUARTA.- Si bien es cierto que las garantías de Ex - presión y de Imprenta consagradas en la Constitución Federal, son derechos inherentes al hombre, no por ello se va a justificar el hecho de alterar la moral pública, con la publicación de pornografía, bajo el manto de una malenten

dida interpretación de la ley. Las libertades de expresarse y de imprimir no pueden constituir jamás un incentivo para atentar contra la moral y las buenas costumbres.

QUINTA.- Se considera que los medios masivos de comunicación son factores de control que refuerzan las pautas culturales de la población, alentando o desalentando conductas, son propicios para la enajenación mental, a través de los mensajes subliminales que diariamente son transmitidos. Los medios masivos de comunicación favorecen la intromisión de la pornografía, dado el poder de penetración psicológica que ejercen sobre las masas, así, promoviendo por ejemplo, una marca determinada de algún producto y constantemente, trae como consecuencia que en el subconciencia de las personas se haga una inclinación hacia la conducta de adquirir ese producto, y en el caso de la pornografía el proceso es semejante, y aunque no se promueve la pornografía en sí, pero se acompaña en las diversas formas de comunicación que promueven productos varios, logrando así el llamado "condicionamiento", es decir, la gente tiende a imitar lo que ve, escucha o percibe por los sentidos y, con estímulos constantes se llegan a aceptar como normales casos como la violencia, el crimen o la pornografía misma, y haciendo posible que se puedan alterar conductas.

SEXTA.- Una de las principales consecuencias de la difusión de mensajes subliminales que contienen pornografía es que la persona, quien al mismo tiempo va aprendiendo -

de ella ciertas conductas, llega al grado de aceptar como normales lo que para la sociedad pudieran ser conductas - que ofendan al pudor o a la moral pública, por ejemplo, - siendo cada vez más tolerantes con alguna forma de desviación sexual, que en un momento determinado pudieran degenerar en algún delito, y por supuesto que no solamente en los de tipo sexual, tales como el incesto, el estupro, la violación o el rapto, el adulterio; sino también en alguno de los que ofenden a la moral pública y las buenas costumbres, tales como la corrupción de menores o el lenocinio.

SEPTIMA.- En México, a pesar de estar prohibida la - publicación de pornografía, la ley no llega a ser eficaz - en el control que debería de tener con esta prohibición, - es decir, que no se difunda. A pesar de esta prohibición - se sigue manifestando, y es el Código Penal quien la contempla en su artículo 200, sancionando al que fabrique, - reproduzca o publique materiales obscenos con pena de --- seis meses a cinco años y con multa hasta de diez mil pesos. Es pertinente hacer notar que es sobre todo, el problema que existe en cuanto a la aplicación de la ley lo - que provoca la existencia de la pornografía y por lo mismo, su inaplicabilidad. Es inaplicable de hecho, porque, - para que se aplique la sanción que contiene el artículo - 200 del Código Penal, es necesario que efectivamente existan denuncias en contra de las personas que señala la ley como presuntos responsables, y en México casi no existen procesos o sentencias para este delito. Es inaplicable de

Derecho, porque, a consideración personal, adolece del requisito de la norma penal, que es el de infundir temor al castigo, pues la sanción es tan mínima, que no llega a atemorizar a quien, por negocio utilice la pornografía; una penalidad y multa mayores, por lo menos tendrían el efecto de provocar cierto temor al castigo.

Otro de los defectos de que adolece la ley, en este caso el Código Penal, es la falta de claridad, ya que, por un lado no contiene una definición de lo que pudiera considerarse en un momento determinado como pornografía u obscenidad, por lo que el juzgador tiene que determinarlo a su libre albedrío; por otro lado, es vaga al tratar de especificar los límites reales para determinar qué personas infringen la ley, atacando la moral pública, llegando así a convertir en posibles infractores de la ley a personas que en verdad no tienen qué ver con su ejecución, como podría ser el caso de los traductores, los actores o hasta los científicos, además de los claramente especificados, tales como el que fabrica, reproduce o publica.

Otro defecto es que tampoco especifica el alcance de lo que se denomina "Materiales Obscenos", por tanto se puede llegar a confundir entre lo que es una verdadera obra de arte con pornografía, por ejemplo los desnudos, o las obras en las que los actores tienen que mostrarse desnudos, o las piezas escultóricas, etcétera; tampoco se sabe si una obra fonográfica pueda encuadrar en el delito previsto por la ley.

Por lo tanto, se considera que las condiciones en la actual ley penal, es muy difícil distinguir el límite en-

tre la libertad para ejercer el Derecho de Expresión, sin atacar a la moral pública, quedando al arbitrio de los -- funcionarios que tienen que aplicar la ley, la decisión -- final que, al ser incriminatoria, la a la ley una caracte -- rística de arbitrariedad, que a su vez es una decisión an -- ticonstitucional por contravenir con lo dispuesto en el -- artículo 14 de la Carta Magna, ya que la legislación pe -- nal no tipifica claramente los parámetros para definir -- los delitos que ataquen la moral pública y las buenas co -- tumbres. En este caso se podría recurrir a la Ley de Im -- prenta, que, efectivamente, indica en qué casos se consti -- tuyen los ataques a la moral, en su artículo segundo; y -- cuándo se constituyen los ataques al orden o a la paz pú -- blica (en materia de Imprenta, por supuesto) en su artícu -- lo tercero; esta ley de Imprenta, reglamentaria de los ar -- tículos 6 y 7 Constitucionales tiene un grave defecto, el de haber sido promulgada antes de que rigiera la Constitu -- ción Federal, es decir, la Ley de Imprenta es de Abril de 1917, del día nueve, antes de que entrara en vigor la cons -- titución vigente, del 1 de Mayo de 1917, entonces, adole -- ce de el requisito de formalidad, al haber sido creada pa -- ra reglamentar artículos que aún no tenían vigencia; a ma -- yor abundamiento, no es posible admitir como vigente una -- ley expedida por quien, según los nuevos mandamientos --- constitucionales, ya no tuvo facultades legislativas.

Ahora bien, el problema real no estriba, en prohibir o aceptar la pornografía, el problema fundamental consis -- te, en dotar al individuo del conocimiento suficiente, pa -- ra que pueda ejercer su derecho de libre acción de ideas,

encauzándolas a actividades que no conlleven a la manifestación de un delito, esto es, a través de la educación, - que es la solución más viable, y así poder cumplir con -- los objetivos que el Estado se ha planteado, en cuanto a -- que la educación tenderá a desarrollar armónicamente to -- das las facultades del ser humano basándose en los resul -- tados del progreso científico, para luchar contra la igno -- rancia, los prejuicios y sus efectos. Así, si se va a pro -- hibir la pornografía, que se prohíba, pero con delinea -- mientos claros y precisos que permitan al juez aplicar co -- rrectamente la ley, por lo que se propone que el artículo 200 del Código Penal sea reformado en sus fracciones I y -- II, quedando de la siguiente forma:

"ARTICULO 200.- Se impondrá una pena de... y una multa de... (se sugiere pena y multa mayores).

I.- Al que fabrique, reproduzca, publique, posea, -- compre, importe, exporte libros, revistas, escritos, imá -- genes u objetos considerados obscenos que, según el común -- sentimiento, ofendan al pudor, con el fin de darlos al co -- mercio, difundirlos o exhibirlos públicamente.

Además de las penas impuestas se sancionará con multa hasta de tres veces el monto de las ganancias que ha -- yan obtenido o pretendieran obtener por este hecho.

II.- La misma pena se impondrá a quien los expusiere, distribuyere, hiciere circular, haga ejecutar a otro, o a -- doptare cualquier medio de publicidad para favorecer la -- difusión o el comercio de tales materiales, o ejecutar e o hiciere ejecutar espectáculos o audiciones públicas obsce -- nas.

Para esta ley se consideraran obscenas aquellas obras que no tengan el carácter de científicas o artísticas.

Son consideradas obras científicas aquellas que según el artículo 3ro. Constitucional, estén basadas en el resultado del progreso científico, para luchar contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, y que contribuyan a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad.

Se considera artística:

Aquella obra en exhibición que no teniendo un carácter científico, los desnudos que se muestren no ataquen la integridad moral de las personas y que, de alguna forma presenten alguna característica de las consideradas obras científicas.

Se ataca la integridad moral de las personas cuando los desnudos presentados en alguna obra muestren la realización del acto sexual, en deterioro de la dignidad e integridad del ser humano, por tener un carácter morboso u obsceno.

III.- ..."

OCTAVA.- Hay que hacer notar que en fecha de 12 de Febrero de 1948, se estableció en México, el acuerdo por el cual nuestro país se adhería a la Convención Internacional para la Represión de la Circulación de Publicaciones Obscenas, Convención a la cual estuvieron adheridos -

varios países que al correr del tiempo permitieron la legalización de la pornografía. Se tomaron en cuenta los resultados de este cambio en algunos países y, contrariamente a lo que se creía, disminuyeron gradualmente los delitos sexuales y pronto la población perdió el interés por lo que estaba prohibido anteriormente. Esto nos lleva a concluir que las actividades prohibidas son fuente primordial para la ejecución de los delitos, por el simple hecho de que se niega al individuo la libre elección de sus acciones, amén de hacerlas interesantes; en cambio, las actividades permitidas pero con cierta preparación, dejan al individuo en libertad para elegir la realización o no realización de una acción que en un momento dado pueda ser o no inmoral. Y de acuerdo a los principios educativos, la población tenderá a desarrollarse de una mejor manera al saber cómo enfrentar determinadas situaciones y a desarrollarse mejor en actividades en que tenga una mayor información.

NOVENA.- Al estudiar la pornografía como un factor criminológico, el estudio no se refirió solamente a los delitos considerados por la ley, sino también se tomó en consideración a las conductas antisociales, que pudieran degenerar en delitos, es decir, el estudio pretende demostrar que la tendencia que tiene la gente hacia la pornografía puede degenerar en la comisión de delitos, considerados delitos sexuales o no, pero que al final impiden la total armonía de los individuos dentro de la sociedad. Es así como la Criminología considera como conducta antiso-



cial la que va en contra del bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores -- fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia, el ejemplo que puede darse es clásico; el privar de la vida a un semejante lesiona el bien común, es una conducta indeseable, daña no sólo a la víctima, sino a la familia y a la sociedad, destruye el valor supremo: la vida sin el cual no pueden darse otros valores.

DECIMA.- Es necesario que el Estado se vea reforzado además de la ley penal, con medidas legales de otro tipo, con el fin de atacar a la pornografía, tales como las administrativas, por ejemplo, que se supriman las franquicias postales que benefician a esta clase de publicaciones; se clausuren las editoriales, o sociedades o empresas en donde se descubra que se dediquen a este negocio, o negándoles su inscripción para efectos de impuestos, es decir, no se les reconozca personalidad jurídica ante ninguna dependencia gubernamental si utilizaren la pornografía dañando a la sociedad; se clausuren o suspendan sus actividades de las editoriales sometidas a proceso mientras éste se sustancie y sin perjuicio de que tal clausura o suspensión se convierta en definitiva en caso de dictarse una sentencia condenatoria; se niegue el Registro de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor) a inscribir publicaciones de este tipo o cuyos directores o propietarios hayan sido condenados por este delito.

## G L O S A R I O

- ABADIA.** Iglesia o monasterio regido por un abad.  
Abad,- Superior de un monasterio.
- ANACORETA.** Del Latín "Anachoreta" y ésta del griego "Retirarse". Persona que vive y hace penitencia en lugar solitario
- EROTICO.** Del Latín "Eroticus", y éste del Griego "Eros" amor. Relativo al amor carnal. Literatura erótica.
- ESTEROTIPO.** Del Griego, "Estereotipia" Molde. Crearse modelos conductuales.
- FETICHISMO.** Culto de los fetiches. Idolatría, veneración-excesiva. Perversión sexual que compele al deleite con objetos inanimados como prendas de vestir, rizos de cabello, etc.
- FLAGELACION.** Acción de Flagelarse. Práctica de azotes para suscitar experiencias emotivas e inducir a penitencia, exaltación o excitación sexual, generalmente a instancias del flagelado o aplicados por él.
- MASOQUISMO.** Del novelista austríaco Sacher Masoch. Perversión sexual del que goza al ser maltratado -- por una persona del otro sexo.
- MESMERISMO.** Doctrina del magnetismo animal, expuesta por Franz Mesmer; hoy se le llama Hipnotismo.

- NECROFILIA.** Curiosidad o inclinación morbosa de algunas personas a la contemplación de los cadáveres. Amor o gusto por los muertos.
- NINFOMANIA.** Patológico. Furor uterino.
- PEDERASTIA.** Del Griego "Paiderasteia". Abuso deshonesto cometido contra los niños.
- PICARO.** Bajo, ruin, falta de honra y vergüenza. Astuto, taimado. Tipo descarado, travieso y de mal vivir.
- PLINTO.** Pedestal cuadrado sobre el que asienta la base de una columna.
- SADISMO.** De Sade. Perversión sexual en que se excita maltratando o atormentando a otra persona.
- SATIRICO.** Perteneciente a la sátira.  
Sátira.- Escrito en prosa o en verso que censura y ridiculiza las costumbres y flaquezas humanas.
- SODOMIA.** De la antigua Sodoma donde se practicaban vicios nefandos. Concubito entre personas de un mismo sexo o contra el orden natural.
- TRAVESTISMO.** Travestir. Vestir a una persona con las ropas del otro sexo.
- ZOOFILIA.** Amor a los animales. Atracción morbosa por los animales.

## BIBLIOGRAFIA

- ALFONSO ROJAS PEREZ PALACIOS. Sexo y Delito Ed. Colección Textos Universitarios, México.
- BERNARD MULLMORF. Hacia la Sociedad Erótica. Ed. Roca. - México, 1973
- DENIS MACQUAIL. Sociología de los Medios Masivos de Comunicación. Ed. Paidós. Buenos Aires 1969.
- ENRIQUE SALGADO. Erotismo y Sociedad de Consumo. Ediciones 29. Barcelona, 1971.
- EVELINA TARRONI, Y OTROS. Comunicación de masas. Perspectivas y Métodos. Ed. Gustavo Gili S.A. Barcelona. 1978
- FERNANDO FITZMAURICE AMAYA. DR. Cartas a mi Esposa sobre la Pornografía. Ed. Posada S.A. México, 1983, 3a Ed.
- H. J. EYSENY. Usos y Abusos de la Pornografía. Ed. Alianza Editorial. Madrid. 1979.
- HYDE MONTGOMERY. Historia de la Pornografía. Ed. La Pléyade, Buenos Aires, 1979.
- JOSE BEGLER. Psicología de la Conducta. Ed. Eudeba Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina, 1963.
- LUIS RODRIGUEZ MANZANERA. Criminología. Ed. Porrúa S.A. México. 1986. 5a. Edición.
- MANUEL ROUET. Guía de la Información Sexual. Ed. Diana. México.
- SAMUEL GAJARDO. Medicina Legal. Ed. Nascimento. Santiago, 1952. Chile.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- MARCO ANTONIO DIAZ DE LEON. Diccionario de Derecho Procesal Penal. Ed. Porrúa S.A. México. 1986.

- MIKA WALTARI, Sinuhé el Egipcio
- GACETA U.N.A.M. 13 de Febrero de 1989. La Historieta Infantil, un Manual Criminológico. P. 18
- Enciclopedia Jurídica OMEBA P. 880 - 893. 895 - 911.
- Enciclopedia Universal Ilustrada. P. 527 - 535.
- Diccionario Enciclopédico Americano.

#### LEGISLACION

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada.
- Código Penal para el Distrito Federal.
- Ley de Imprenta.
- Ley General de Salud.

A N E X O  
CRITICA A LA REFORMA

Es necesario considerar las reformas hechas al artículo 200 del Código Penal, que fueron publicadas en el -- Diario Oficial del Lunes 21 de Enero de 1991, en las cuales hubo cambios en el primer párrafo; las fracciones I, - II y III quedaron igual, y se adicionaron dos párrafos; - penúltimo y último, quedando el artículo de la siguiente - forma:

"ARTICULO 200.- Se aplicará prisión de seis meses a o cinco años de prisión o sanción de trescientos a quinientos días multa o ambas a juicio del juez.

I.- Al que fabrique, reproduzca o publique libros, - escritos, imágenes u objetos obscenos y al que los exponga, distribuya o haga circular;

II.- Al que publique por cualquier medio, ejecute o - haga ejecutar a otro, exhibiciones obscenas; y

III.- Al que de modo escandaloso invite a otro al co - mercio carnal.

En caso de reincidencia, además de las sanciones pre - vistas en este artículo, se ordenará la disolución de la - sociedad o empresa.

No se sancionarán las conductas que tengan un fin de investigación o divulgación científico, artístico o técni - co."

Pues bien, por partes; anteriormente se aplicaba una pena corporal de seis meses a cinco años, ahora con esta -

reforma se aplica lo mismo, entonces, a criterio personal esta reforma a la pena corporal no tiene gran razón, pues se debió aumentar la pena con el fin de infundir temor al castigo, pues con ésta penalidad, se alcanza la libertad-bajo caución o fianza. Con la nueva reforma puede cambiar la pena corporal a criterio del juzgador, por una multa, - que era anteriormente "hasta de diez mil pesos", ahora es de trescientos a quinientos días multa, cosa que no cambia mucho en la actualidad y que en realidad no afectaría lo suficiente en las ganancias de quien, por negocio se dedique a la pornografía; ahora bien, anteriormente se aplicaban la pena corporal y la multa, pues bien, ahora -- queda al criterio del juez aplicar las dos, o la una, o la otra. Es necesario pues, que la penalidad sea mayor.

Ahora bien, las fracciones I y II quedaron igual, y - en la conclusión SEPTIMA de este trabajo, se mencionó una posible fórmula para cambiar dichas fracciones, quedando - como sigue:

"I.- Al que fabrique, reproduzca, publique, posea, - compre, importe o exporte libros, revistas, escritos, imágenes u objetos considerados obscenos que, según el común sentimiento ofendan el pudor; con el fin de darlos al comercio, difundirlos o exhibirlos públicamente. "

"II.- La misma pena se impondrá a quien los expusiere distribuyere, hiciere circular, haga ejecutar a otro o adoptar cualquier medio para favorecer la difusión o el comercio de tales materiales o ejecutar o hiciere ejecutar espectáculos o audiciones públicas obscenas."

Con esta fórmula se busca abarcar todos los aspectos que merecen represión penal, así, el concepto de "escritos" comprendería las publicaciones, impresos, folletos, carteles, canciones; el de "imágenes", los dibujos, láminas, litografías, relieves, pinturas, grabados, cuadros, fotografías, películas cinematográficas, estampas, diseños, etc; el de "objetos", las estatuas, emblemas, símbolos fálcos u obras manufacturadas; el acto de "darlos al comercio" comprendería la venta, el alquiler, el préstamo y en una palabra, todo lo que fuera traficar; el de "espectáculos o audiciones" abarcaría los recitales, las representaciones teatrales, bailables, radiales, televisadas y cinematográficas.

El párrafo penúltimo dice: "En caso de reincidencia, además de las sanciones previstas en este artículo, se ordenará la disolución de la sociedad o empresa", A este respecto me pregunto ¿acaso no basta con que se haya dictado una sentencia condenatoria para que se ordene la disolución de la sociedad o empresa? ¿es necesario que se repita el daño que hizo a la sociedad? ¿además que va a pasar durante la substanciación del proceso, la empresa seguirá dañando mientras tanto a la sociedad? a criterio personal, una vez dictada una sentencia condenatoria debería ordenarse la suspensión definitiva de actividades de esa empresa sin que para ello sea necesaria una "reincidencia", penalidad que debería estar contenida en el párrafo primero; y permanecer cerrada durante el proceso.

El párrafo último dice: "No se sancionarán las con -



ductas que tengan un fin de investigación o divulgación científica, artístico o técnico." A este respecto quiero entender las intenciones del legislador por proteger las obras científicas o artísticas, pero el problema sigue subsistiendo, ¿de qué forma va el juzgador a delimitar lo científico, artístico o técnico, de lo obsceno? además de que a pesar de las reformas, el juez seguirá teniendo el problema ya mencionado, está el problema de que la ley no define la obscenidad, ni lo científico, ni lo artístico; ya en este trabajo, en la conclusión SEPTIMA, se sugiere delimitar estos rubros de la siguiente forma:

"Para esta ley se consideran obscenas aquellas obras que no tengan el carácter de científicas o artísticas.

Son consideradas obras científicas aquellas que según el artículo 3ro. Constitucional, estén basadas en el resultado del progreso científico, para luchar contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, y que contribuyan a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad.

Se considera artística:

Aquella obra en exhibición que no teniendo un carácter científico, los desnudos que se muestren no ataquen la integridad moral de las personas y que, de alguna forma presenten alguna característica de las consideradas obras científicas.

Se ataca la integridad moral de las personas cuando-

los desnudos presentados en alguna obra muestren la realización del acto sexual, en deterioro de la dignidad e integridad del ser humano, por tener un carácter morboso u obsceno.

III.- ..."

Así, de esta forma el legislador tendrá una base para delimitar y separar lo puramente científico o artístico, de lo obsceno y se tendrá una base para aplicar el último párrafo de la nueva reforma al artículo 200 del Código Penal